

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>11</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>63</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>75</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>90</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>99</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>116</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>119</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>124</i>
<i>VARIOS</i>	<i>137</i>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1567/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-07436085-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo del 2 de marzo de 2023, correspondiente al personal enmarcado en la Ley N° 13.477, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza como derecho a los gremios el concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, estableciendo los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 inciso 12 de nuestra Constitución local, la Provincia garantiza a los/as trabajadores estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre “*El Fomento de la Negociación Colectiva*”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981 y ratificado por Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas tendrán por objeto que dicha negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique el mismo;

Que por Ley N° 13.477, y modificatoria, se dispuso que el personal que prestaba servicios en el Hipódromo de La Plata al 31 de diciembre de 2005 y cuya relación laboral se encuadre en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430, será considerado, a los efectos de garantizar su estabilidad, como Personal de Planta Permanente;

Que la Ley N° 13.453 rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que, en ese marco, se llevó a cabo una audiencia de negociación paritaria de carácter sectorial entre el Estado Provincial y representantes gremiales del personal comprendido en la Ley N° 13.477 y modificatoria;

Que, con fecha 2 de marzo de 2023, las entidades sindicales aprobaron la propuesta salarial efectuada por el Estado Empleador para el mencionado personal, definiendo las pautas salariales con vigencia desde el 1° de marzo de 2023;

Que el acuerdo aludido precedentemente propone un incremento salarial en tres etapas para el período comprendido entre los meses de marzo a julio de 2023: veinte por ciento (20%), desde el 1° de marzo; veintiseis por ciento (26 %), acumulado -(6 % adicional)-, desde el 1° de mayo, y cuarenta por ciento (40 %) acumulado -(14 % adicional)-, desde el 1° de julio de 2023;

Que, asimismo, se establece una “*Cláusula de monitoreo, seguimiento y reapertura*” que previene la reapertura de la negociación paritaria 2023 en el mes de agosto, pudiendo adelantarse la misma en caso de que el sendero inflacionario se aparte de las proyecciones que dieron origen al acuerdo suscripto;

Que dicha cláusula implica, a su vez, con el fin de lograr y mantener una recomposición real de los salarios, el establecimiento de la mesa de seguimiento y el monitoreo del acuerdo paritario en el mes de mayo de 2023;

Que, además, la propuesta contempla el incremento de los tramos de Ingreso Familiar, que dan derecho a la percepción de Asignaciones Familiares;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el mencionado acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Negociación Colectiva del Empleo Público y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 2 de marzo de 2023, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2023, 1° de mayo de 2023 y 1° de julio de 2023, correspondiente al personal comprendido en el régimen de la Ley N° 13.477 y modificatoria - "Personal del Hipódromo de La Plata"-, que como Anexo Único (IF-2023-07418131-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1568/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-35351782-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Eduardo ESKENAZI presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor Eduardo ESKENAZI fue designado Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 2772 del 30 de julio de 1998;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de agosto de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor ESKENAZI, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario de la Suprema Corte de Justicia se informa la existencia de actuaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de las referidas actuaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Eduardo ESKENAZI (DNI N° 16.261.201 - Clase 1963) al cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1569/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-01621889-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2023, correspondiente al personal comprendido por el régimen establecido por la Ley N° 13.477, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado el 19 de junio de 1981 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que dichas medidas tendrán por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique el mismo Convenio;

Que por Ley N° 13.477 se dispuso que el personal que prestaba servicios en el Hipódromo de La Plata al 31 de diciembre de 2005, cuya relación laboral encuadraba en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430, será considerado, a los efectos de garantizar su estabilidad, como personal de planta permanente;

Que la política salarial para el personal enmarcado en la normativa citada precedentemente, se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la ley citada establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación;

Que, en ese marco, la propuesta salarial efectuada por el Estado -cuyos lineamientos rigen con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022- contenida en el Acta Acuerdo Salarial que por el presente se aprueba, fue aceptada de forma unánime por las entidades sindicales representativas del sector,

Que el acuerdo aludido precedentemente modifica la pauta salarial de incremento, que vigente desde el 1° de diciembre de 2022, fuera estipulada mediante Decreto N° 355/23 para el personal alcanzado por el presente, entre otros;

Que, en consecuencia, la política salarial para el sector, quedó finalmente delineada en un incremento del dieciséis por ciento (16 %) desde el 1° de marzo; veintiséis por ciento (26 %) desde el 1° de mayo; treinta y seis por ciento (36 %) desde el 1° de julio; sesenta por ciento (60 %) desde el 1° de septiembre, sesenta y ocho por ciento (68%) desde el 1° de octubre, setenta y seis por ciento (76 %) desde el 1° de noviembre y noventa y siete por ciento (97 %) desde el 1° de diciembre; porcentuales aplicados respecto del mes de diciembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público; la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2023, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2022, correspondiente al personal comprendido por el régimen establecido por la Ley N° 13.477 que, como Anexo Único (IF-2023-00347388-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1588/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2021-04448314-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramita la designación del agente Fernando Martín LOPARDO en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 23, Jefe de Departamento Inspección y Control del Recurso, y

**CONSIDERANDO:**

Que Fernando Martin LOPARDO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-094.0, Clase 18, Planificador, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Dirección de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos de la Autoridad del Agua;

Que el Director Provincial de Calidad y Control Técnico solicita la designación del agente citado en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 18, Jefe del Departamento Inspección y Control de los Recursos dependiente de la citada Dirección Provincial;

Que el cargo se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de Sergio Eduardo TAYLOR, dispuesta por Resolución N° 7/17 de la citada jurisdicción;

Que interviene favorablemente la Junta Mixta Permanente;

Que ha prestado conformidad el Presidente de la Autoridad del Agua;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, por lo expuesto, corresponde dar curso a la gestión propiciada en el marco del artículo 38, 50 y concordantes de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Fernando Martin LOPARDO (DNI N° 21.828.392, Clase 1970), en un cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 23, Código 6-063.0, Jefe Departamento Inspección y Control del Recurso de la Dirección de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-094.0, Clase 18, Planificador, del citado departamento, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, 50 y concordantes de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - UE 420 - PROG 002 INSPECCIÓN Y CONTROL DEL RECURSO HÍDRICO - ACT. 3 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Actividad Interna CBN - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente- Régimen Estatutario 14- Ley 10.384 - AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1592/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-31432940-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado por el que tramita la designación del abogado Adolfo Eduardo BROOK en el cargo de Relator Jefe, de conformidad a las previsiones establecidas en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorios, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del Organismo;

Que, en esta instancia, se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, del abogado Adolfo Eduardo BROOK en el cargo de Relator Jefe, quien reúne las condiciones para su nombramiento y desempeño, limitando su designación como Director de Relaciones Institucionales;

Que los antecedentes del postulante acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96 para la cobertura de dicho cargo;

Que por Resolución N°214/23 de Fiscalía de Estado fue incorporado a la estructura del Organismo un cargo de Relator Jefe, generando así la vacante necesaria para la presente designación;

Que, asimismo, corresponde otorgar la reserva del cargo de la Planta Permanente con Estabilidad que el agente detenta en ese Organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;  
Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto Ejercicio General 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de cargos conforme el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 03 Unidad Ejecutora 3 Programa 001, Actividad 1 Finalidad 1 Función 2 Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Agrupamiento Personal Profesional 05: un (1) cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 03 Unidad Ejecutora 3 Programa 001, Actividad 1 Finalidad 1 Función 2 Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Agrupamiento Autoridades Superiores 15: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida, en la Jurisdicción 03 - Fiscalía de Estado, a partir del 16 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la reserva de cargo de revista del agente Adolfo Eduardo BROOK (D.N.I. 21.463.211 - Clase 1970) perteneciente a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 8, inicial, Código del Cargo: 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su desempeño como Director de Relaciones Institucionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida, en la Jurisdicción 03 - Fiscalía de Estado, a partir 1 de enero de 2021 y hasta el 30 de marzo de 2023, la reserva de cargo de revista del agente Adolfo Eduardo BROOK (D.N.I. 21.463.211 - Clase 1970) perteneciente a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 10 Abogado "D", Código del Cargo: 5-0004- XII-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su desempeño como Director de Relaciones Institucionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4º. Conceder, en la Jurisdicción 03 - Fiscalía de Estado, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, la reserva de cargo de revista del agente Adolfo Eduardo BROOK (D.N.I. 21.463.211 - Clase 1970) perteneciente a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 12 Abogado "D", Código del Cargo: 5-0004-X-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su desempeño como Director de Relaciones Institucionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 5º. Limitar en la Jurisdicción 03 - Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación, la designación del Abogado Adolfo Eduardo BROOK (D.N.I. 21.463.211 - Clase 1970) en el cargo de Director de Relaciones Institucionales, en el que fuera designado por Decreto N° 811/17E.

ARTÍCULO 6º. Designar, en Jurisdicción 03 Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, al abogado Adolfo Eduardo BROOK (D.N.I. 21.463.211 - Clase 1970), en el cargo de Relator Jefe, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, reservándose desde la misma fecha su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Abogado "D", Código 5-0004-X-3 en el citado organismo.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la siguiente imputación: Jurisdicción 03, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG 1, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 Autoridades Superiores, Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1597/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-26767050-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Valeria Soledad GARCÍA en el cargo de Directora de Fortalecimiento de Organizaciones Productivas de la Comunidad, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1147/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se propicia la designación de Valeria Soledad GARCÍA, a partir del 1° de julio de 2023, en el cargo de Directora de

Fortalecimiento de Organizaciones Productivas de la Comunidad, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la citada jurisdicción; Que la designación de la citada agente tiene origen en la vacante producida por la limitación de la designación de Federico SAGE, dispuesta por Decreto N° 499/23; Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de julio de 2023, a Valeria Soledad GARCÍA (DNI N° 33.292.187 - Clase 1987) como Directora de Fortalecimiento de Organizaciones Productivas de la Comunidad, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3 Administrativa Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1598/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-36927346-GDEBA-HZGLMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Mariana CAMPOS en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-06032637-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecidos;

Que, mediante Resolución N° 2901/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a Mariana CAMPOS en un cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, asimismo, corresponde otorgar a Mariana CAMPOS, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la



Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;  
Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-06032621-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-06032631-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-06032637-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de enero de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-06032637-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-06032631-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-06032621-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2120cd188cd745f4bd4720794d0720a02c41b7521af20b28423b4671ea8202e7	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-06032631-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e88aa1a823eac895b086f18aea72a60f2938348e4e604ae69905ea9de2aace66	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-06032637-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	21589384a4c946349eeca27615316a6a94d89a088ca0aca94f81c451d5e8147	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1602/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-27540140-GDEBA-DRHYSTAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramita la designación del agente Marcelo Ismael DIEZ en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefe de Sección Mantenimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que Marcelo Ismael DIEZ revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Jerárquico, Código 6-023.0-17, Categoría 17, Clase XVII, Capataz General, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en Dirección de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos de la Autoridad del Agua;

Que por el presente se propicia la designación del agente citado en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefe de Sección Mantenimiento, dentro del plantel de la División Administrativa y Servicios Generales;

Que el cargo se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de Andrés Francisco ZINGONE, dispuesta por Resolución N° 1161/2022 de la citada jurisdicción;

Que interviene favorablemente la Junta Mixta Permanente;

Que el Presidente de la Autoridad de la Agua presta conformidad con la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, por lo expuesto, corresponde dar curso a la gestión propiciada, en el marco de los artículos 38, 50 y concordantes de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Marcelo Ismael DIEZ (DNI N° 17.880.499 - Clase 1966) en un cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefe de Sección Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos de la Dirección General de Administración, quien revista en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Código 6-023.0-17, Categoría 17, Clase XVII, Capataz General, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 50 y concordantes de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - UE 446 - PROG 001 POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - ACT. 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Actividad Interna CBK - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente- Régimen Estatutario 14 - Ley N° 10.384 - AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1606/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-19872412-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Julián Nahuel OJEDA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Julián Nahuel OJEDA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que la persona mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesto;

Que, a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, esta última, en relación a las bonificaciones otorgadas en el marco del artículo 1° del Decreto N° 244/08 y del Decreto N° 8.373/87 y modificatorios;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive; a Julián Nahuel OJEDA (DNI N° 38.605.284 - Clase 1994) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, en el rol de Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante de la Disposición N° 2812/09, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, otorgándole las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125 %) establecida en el artículo 1º del Decreto N° 244/08 - según Decreto N° 177/22 - y del ciento quince por ciento (115 %) prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios - Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22-.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo IF-2023-20636115-GDEBA-DSTACPLB que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-20636115-GDEBA-DSTACPLB

Oeec179369fbea370b369a6b72ad1434c6357e2f4cb56095ddf27e300d09b6f0 **Ver**

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3124-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-02589075-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Alejandra MAIMONE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Alejandra MAIMONE en el cargo Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Silvia BIALY, concretado mediante Resolución N° 5097/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Valeria Alejandra MAIMONE (D.N.I. 26.357.827 - Clase 1978).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3125-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-06662341-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Leandro Manuel PRIULI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Leandro Manuel PRIULI (D.N.I. 35.399.832 - Clase 1990) - como Licenciado en Psicología Asistente - veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3126-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-31508246-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Antonia CACERES RIVAS en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonia CACERES RIVAS en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Josefina ESPAÑA, concretado mediante Resolución N° 4179/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Antonia CACERES RIVAS (D.N.I. 19.075.833 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/145.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 130 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 3127-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-01164698-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Alejandra GOMEZ BUCZER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2771/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Romina Alejandra GOMEZ BUCZER (D.N.I. 24.756.712 - Clase 1976), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2771/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Alejandra GOMEZ BUCZER (D.N.I. 24.756.712 - Clase 1976) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3128-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-20623858-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Estefanía MATIJACEVICH, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía MATIJACEVICH (D.N.I. 34.240.793 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2996/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Estefanía MATIJACEVICH (D.N.I. 34.240.793 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3129-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-12981754-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social- Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela Soledad DRIZZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3950/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.



Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Avellaneda - Unidad Sanitaria Ambiental, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Soledad DRIZZA (D.N.I 27.687.949- Clase 1979), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3950/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Soledad DRIZZA (D.N.I 27.687.949 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Avellaneda - Unidad Sanitaria Ambiental, a partir del 10 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3130-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08959241-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata a partir del 11 de febrero de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Giuliana GILETTO por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Rosana Valeria ARIAS concretado mediante Resolución 11112 N° 247/14;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-28884310-GDEBA-HZPDRCMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 10 de febrero de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Giuliana GILETTO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Giuliana GILETTO (D.N.I. 35.496.690 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 11 de febrero de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3132-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-15573968-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímica Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes; Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisell Alejandra PELUSO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad RESO-2021-1665-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisell Alejandra PELUSO (D.N.I. 24.763.280 - Clase 1975), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-1665-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Gisell Alejandra PELUSO (D.N.I. 24.763.280 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Funió n 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3133-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00145193-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Silvana BENITEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en Hospital Municipal José María Gomendio de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de noviembre de 2021;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Silvana BENITEZ (D.N.I. 27.293.809 - Clase 1979), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3904/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Silvana BENITEZ (D.N.I. 27.293.809 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en Hospital Municipal José María Gomendio de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 -

Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3134-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-19471651-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina NOCETTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina NOCETTI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dulce Ayelén MOLINA, concretado mediante Resolución N° 936/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Quilmes.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanalesguardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Agustina NOCETTI (D.N.I. 31.163.676 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Quilmes.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3135-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-40974602-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Joaquín Alejandro GAVIN PAGNIEZ en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Joaquín Alejandro GAVIN PAGNIEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Joaquín Alejandro GAVIN PAGNIEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Joaquín Alejandro GAVIN PAGNIEZ (D.N.I. 40.192.415 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1º de la presente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca de Contingencia, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 3136-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-38777349-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Ariel KROM, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Ariel KROM en el cargo de Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorenzo Teodoro TOSELLI, concretado mediante Resolución N° 1073/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales

de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley n° 10.678)

Cristian Ariel KROM (D.N.I. 35.175.846 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional citado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 3137-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2020-17358812-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mayra Romina ONTIVEROS en Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mayra Romina ONTIVEROS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 23 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Susana ROMANO, concretado mediante Resolución N° 191/2017 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por



Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mayra Romina ONTIVEROS (D.N.I. 35.314.362 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 3. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3138-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-18795638-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nadia Micaela DE GAETANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 167/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Nadia Micaela DE GAETANO con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria De Jeppener y Las Mandarinas de Brandsen, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia Micaela DE GAETANO (D.N.I. 31.520.483 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un

régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 167/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia Micaela DE GAETANO (D.N.I. 31.520.483 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria De Jeppener y Las Mandarinas de Brandsen, a partir del 13 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 3140-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2020-16780463-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Daniela Verónica HOGREFE en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Verónica HOGREFE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/18 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda GUAYGUA, concretado mediante Resolución N° 503/18, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Daniela Verónica HOGREFE (D.N.I 25.915.202- Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3141-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17290442-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mayra Yamila DOMINGUEZ, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mayra Yamila DOMINGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 3 de julio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1885/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Lilian LUDUEÑA, concretada mediante Resolución 11112 N° 703/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mayra Yamila DOMINGUEZ (D.N.I. N° 37.399.697 - Clase

1992), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3142-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-12441113-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 7 de octubre de 2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sergio Martín LEIVA SISNIEGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1746/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sergio Martín LEIVA SISNIEGUEZ (D.N.I. 31.345.635 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1746/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sergio Martín LEIVA SISNIEGUEZ (D.N.I. 31.345.635 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 3143-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-17572349-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fiorella María SPOLTORE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 306/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fiorella María SPOLTORE (D.N.I. 34.389.849 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de

la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 306/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fiorella María SPOLTORE (D.N.I. 34.389.849 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3145-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-40704747-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana Daniela BORKOWSKI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosana Daniela BORKOWSKI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Rosana Daniela BORKOWSKI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rosana Daniela BORKOWSKI (D.N.I. 28.196.804 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 1180-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2021-13577065-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 78/23 para la adjudicación de la obra: "Remodelación UTI - UCO H.I.G.A Dr. Paroissien de Isidro Casanova", en el partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-623-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de mayo de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quinientos ochenta y tres millones cincuenta y seis mil ochocientos setenta y ocho con nueve centavos (\$583.056.878,09), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 1 de junio de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas, solicita la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos setecientos nueve millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro con trece centavos (\$709.969.424,13);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., por la suma de pesos ochocientos cuarenta millones trescientos treinta mil novecientos cuatro con ochenta y ocho centavos (\$840.330.904,88) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido tomando conocimiento y prestado conformidad con las actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 78/23 para la adjudicación de la obra: "Remodelación UTI - UCO H.I.G.A Dr. Paroissien de Isidro Casanova", en el partido de La Matanza, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., por la suma de pesos ochocientos cuarenta millones trescientos treinta mil novecientos cuatro con ochenta y ocho centavos (\$840.330.904,88) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ocho millones cuatrocientos tres mil trescientos nueve con cinco centavos (\$8.403.309,05) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos veinticinco millones doscientos nueve mil novecientos veintisiete con catorce centavos (\$25.209.927,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos ocho millones cuatrocientos tres mil trescientos nueve con cinco centavos (\$8.403.309,05) para embellecimiento, hace un total de pesos ochocientos ochenta y dos millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con doce centavos (\$882.347.450,12), estableciéndose un plazo de ejecución cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trescientos ochenta millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$380.952.380,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$11.428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para embellecimiento, hace un total de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender las sumas mencionadas en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 14256 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 427 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cuatrocientos ochenta y dos millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con doce centavos (\$482.347.450,12), como así mismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1186-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-32320545-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa TECMA S.A. solicitó y presentó los cálculos de 1º a 9º redeterminación definitiva de precios de la obra básica y modificación de obra por artículo 7º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 para la obra Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Morón Sur Resto Etapa II", Licitación Pública Nacional N° 8/2018, según contrato suscripto el día 10 de junio de 2019, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 29 de junio de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;



Que las partes aceptan para la Obra Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Morón Sur Resto Etapa II" los precios redeterminados a valores del 1 de agosto, 1 de octubre y 1 de diciembre de 2019, 1 de febrero, 1 de septiembre y 1 de noviembre de 2020, 1 de enero, 1 de febrero y 1 de abril de 2021, que constan como Anexo I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 10 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de 1° redeterminación (agosto/2019), lo ejecutado a valores de 1° a 8° redeterminación definitiva y al faltante de obra a ejecutar al 1 de abril de 2021 a valores de dicho mes para la obra básica y para el Adicional por Artículo 7°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II-A y ANEXO II-B, a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESO-2020-434-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-961-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-204-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-1091-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a octava adecuaciones provisorias de precios a los meses de agosto, octubre y diciembre de 2019, febrero, septiembre y noviembre de 2020; enero y febrero de 2021, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y un millones seiscientos sesenta mil trescientos setenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$41.660.372,54), abonada en concepto de redeterminación provisoriosa en los certificados N° (1 a 19), correspondiente a los meses de julio de 2019 a mayo de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoriosa aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (1° a 9° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cincuenta y nueve millones doscientos veintiséis mil seiscientos cuarenta con veinticuatro centavos (\$59.226.640,24), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecisiete millones quinientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y siete con setenta centavos (\$17.566.267,70), cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos diecisiete millones quinientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y siete con setenta centavos (\$17.566.267,70) a la que adicionando la suma de pesos ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos con sesenta y ocho centavos (\$175.662,68) del 1 % para dirección e inspección, lo que alcanza un total de pesos diecisiete millones setecientos cuarenta y un mil novecientos treinta y ocho centavos (\$17.741.930,38);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Morón Sur Resto Etapa II", Licitación Pública Nacional N° 8/2018, que, agregada como IF-2023-30246036-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-13699856-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2023-14125930-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos diecisiete millones quinientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y siete con setenta centavos (\$17.566.267,70) al que adicionándole la suma de pesos ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos con sesenta y ocho centavos (\$175.662,68) del 1 % para dirección e inspección, lo que alcanza un total de pesos diecisiete millones setecientos cuarenta y un mil novecientos treinta y ocho centavos (\$17.741.930,38).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 12560 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 568 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

## ANEXO/S

IF-2023-30246036-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	c69eac739928bc140c7e5f93c8e6658a30b864dec35501e199a33daeee2827cb	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-13699856-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	901867890853f07bf42646bc29894c8cf46ac5d32805ce5926cdfd76dcf4d42e	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-14125930-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	b3d3414fec485f40e833f9acb918ccce11d1f7a5d26e6d0654613b70298cfd32	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 1196-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-16205223-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual por la RESO-2023-1093-GDEBA-MIYSPGP se dispuso aprobar el subsidio establecido en la Ley N° 13.126 a la empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. correspondiente al mes de febrero del año 2023 y su compensación con la suma recaudada en concepto de impuesto provincial Ley N° 8.474 en el mes de marzo de 2023 por la citada empresa, y

**CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad, se advierte un error material en el artículo 1° de la Citada Resolución al mencionarse que se aprueba el pago del subsidio establecido en la Ley N° 13.126 en favor de la empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A, cuando no se ha de realizar ningún pago, atento a que dicha suma será compensada con lo recaudado en el mes de marzo de 2023 en concepto de impuesto Ley N° 8.474 por la citada empresa (conforme se detalla en el artículo 2° de la RESO-2023-1093-GDEBA-MIYSPGP);

Que consecuentemente corresponde rectificar el mencionado acto, a efectos de dar continuidad a la gestión propiciada;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el artículo 1° de la RESO-2023-1093-GDEBA-MIYSPGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°. Aprobar el subsidio realizado por la empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. correspondiente al mes de febrero del año 2023, por la suma de pesos doscientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y dos con cincuenta y dos centavos (\$271.432,52) establecido por la Ley N° 13.126.”*

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 1197-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-33781512-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una adecuación dentro del Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social tramita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para la obra: PRY 14194 Obra 88: Plaza Barrio Obrero - Lomas de Zamora, debido a que se encuentra próxima a adjudicar y no cuenta con créditos suficientes para su inversión total;

Que, en el Anexo Único, la Repartición replantea la transferencia de créditos para el primer diferido por la suma total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad a las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el primer diferido por un monto total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), consignada analíticamente en el Anexo Único, que agregado como IF-2023-33792668-GDEBA-DPISMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Infraestructura Social, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-33792668-GDEBA-  
DPISMIYSPGP

bca6d8e983b5a4f0b701015bf4dcc0fa3240ae2b67225828b1cffba44954f0a9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1204-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-17876140-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA DE INÉS INDART LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Salto, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º de la Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2º) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias

(FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “COOPERATIVA ELÉCTRICA DE INÉS INDART LIMITADA”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Salto, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 009/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, “el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 009/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “COOPERATIVA ELÉCTRICA DE INÉS INDART LIMITADA”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1841-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-28009341-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA de la agente Patricia HERNÁNDEZ, a partir del 1° de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Patricia HERNÁNDEZ, solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico - categoría 21 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la citada agente fue designada en el cargo interino de Jefa de Departamento de Verificación y Control Técnico en el cual se desempeña actualmente mediante RESOL-2017-46-E-GDEBA-MJGP, a partir del 1° de noviembre de 2016;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Patricia HERNÁNDEZ acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de seis (6) años y cinco (5) meses y en la Administración Pública Provincial de quince (15) años;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Patricia HERNÁNDEZ, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 18/23 Y N° 272-E/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N.º 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 157 - Programa 14 -Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - PartidaParcial 0 - Partida Subparcial 0 -Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la siguiente transferencia de un cargo:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 5  
un (1) cargo

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 6  
un (1) cargo

**ARTÍCULO 2°.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de julio de 2023 a Patricia HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 25.170.129 - Clase 1976), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Infraestructura, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento

Personal Profesional, Categoría Salarial 15, Clase 2 - Grado VII, Código 5-0019-VII-2- Arquitecto "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 157 - Programa 14 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 405-SSTAYLMJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-31676722-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 7/2023, tendiente a la adquisición de cajas de cartón corrugado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1541- LPR23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, que registrarán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de cajas de cartón corrugado para ser destinadas a la Dirección de Trabajo Penitenciario;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y siete millones quinientos mil (\$57.500.000), con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco(45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-33955930-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 32-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-3842-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 54-, Contaduría General de la Provincia -orden 55- y Fiscalía de Estado -orden 48-;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-33591974-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 60-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria, obrando su respuesta en orden 61;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y

modificadorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-35891360-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 64-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 7/2023, tendiente a la adquisición de cajas de cartón corrugado, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-1541-LPR23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, destinadas a la Dirección de Trabajo Penitenciario del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-33956012-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-33956054-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-33956142-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-33956186-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-33956229-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-35891399-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9-9-0 - Unidad Ejecutora 599 - Apertura Programática 28-0- 0-3-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$57.500.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2023-35891360-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 24 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-33956012-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d421792d5858137d8d3f788aebc2011a7baa7ea993428ea5dbe72f393de0ac88	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-33956054-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5ac3ebe4753f965dd87adc02a6a1fd9ae7854118f90c9dc9bfed40003a9a64d8	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-33956142-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6f6105e712ff8708771cbd3b17538ff5e121ae0cffcf62663588b0fca27b1465	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-33956186-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ff83fa6cd9162611d0366bcbcb10592c85f2b18e2dacba3b531ed83da7cb21b6	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-33956229-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2df311ef115a86da00b6df7d04bde2603f1199c9c82d1abbe234187ee89af0ab	<a href="#">Ver</a>

PLIEG-2023-35891399-GDEBA-  
DCYCMJYDHGP46d686b69831938a4457ed2a9a09b50c6448708b30a38906d5ff2e6b2f1af607 [Ver](#)**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 524-MPCEITGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-04364132-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual el agente Norberto Javier BADARACCO solicita el reconocimiento y pago, más los intereses que pudieran corresponder, por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Subdirector de Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Dirección General de Administración, con los adicionales por Disposición Permanente y Función, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2023, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 obra nota del agente BADARACCO mediante la cual solicita el reconocimiento de los servicios y pago, más los intereses que pudieran corresponder por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con los adicionales por Disposición Permanente y Función, durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2023;

Que a orden 4 se adjunta la documentación que avala el real desempeño del involucrado en las tareas por las cuales solicita el reconocimiento, durante el período en cuestión;

Que a orden 5 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal certifica el real desempeño del agente Norberto Javier BADARACCO en el despacho, atención y firma de la Subdirección de Servicios Auxiliares por el total del período reclamado;

Que mediante DI-2018-54-GDEBA-DGAMPGP se encomendó al agente Norberto Javier BADARACCO el despacho, atención y firma de la Subdirección de Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Dirección General de Administración, a partir del 18 de abril de 2018 (órdenes 6 y 7);

Que mediante Decreto N° 995/02 (orden 8) ratificado por el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA (orden 9), modificado por el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA (orden 10), fue aprobada la Estructura Orgánica Funcional en la cual se encuentra contemplado el cargo de Subdirector de Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que mediante RESO-2021-243-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2022-350-GDEBA-MPCEITGP se materializó el reconocimiento y pago por los servicios desempeñados por Norberto Javier BADARACCO como Subdirector de Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, con los adicionales por Disposición Permanente y Función, por los períodos comprendidos entre el 18 de abril de 2018 y el 1° de septiembre de 2020 y entre el 2 de septiembre de 2020 y el 15 de diciembre de 2021 (órdenes 11 y 13), respectivamente;

Que a órdenes 23 y 27 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, adjuntando a orden 24 los recibos de los haberes percibidos por el agente en cuestión durante el período objeto de reclamo;

Que a orden 25 la mencionada Dirección informa en relación a los intereses reclamados, conforme al Decreto N° 4239/89 artículo 2°, que una vez efectivizado el pago del presente reclamo, se procederá a la liquidación automática de los intereses correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte del agente interesado, efectuándose previamente el cálculo pertinente, al que se dará intervención para su control aritmético, a la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, en el marco de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia;

Que mediante RESOL-2018-344-GDEBA-MPGP (orden 29) se le acepta al agente Daniel Orlando POLO la renuncia a las funciones Interinas Jerarquizadas de Subdirector de Servicios Auxiliares, asignadas oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada N° 49/13, la cual genera la vacante en el cargo en cuestión;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, al agente Norberto Javier BADARACCO (DNI N° 20.209.072 - Clase 1968), los servicios desempeñados y las diferencias salariales existentes entre su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-



0024-X-3, Archivista de Documentación Técnica "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y el de Subdirector de Servicios Auxiliares, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y los Adicionales por Disposición Permanente y Función, más los intereses que pudieran corresponder, bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria certificante, durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar la liquidación y pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.838.978,47) más los intereses que pudieran corresponder a favor del agente Norberto Javier BADARACCO (DNI N° 20.209.072 - Clase 1968), del reconocimiento establecido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 525-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-17594261-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

### **CONSIDERANDO**

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/areas\\_de\\_trabajo/cooperativas](https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas), resultando pre-seleccionado el proyecto de la Municipalidad de Morón (CUIT N° 30-99927325-0);

Que por nota IF-2023-25101287-GDEBA-SSIPYCMPEITGP (orden 50), el mencionado Municipio solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.), destinado a la adquisición de insumos, herramientas, maquinarias de trabajo, mano de obra y servicios, con el objeto de generar un ámbito educativo cooperativo donde convivan un espacio de educación formal, educación musical y un proyecto educativo de comunicación audiovisual, llevando a cabo la construcción de aulas de uso común para el desarrollo de los proyectos pedagógicos con la participación de la Cooperativa de Trabajo "Jardín Plaza Bebé", Cooperativa de Trabajo "Para la Comunicación Social Limitada" y Cooperativa de Trabajo "Bersuit Limitada";

Que en órdenes 5, 7 a 23, 62 a 68 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en órdenes 38 y 73, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta Informes N° ACTA-2023-23169052-GDEBA-SSIPYCMPCITGP y ACTA-2023-29592499-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en los que consideran que el Municipio mencionado podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.), en el marco de la Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 46, mediante documento N° IF-2023-24249526-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12357/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Morón (CUIT N° 30-99927325-0), por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.), destinado a la adquisición de insumos, herramientas, maquinarias de trabajo, mano de obra y servicios, a fin de generar un ámbito educativo cooperativo donde convivan un espacio de educación formal, educación musical y un proyecto educativo de comunicación audiovisual, con la participación de la Cooperativa de Trabajo "Jardín Plaza Bebé", Cooperativa de Trabajo "Para la Comunicación Social Limitada" y Cooperativa de Trabajo "Bersuit Limitada", en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 5098-16720/2, CBU 0140030401509801672025, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.).

**ARTÍCULO 4º.** El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 526-MPCITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-23683682-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a

promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/areas\\_de\\_trabajo/cooperativas](https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas), resultando pre-seleccionado el proyecto de la Municipalidad de Quilmes (CUIT N° 30-99900414-4);

Que por nota del orden 4 (IF-2023-23884642-GDEBA-SSIPYCMPCITGP), el mencionado Municipio solicita un subsidio por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$12.193.417,23.-), destinado a la adquisición de equipamiento y convocatoria cultural para el Proyecto de Integración Cooperativa que involucra a "Cooperativa de Trabajo Indemus Limitada", "Cooperativa de Trabajo RK Limitada" y "Cooperativa de Buena Estrella Limitada", con el objetivo de ampliar y mejorar el equipamiento de las cooperativas participantes a fin de poder desarrollar contenidos audiovisuales;

Que en órdenes 5 a 23 y 54 a 59, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en el orden 38, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-24389782-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Municipalidad mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$12.193.417,23.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 46, mediante documento N° IF-2023-27807977-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 14503/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Quilmes (CUIT N° 30-99900414-4), por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$12.193.417,23.-), destinado a la adquisición de equipamiento y convocatoria cultural para el Proyecto de Integración Cooperativa que involucra a la Cooperativa de Trabajo Indemus Limitada, la Cooperativa de Trabajo RK Limitada y la Cooperativa de Trabajo Buena Estrella Limitada, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 3700457/78, CBU 0110037220003700457785, del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 456 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$4.836.180.-); Ju 11 - UE 456 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$7.357.237,23) - Importe Total: PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$12.193.417,23.-).

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Municipio beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 527-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-25604430-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "141º Aniversario del Partido de Coronel Pringles", que se llevará a cabo el día 23 de septiembre del corriente año, en la localidad de Coronel Pringles, municipio de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 - modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Pringles, el día 19 de mayo de 2023, por medio de nota (IF-2023-26071196-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "141º Aniversario del Partido de Coronel Pringles", que se llevará a cabo el día 23 de septiembre del corriente año, en la localidad de Coronel Pringles, municipio de Coronel Pringles;

Que el evento denominado "141º Aniversario del Partido de Coronel Pringles", se llevará a cabo en el balneario municipal con la presencia de autoridades locales y regionales, el cronograma de la fiesta prevé un desfile de instituciones sociales, culturales y deportivas junto a una exposición de autos antiguos, asimismo habrá un patio gastronómico en donde se ofrecerán productos locales y regionales;

Que la realización del evento denominado "141º Aniversario del Partido de Coronel Pringles", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha efectuado la Solicitud de Gastos N° 13761/2023; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “141º Aniversario del Partido de Coronel Pringles”, que se llevará a cabo el día 23 de septiembre del corriente año, en la localidad de Coronel Pringles, municipio de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Pringles, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 13761/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 533-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-27464673-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra “Puesta en valor del Parque Laguna Mulitas” del municipio de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuentan con

algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad y resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Veinticinco de Mayo, por medio de nota (IF-2023-27214959-GDEBA-DPIETMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado "Puesta en valor del Parque Laguna Mulitas", a llevarse a cabo en la localidad de Veinticinco de Mayo;

Que obra agregada como IF-2023-26592211-GDEBA-DPIETMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico (IF-2023-27486195-GDEBA-DPIETMPCEITGP);

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I incorporando la Solicitud de Gastos N° 15383/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Puesta en valor del Parque Laguna Mulitas", solicitado por el Municipio de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO (\$19.855.708).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 15383/2023, Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO (\$19.855.708). Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 534-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-23988892-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las

actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Evaquil" Limitada (CUIT N° 30-70849604-5);

Que obra nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-27751585-GDEBA-DFCMPCEITGP), orden 48, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.403.953,79), destinado a la compra y adecuación de máquinas y herramientas, en la localidad de Bernal, partido de Quilmes, con el objetivo de mejorar la producción de la cooperativa;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 19, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-24766171-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.403.953,79), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-25782725-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 13332/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Evaquil" Limitada (CUIT N° 30-70849604-5), de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.403.953,79), destinado a la compra y adecuación de máquinas y herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-044-033032/1, CBU 19100445-55004403303214, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.146.952,39) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.257.001,40) - Importe Total: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.403.953,79).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN N° 343-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22092650-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Luján de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 274/22 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Lujan, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-424-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lujan de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22354429-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22354202-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22353936-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23, dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 - y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 25 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Luján de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-424-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-36264387-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$28.799.548,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$28.799.548,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-36264387-GDEBA-SSTAYLMAMGP

7974307f58c9bdf9706c4c5879676ddc79acdc161175466837e34af089cdceaf [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 344-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22093235-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Leandro N Alem de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, N° 123/23, modificado por su similar N° 390/23, y las Resoluciones N° 109/22, N° 263/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementaria;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 20 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Leandro N Alem, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-263-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Leandro N Alem de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22353796-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22550881-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22353664-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 124/23 se dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto, en fecha 24 de agosto de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Leandro N Alem de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-263-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-36002380-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$15.127.985,19) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$15.127.985,19.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-36002380-GDEBA-SSTAYLMAMGP

95c02386a113db15b179065f58da8da88b316d4f606520dc295ee502162567ca [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1875-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, la Ley N° 14.828, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, el EX-2023-28909377-GDEBA-DCMDCGP por el cual tramita la solicitud de permiso para gestionar GEDO INFORME GRAFICO RESERVADO en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 14.828, se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" cuyo objetivo es alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) por parte del Estado Provincial;

Que por Decreto N° 1018/2016, modificado por Decreto N° 1314/22, se aprobó la reglamentación del Anexo Único de la Ley N° 14828 - "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, instituyendo en su Anexo II, su aplicación obligatoria;

Que mediante RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires";

Que la aludida Resolución contempla la posibilidad de generar en la plataforma GDEBA documentos y expedientes reservados para las circunstancias en las que se requiera, por la naturaleza de la tramitación, algún grado de confidencialidad en el transcurso de las actuaciones, restringiendo la accesibilidad a la información que contienen;

Que en el sentido expuesto se propicia, que cierta área del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad cuente con la posibilidad de gestionar el GEDO INFORME GRAFICO RESERVADO, para incluir a los expedientes de liquidaciones de haberes extraordinarios según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en este tipo de actuaciones en tanto que contendrán información de carácter personal como son los haberes extraordinarios a percibir por los agentes de esta cartera ministerial según Ley 25326;

Que en consecuencia resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible del personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que ha tomado intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que, por los motivos expuestos, procede el dictado del acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y modificatoria N° 15.309 y el Anexo II, punto 2.1. de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la repartición que a continuación se detalla para generar y gestionar el documento INFORME GRAFICO RESERVADO en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires - GDEBA: Dirección de Contabilidad - DCMDCGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer como agentes facultados a visualizar los documentos generados con la modalidad de tipo trata reservada autorizados por el artículo 1°, a los agentes designados en el documento denominado Informe Técnico de Reserva - IFGR, el que como Anexo Único (IF-2023-34667185-GDEBA-DSPMJGM) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-34667185-GDEBA-DSPMJGM 79881f34a29dd23dcf062b410a00857f93e72efceb6ecd4991fe0fb1c01c2a21 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 241-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2021-11645172-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma "La Primera de Grand Bourg S.A.T.C.I.", solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 440, con ajuste al Artículo Nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto-Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" y;

**CONSIDERANDO:**

Que los servicios de la Línea N° 440 reconocen su origen en el ámbito de la jurisdicción provincial, a raíz de la subdivisión del ex-partido de General Sarmiento en los partidos de Malvinas Argentinas, San Miguel y José C. Paz, conforme Ley N° 11.550, quedando de hecho intercomunalizados los servicios que prestara la firma La Primera de Grand Bourg S.A como Línea 740 y sujetos a partir de allí, al contralor y fiscalización de la entonces Dirección Provincial del Transporte, conforme Disposición N° 2533/95, todo ello con ajuste a la figura prevista en el último párrafo del segundo Artículo Nuevo incorporado por Ley N° 7396, al Decreto-Ley N° 16378/57;

Que posteriormente, conforme Decreto N° 3608/00, se acordó la concesión de servicios, aprobándose el respectivo contrato de concesión firmado con fecha 28 de agosto de 1996 (COPDI-2021-18824209-GDEBA-DTPYCMYSPGP), comprensivo del periodo 13/12/1995 - 13/12/2005;

Que, transcurrido el periodo legal del contrato suscripto, la firma solicitó su prórroga para el período 2005-2015, en el marco del expediente N° 2417-792/2005 alcance 3, (COPDI-2021-18824561-GDEBA-DTPYCMYSPGP), sin embargo, en razón de incumplimientos en las obligaciones impositivas a cargo de la prestataria, dichas actuaciones no concluyeron en la suscripción del mismo ni, por consiguiente, en un acto administrativo aprobatorio de la prórroga de concesión;

Que es menester resaltar que no obstante la falta de regularización formal de la prórroga de concesión solicitada, la firma "LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.", ha sostenido en forma regular e ininterrumpida la prestación de la Línea 440, y este organismo ha ejercido el debido contralor sobre tales prestaciones, sin que se hayan registrado deficiencias respecto a las mismas;

Que en esta instancia, por medio del expediente N° 22104-3487/15, digitalizado como IF-2021-12987643-GDEBA-DTPYCMYSPGP, la peticionante solicitó una nueva prórroga de concesión, con fecha 25 de junio de 2015, en relación al periodo 13/12/2015 - 13/12/2025;

Que en materia de recorridos, caben señalar los siguientes actos administrativos que conformaron la estructura operativa de la Línea 440, a saber: Decreto N° 3608/00 que aprueba el contrato de concesión por el periodo 1995-2005, las Disposiciones N° 1816/97, 1934/97 y 1935/97 por las cuales se autorizan con carácter provisional y hasta tanto se expida el Poder Ejecutivo, diversas modificaciones en el itinerario de la Línea N° 440 y la Resolución 11.114 N° 147/99;

Que por su parte, cabe puntualizar que mediante el Decreto N° 5288/98, se autoriza la transferencia de la Línea N° 223, por entonces a cargo de "La Independencia S.A.T.", a favor de "La Primera de Grand Bourg S.A.T.C.I." y Expreso Parque El Lucero S.A.;

Que posteriormente, a través del expediente 2417-792/05, La Primera de Grand Bourg S.A.T.C.I. solicitó autorización para introducir diversas modificaciones en los recorridos de la Línea N° 223 que le fueren transferidos y la fusión de los mismos con la traza de la Línea N° 440;

Que en las citadas actuaciones se cursaron traslados conforme el procedimiento previsto en el art. 10 de la L.O.T.P., a las municipalidades de José C. Paz, Malvinas Argentinas, Moreno y San Miguel, a instituciones educativas de la zona, a las entidades empresariales representativas del sector de transporte de pasajeros y a las empresas Expreso Parque El Lucero S.A., Expreso General Sarmiento S.A., Empresa del Oeste S.A.T., La Independencia S.A., Empresa Ciudad de San Fernando S.A., Empresa de Transporte El Litoral S.A., Transportes Atlántida S.A.C., Línea 216 S.A.T., Línea 213 S.A.T. y Transportes La Perlita S.A. (ver páginas 105/127, 133/141 y 145/160);

Que transcurrido el plazo del traslado conferido, se registraron las presentaciones del Municipio de José C. Paz prestando su conformidad (expediente N°4131- 94786/07 páginas 179/193), en tanto que por alcance N° 1, la firma "Empresa del Oeste S.A.T.", formuló su oposición al proyecto objeto de traslado (páginas 165/178).

Que conforme el análisis llevado a cabo por el Departamento Servicios a través del Informe Técnico, IF-2022-44175334-

GDEBA-DTAPMTRAGP, se concluye que la oposición formulada por la firma Empresa del Oeste S.A.T, carece de sustento para enervar el proyecto, y que, teniendo en cuenta los elementos de juicio aportados en el citado expediente, el proyecto analizado reuniría los extremos de necesidad y conveniencia pública que determina el artículo 9° de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, hallándose satisfechos los requisitos indicados en los incisos b), c), d) y e) del mismo, motivo por el cual corresponde en esta instancia autorizar las variantes en el itinerario de la Línea N° 223 y su fusión al plexo de recorridos de la Línea N° 440;

Que cabe destacar asimismo que mediante la Resolución N° 92/10 se aprobó el “Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular”, implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte;

Que atento ello, mediante expediente N° 2417-1529/2010, la firma La Primera de Grand Bourg S.A.T.C.I., cumplió con las exigencias del citado programa de regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo (COPDI-2022-44161947-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que por otra parte, del análisis de la información presentada por la empresa mediante formulario E CNRT, y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 440, se observa que la firma solicitante ha introducido una serie de variantes de itinerarios, conforme mapeo digital y comparación de recorridos, IF-2021-22773832-GDEBA-DPLTMIYSPGP e IF-2021-28835923-GDEBA-DPLTMIYSPGP;

Que conforme al análisis efectuado por el Departamento Servicios en el aludido Informe Técnico, se concluye al respecto, que las modificaciones de recorridos introducidas, en su mayoría, son dentro del radio de 500 metros o se tratan de unificación, reducción o readequación de servicios, y que no se registran reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario, por lo cual resulta razonable propiciar en esta instancia su regularización;

Que conforme surge del IF-2021-24868399-GDEBA-DTPYCMYSPGP, la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima;

Que los servicios de la Línea N° 440, encuadran en la calificación de urbanos, conforme las características indicadas en el inciso 2) del artículo 47 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que atento lo establecido en la Resolución N° 272/19, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 440 asciende a ciento setenta y nueve (179) unidades;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que en ese sentido, a través del precitado Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;

Que así entonces, mediante IF-2023-33084487-GDEBA-DTAPMTRAGP, se informa que la firma “La Primera de Grand Bourg S.A.T.C.I.”, ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2022-39065923-GDEBA-DTAPMTRAGP;

Que en materia de multas, impositiva, y previsional, a través de los Informes IF-2023-27755493-GDEBA-DRYSMTRAGP e IF-2023-35995527-GDEBA-DTAPMTRAGP, las áreas técnicas competentes dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que se hallan asimismo acreditadas, las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros en sus Informes IF-2022-39261186-GDEBA-DPYHTPMTRAGP y PV-2022-39261639-GDEBA-DPYHTPMTRAGP;

Que como COPDI-2023-10929523-GDEBA-SSTTMTRAGP obra el contrato y su planilla anexa de recorridos, celebrado “ad referéndum” del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma “La Primera de Grand Bourg S.A.T.C.I.”, para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 440;

Que cabe tener presente que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, artículo 32° bis de la Ley 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la reestructuración de los recorridos pertenecientes a los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como línea 223, a cargo de la firma “La Primera de Grand Bourg S.A.T.C.I.” conforme Decreto N° 5288/98, y su integración a la estructura operativa de la Línea N° 440, conforme se detalla a continuación:

**Modificaciones a la Línea N° 223:**

- a) Troncal: Supresión del tramo comprendido desde Estación San Martín y la intersección de Sarandí y Rosales (José C. Paz).
- b) Ramal Estación Grand Bourg - Barrio Namuncurá y Estación Grand Bourg - Barrio La Primavera, con supresión del tramo entre Estación Grand Bourg y Estación G. Lemos.

**Integración a la Línea N° 440:** Los servicios de la Línea 223 con las modificaciones precedentes, quedarán integrados a la Línea N° 440, como recorridos:

**9.- "Recorrido 19: Estación San Miguel - Estación Grand Bourg".**

*Ida: Desde Ruta Provincial 23 (avenida Dr. Ricardo Balbín) y Peluffo por Ruta Provincial 23 (avenida Dr. Ricardo Balbín), ingresando a la rotonda con salida por Ruta Provincial 8 (avenida Pres. Arturo Umberto Illia), Ruta Provincial 24 (avenida del Sesquicentenario), ingresando a la rotonda con salida retornando por Ruta Provincial 24 (avenida del Sesquicentenario), Juan Francisco Seguí, Valparaíso, Palpa, Yatasto, Pablo Areguati, Juan Francisco Seguí hasta Luis Vernet. Regreso: Desde Luis Vernet y avenida Seguí por avenida Seguí, Ricardo Rojas, Yatasto, Palpa, Valparaíso, Juan Francisco Seguí, Ruta Provincial 24 (avenida del Sesquicentenario), ingresando a la rotonda con salida retornando por Ruta Provincial 24 (avenida del Sesquicentenario), Ruta Provincial 8 (avenida Pres. Arturo Umberto Illia), Concejal Tribulato hasta Leandro L. Alem.*

**10.- "Recorrido 25: Lemos - Barrio Namuncura":** *Ida: Desde Concejal Tribulato y Pavón, Concejal Tribulato, Leandro N. Alem, avenida Dr. Ricardo Balbín, Zuviría, Int. Juan Irigoín, Zuviría, José M. Paz, Zuviría, José María Paz, Int. Arricau, Gaspar Campos, Joaquín V. González, Zuviría, Granaderos A Caballo, avenida José Altube, Roque Sáenz Peña, avenida Pres. Hipólito Yrigoyen, Calle Federico Lacroze, avenida José Altube, Gaspar Campos, avenida Pres. Hipólito Yrigoyen, avenida Pres. Hipólito Yrigoyen, avenida Croacia, Potosí, Salvatori, Adolfo Alsina, avenida Derqui, Pedro de Somellera, Dr. Quirno Costa hasta Acevedo. Regreso: Desde Dr. Quirno Costa y Acevedo, Dr. Quirno Costa, Pedro de Somellera, avenida Derqui, Adolfo Alsina, Salvatori, Potosí, avenida Croacia, avenida Pres. Hipólito Yrigoyen, avenida Pres. Hipólito Yrigoyen, Calle Federico Lacroze, Zuviría, Pueyrredón, Zuviría, Joaquín V. González, Gaspar Campos, Coliqueo, Libertad, Int. Arricau, José M. Paz Florencio Sánchez, Zuviría, Int. Juan Irigoín, José M. Paz, Ruta provincial 23 (avenida R. Balbín) hasta Ruta Provincial 8.*

ARTÍCULO 2º. Aprobar la incorporación de las variantes de itinerarios autorizadas provisoriamente por Disposiciones N° 1816/97, 1934/97 y 1935/97.

ARTÍCULO 3º. Convalidar el período transcurrido entre el 13/12/2005 y el 13/12/2015, a favor de la firma "La Primera de Grand Bourg Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 440 con recorridos entre los partidos de Malvinas Argentinas, San Miguel, José C. Paz y Moreno.

ARTÍCULO 4º. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley 16378/57, incorporado por el artículo 1, apartado 7 del Decreto-Ley 7396, la concesión otorgada a la empresa "La Primera de Grand Bourg Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 440.

ARTÍCULO 5º. Homologar el contrato de prórroga de concesión celebrado ad referendum del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la empresa "La Primera de Grand Bourg Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa, instrumento que como COPDI-2023-10929523-GDEBA-SSTTMTRAGP forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 13/12/2015-13/12/2025.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la firma "La Primera de Grand Bourg Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 242-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-26105730-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la readecuación de la base tarifaria prevista en la Resolución N° RESO-2022-233-GDEBA-MTRAGP, para los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros identificados como Línea N° 319, a cargo de la firma "EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L.", con recorrido entre los partidos de Bahía Blanca - Punta Alta, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57 - L.O.T.P., en los artículos 1° y 2°, establece que el transporte público de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su política, planificación y ejercicio propenderá a organizar un sistema racionalmente integrado con los servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 64/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte de la Provincia de Buenos Aires (Actual Ministerio de Transporte conforme artículo 32 bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309) determina como parámetro regulatorio, que la tarifa mínima para el tráfico del servicio de la Línea N° 319, entre los partidos de Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales), autorizado a la firma "EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L.", debe seguir un criterio de política tarifaria en uniformidad al que adopten los Municipios de Bahía Blanca y Coronel Rosales, respectivamente;

Que, como consecuencia, la Línea N° 319 se encuentra incluida en dos categorías tarifarias, habida cuenta de las áreas urbanas y suburbanas por las que se extiende el recorrido autorizado del servicio;

Que al tramo Bahía Blanca-Villarino, clasificado tarifariamente como servicio de tipo "interurbano de larga distancia", le son de aplicación las tarifas previstas en la Resolución N°157/23, mientras que al tramo comprendido entre Bahía Blanca-Punta Alta, clasificado según su tarifa como servicio "interurbano de media distancia"le es aplicable, la base tarifaria establecida a través de la Resolución N° RESO-2022-233-GDEBA-MTRAGP, quedando determinada en \$7,463 puntos por pasajero-km;

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la precitada Resolución N° 64/11, la "EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L." se encuentra obligada a comunicar y documentar toda nueva norma tarifaria que se adopte en los partidos de Bahía Blanca y de Coronel de Marina Leonardo Rosales, que implique una alteración en el equilibrio pretendido entre la tarifa mínima de la Línea N° 319 y las líneas municipales para los tráficos compartidos, a fin de evitar una mayor demanda hacia el servicio provincial, con motivo de asimetrías entre las jurisdicciones en esta materia;

Que, en las actuaciones referenciadas en el Visto, conforme IF-2023-26105669-GDEBA-SSTTMTRAGP, la precitada firma ha puesto en conocimiento de este Ministerio, que el Municipio de Bahía Blanca dictó el Decreto N° 285/23, mediante la cual modifica el valor de la tarifa del Transporte Público de Pasajeros local;

Que, en igual sentido, el Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales, sancionó la Ordenanza N° 4.214/23, obrante en IF-2023-26114484-GDEBA-DPTPMTRAGP, por la cual aprueba un nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros local;

Que mediante IF-2023-31348327-GDEBA-DTAPMTRAGP el Departamento Costos y Tarifas, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, realiza su Informe Técnico por el que concluye que corresponde realizar una recomposición tarifaria del setenta y cuatro con veintinueve por ciento (74,29 %) y, que asimismo, el desequilibrio advertido, respecto de la base tarifaria dispuesta por la Resolución mencionada, no ha sido objeto de compensación mediante subsidio ni compensación tarifaria alguna a la actualidad;

Que, a su turno y, en miras a garantizar la manda constitucional en materia de derechos de usuarios y consumidores, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a través de la instancia de Consulta Ciudadana, ha sometido a conocimiento de las personas usuarias de tales servicios públicos, el Cuadros Tarifario (IF-2023-31515564-GDEBA-DPTPMTRAGP) propuesto para su aprobación, con el fin inmediato de fortalecer la confianza pública y garantizar los principios de igualdad de los participantes, publicidad y transparencia en la gestión, a través de la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gob.ar/transporte>, conforme Nota N° NO-2023-31527270-GDEBA-MTRAGP;

Que, a resultados del procedimiento reseñado, y transcurridos los plazos de publicación previstos, se informa mediante IF-2023-32515575-GDEBA-DPTPMTRAGP, que el Cuadro Tarifario, objeto de consulta, no ha recibido observaciones, ni se han receptado consultas por asociaciones de usuarios, ni de consumidores o particulares;

Que la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, propicia la readecuación de la base tarifaria de los servicios de la Línea N° 319, a fin de garantizar la continuidad y regularidad de los servicios, recomponiendo la situación de competencia con las prestadoras de otra jurisdicción, cuyos servicios se superponen en los ejidos urbanizados de Punta Alta y Bahía Blanca, en orden al esquema de homologación aprobado por la ya mentada Resolución N° 64/11 de la ex Agencia Provincial del Transporte;

Que mediante PV-2023-32642071-GDEBA-SSTTMTRAGP, interviene la Subsecretaría de Transporte Terrestre propiciando la actualización tarifaria proyectada;

Que mediante la sanción de la Ley Provincial N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, se determinan las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establece el artículo 32° bis;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 34° del Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6.864/58, y artículo 32 bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que la base tarifaria para el servicio de la Línea N° 319, autorizado a la firma "EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L." por la Resolución 11.114 N° 119/03, para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales), quedará determinada en \$13,007 por pasajero-Km, de conformidad con el "Cuadro Tarifario Proyectado - Línea 319 - Empresa de Transporte El Villarino SRL" que como IF-2023-31515564-GDEBA-DPTPMTRAGP forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Ratificar la vigencia del artículo 2° de la Resolución N° 64/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte (Actual Ministerio de Transporte), en cuanto establece que la tarifa mínima de la Línea 319 deberá equipararse con las vigentes en los ámbitos locales de Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales, todo ello a fin de evitar derivaciones de demanda hacia el servicio provincial con motivo de asimetrías entre las jurisdicciones en esta materia.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que será obligación del concesionario de la Línea N° 319, "EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L.", tramitar la actualización tarifaria indicada en el artículo precedente, en forma inmediata a la promulgación de nuevas tarifas por parte de los municipios de Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales y a su aplicación, una vez presentada la documentación pertinente ante este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Las tarifas resultantes de la presente resolución, deberán ser comunicadas al público, con una anticipación no inferior a cinco (5) días a la fecha de su entrada en vigencia, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, mediante la difusión de los cuadros tarifarios en los avisos y los lugares establecidos por el artículo 78 del Decreto N° 6.864/58.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente Resolución reemplaza a su similar N° RESO-2022-233-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre para su conocimiento y comunicación a las autoridades comunales y a la firma "EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO" S.R.L.". Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 243-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2020-15552543-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el que la empresa "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 422, con ajuste al artículo nuevo incorporado por Ley N° 7396 al Decreto-Ley N° 16378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", reconoce sus antecedentes como prestadora de la Línea N° 422, conforme la Disposición N° 861/04, de la entonces Dirección Provincial del Transporte, por la cual se inhabilitó a la entonces prestadora "Transportes Automotores Luján" SA del servicio conforme Decreto N° 1774/92, para continuar con la explotación de la Línea N° 422, en razón de las graves irregularidades registradas en dicha prestación, autorizándose a la peticionante en forma precaria y provisoria, para asumir la prestación de los servicios de transporte de dicha línea que operaban entre las estaciones ferroviarias de Moreno y General Rodríguez, disponiéndose asimismo la cobertura de los tramos restantes de la línea, a través de las prestaciones de las empresas "Transportes Atlántida SAC", "Empresa Línea 216 SA" y "Empresa del Oeste SA";

Que posteriormente, en el marco del Decreto N° 3136/05, que instauró un procedimiento excepcional de regularización legal para todas aquellas empresas que tuvieran a su cargo la explotación de servicios de autotransporte público a título precario, se acordó la concesión definitiva de la Línea N° 422 a "Transportes La Perlita S.A." y se homologó el contrato de concesión celebrado en consecuencia, conforme surge de la Resolución N° 254/07, comprensivo del periodo 7/05/2004 - 07/05/2014;

Que, transcurrido el periodo legal del último contrato suscripto, la firma concesionaria solicitó la prórroga de la concesión en el marco del expediente N° 22104-1622/14, con ajuste a los términos del artículo nuevo, incorporado por ley N° 7396, al Decreto-Ley N° 16378/57, posteriormente digitalizado mediante la plataforma electrónica GDEBA, bajo el numero citado en el visto de la presente;

Que la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima (IF-2021-10468002-GDEBA-DPTMIYSPGP);

Que los servicios de la Línea N° 422, encuadran en la calificación de urbanos por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que consta la intervención de la entonces Subsecretaría de Transporte que ordena el artículo 56 inciso 8° del Decreto Ley N° 16.378/57 (actual Subsecretaría de Transporte Terrestre, conforme Decreto N° 382/22), la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, en ese sentido, a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, IF-2020-16541023-GDEBA-DTPYCMYSPGP, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329/11 y en el estudio de necesidad vehicular efectuado por el Departamento de Costos y Tarifas, perteneciente a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 422 asciende a 28 unidades;

Que mediante IF-2023-28865130-GDEBA-DTAPMTRAGP, se informa que la firma "Transporte La Perlita S.A", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2023-10807717-GDEBA-DTAPMTRAGP;

Que en materia impositiva, previsional y multas, a través de los informes IF-2023-35993225-GDEBA-DTAPMTRAGP y IF-2023-27756054-GDEBA-DRYSMTRAGP, las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, y su composición ajustada al estudio vehicular precitado, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros en su informe IF-2023-11172845-GDEBA-DPYHTPMTRAGP y IF-2023-27917391-GDEBA-DPYHTPMTRAGP;

Que en materia de recorridos autorizados a la Línea N° 422, son los que surgen de la "Planilla Anexa" del contrato de concesión suscripto el día 21 de mayo del 2015 (IF-2021-10725510-GDEBA-DPTMIYSPGP);

Que como IF-2021-10725510-GDEBA-DPTMIYSPGP obra el contrato de concesión y su planilla anexa de recorridos, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo entre la entonces Agencia Provincial del Transporte y la empresa "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 422, por el período 07/05/2014 - 07/05/2024;

Que cabe tener presente que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, artículo 32° bis de la Ley N°15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar por el término de diez (10) años conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley 16378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley 7396, la concesión otorgada a la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", para la prestación de servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 422, con recorrido entre los partidos de Ituzaingó, Moreno, Merlo y Gral. Rodríguez.

ARTÍCULO 2º. Homologar el contrato de concesión de la Línea N° 422, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo entre la entonces Agencia Provincial del Transporte y la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", instrumento que como IF-2021-10725510-GDEBA-DPTMIYSPGP, forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 07/05/2014 - 07/05/2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la empresa "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 2624-SSTAYLMTGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-05532192-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 1/2023, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde funcionan las diversas dependencias de este Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2023-1401-GDEBA-SSTAYLMTGP, se autorizó a efectuar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la contratación citada en el exordio de la presente, y se aprobó el PLIEG-2023-22621838-GDEBA-SSTAYLMTGP, que rige el proceso;

Que en ordenes 26/28 obran constancias de las publicaciones e invitaciones conforme lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que en orden 29 obra el acta de apertura de fecha 12 de junio de 2023, donde constan las propuestas de tres oferentes, y en orden 30 luce el cuadro comparativo de ofertas;

Que en orden 26 luce IF-2023-25284966-GDEBA-DCMTGP de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma Ezca Servicios Generales SA, por dar cumplimiento a los requisitos técnicos y administrativos requeridos en el Pliego y ser la oferta de menor valor, y desestimar las ofertas de las firmas Tian Servicios SA y La Mantovana de Servicios Generales SA;

Que en órdenes 43 y 44 lucen impugnaciones formulada por las firmas Tian Servicios SA. y La Mantovana de Servicios Generales SA;

Que obran agregados en orden 35 los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado en los artículos 6º y 7º de la Ley N° 13.074;



Que se ha agregado la imputación presupuestaria preventiva con la que se atenderá la erogación resultante de la presente gestión;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno en orden 46, intervenido la Contaduría General de la Provincia en orden 47 y tomado vista la Fiscalía de Estado en orden 48;

Que la presente se enmarca dentro de los términos del artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, procediendo el dictado del pertinente acto administrativo conforme el Anexo - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE TRABAJO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 1/2023, tendiente a contratar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde funcionan las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, con una opción a prórroga del cien por ciento (100 %) y la posibilidad de una ampliación de hasta el cincuenta por ciento (50 %), por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública N° 1/2023 a la firma Ezca Servicios Generales SA, por dar cumplimiento a los requisitos técnicos y administrativos requeridos en el Pliego y ser la oferta de menor valor, por un importe total de pesos ciento cuarenta y siete millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con cero ocho centavos (\$147.969.559,08).

ARTÍCULO 3°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad a el PLIEG-2023-22621838-GDEBA-SSTAYLMTGP y al artículo 19 de la Ley N° 13.981 y 19 apartado 1° inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19

ARTÍCULO 4°. Desestimar por improcedentes las impugnaciones formulada por las firmas TIAN SERVICIOS S.A. y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1 1 2 1, Programa 2, Actividad 2, Inciso 3, Finalidad 3, Función 6, Partida Principal 3, Parcial 1, FF 1.1, para el Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y diferido Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Desestimar la oferta de la firma Tian Servicios SA y rechazar la oferta de la firma La Mantovana de Servicios Generales SA.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar. Cumplido, archivar.

**Edgar Acuña Garcete**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 568-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-34186820-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual recayó la RESO-2023-550-GDEBA-MGGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se tramitaron los feriados del mes de septiembre, según el detalle del Anexo identificado como GEDO: IF-2023-35423793-GDEBA-SSAMMGGP, señalado en el artículo 1° de la RESO-2023-550-GDEBA-MGGP, obrantes a órdenes N° 54 y 60, respectivamente;

Que en el Anexo antes indicado, se designó como feriado en la localidad Colonia Seré del Municipio de Carlos Tejedor, el día 11 de septiembre del corriente año;

Que a orden N° 64 obra nota del Intendente del Municipio citado, mediante la cual manifiesta haber incurrido en un error involuntario en la designación de la fecha de aplicación de dicho feriado, decidiendo el traslado de la misma para el día 5 de septiembre de 2023, y no como se consignara oportunamente para el día 11 de septiembre de 2023;

Que en orden a ello, deviene necesario rectificar dicho Anexo, identificado como GEDO: IF-2023-35423793-GDEBA-SSAMMGGP, en lo que respecta a la fecha señalada para la localidad de Colonia Seré de Carlos Tejedor, siendo la correcta el día 5 de septiembre de 2023;

Que a orden N° 69 se adjunta Nota del mismo Municipio, donde solicita la declaración de día no laborable y feriado optativo, para el día 8 de septiembre del corriente año, con alcance a la localidad Colonia El Toro por conmemorarse su aniversario fundacional;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Anexo que forma parte integrante de la RESO-2023-550-GDEBA-MGGP, identificado como GEDO: IF-2023-35423793-GDEBA-SSAMMGGP, en lo que respecta a la fecha declarada como no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, siendo la correcta el día 5 de septiembre de 2023, para la localidad de Colonia Seré del Municipio de Carlos Tejedor, por conmemorarse su aniversario fundacional.

ARTÍCULO 2º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 8 de septiembre del corriente año, en la localidad de Colonia El Toro del Municipio de Carlos Tejedor, por conmemorarse su aniversario fundacional.

ARTÍCULO 3º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023-35423793-GDEBA-  
SSAMMGGP

815a7db083ac8e93a906b5dd396d22f0bf50dc5a9c6a5da0f29bd2d0d1c9e1ca [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 433-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-18878155-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la modificación de la Resolución N° 472/21, modificada por Resolución N° 198/22 por la que se crea el Fondo Rotatorio denominado "FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO" en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 472/21 modificada por Resolución N° 198/22, se crea el Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por el artículo 2º se determina que los recursos del FONDO serán suministrados a las Unidades Orgánicas que a allí se detallan;

Que por el artículo 3º se establece que cada una de las Unidades Orgánicas determinadas en el artículo 2º dispondrá del monto de pesos sesenta mil (\$60.000,00) y que la verificación posterior de la inversión de los recursos queda alcanzada por lo dispuesto en el Decreto N° 467/07 modificatorios y complementarios;

Que a su vez, por el artículo 5º se asigna la suma de pesos seiscientos treinta mil (\$630.000,00) en concepto de apertura del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO;

Que asimismo, por artículo 7º se determina que a los fines de la implementación del FONDO creado por la presente, las personas titulares de las Unidades Orgánicas determinadas en el artículo 2º de la presente, suscribirán una Declaración Jurada;

Que por artículo 8º se aprueba como Anexo I el modelo de Declaración Jurada y como Anexo II la Planilla demostrativa de gastos;

Que por Decreto N° 5/22 se modifica la estructura orgánico funcional de esta Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, oportunamente aprobada mediante Decreto N° 45/20;

Que en este sentido, deviene necesario modificar el mencionado artículo 2º atento a la creación de nuevas Unidades Orgánicas en el ámbito de este Ministerio;

Que a su vez, es necesario ampliar el monto asignado a cada Unidad Orgánica, a pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) y plasmar la actualización normativa atento el dictado del Decreto N° 124/23, modificando el artículo 3º de la referida Resolución;

Que en consecuencia, corresponde incrementar en \$1.670.000,00 la asignación en concepto de ampliación del Fondo Rotatorio, modificando el artículo 5º asignando pesos dos millones trescientos mil (\$2.300.000,00) en concepto de FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, en el marco del régimen de fondo permanente regulado por el Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y modificatorias;

Que por razones operativas y a fin de asegurar la eficacia del instrumento, se promueve la modificación del artículo 8º, sustituyendo la Declaración Jurada y la planilla demostrativa de gastos por una nueva Declaración Jurada y una Declaración Jurada Demostrativa de Gastos, la que deberá ser suscripta por las/os titulares de las Unidades Orgánicas, y la incorporación como Anexo III, del modelo de Planilla Resumen de la Rendición;

Que han tomado debida intervención en razón de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección

Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y modificatorias y el Decreto N° 178/20 y su modificatorio; Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 472/21 modificada por Resolución N° 198/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°. Determinar que los recursos del FONDO constituido por el artículo anterior, serán suministrados a las Unidades Orgánicas que a continuación se detallan o las que en un futuro las reemplacen:*

- Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género.
- Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual.
- Dirección Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual.
- Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos.
- Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo.
- Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos.
- Dirección de Mesas Locales Intersectoriales.
- Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral.
- Dirección Provincial de Regiones. Dirección Regional Primera.
- Dirección Regional Segunda. Dirección Regional Tercera.
- Dirección Regional Cuarta. Dirección Regional Quinta.
- Dirección Regional Sexta. Dirección Regional Séptima.
- Dirección Regional Capital.

*Los mismos serán utilizados para atender distintos gastos ante la emergencia y podrán ser entregados a la persona o grupo familiar y/o acompañante de la víctima de violencia por razones de género o mujeres y LGTBI+ en situación de vulnerabilidad.”*

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 472/21 modificada por Resolución N° 198/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3°. Establecer que cada una de las Unidades Orgánicas determinadas en el artículo precedente dispondrá del monto de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00). La verificación posterior de la inversión de los recursos queda alcanzada por lo dispuesto en el Decreto N° 124/23 modificatorios y complementarios.”*

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 5° de la Resolución N° 472/21 modificada por Resolución N° 198/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 5°. Asignar la suma de pesos dos millones trescientos mil con 00/100 (\$2.300.000,00) en concepto de apertura del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria que propicia su instrumentación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 178/20, en el marco del régimen de fondo permanente regulado por el Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y modificatorias”.*

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 8° de la Resolución N° 472/21 modificada por Resolución N° 198/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 8°. Aprobar el modelo de Declaración Jurada, la Declaración Jurada demostrativa de gastos realizados con fondos entregados a la persona destinataria, y la Planilla Resumen de la Rendición que, como Anexo I (IF-2023-19549888-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), Anexo II (IF-2023-19548322-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) y Anexo III (IF-2023-19548684-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) respectivamente, forman parte de la presente.”*

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023-19549888-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	c5d2a35b981825b6ae8b9e16c3659f1cd506fd67fed62002793dc18cb84b3df6	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-19548322-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	9f6806ba89d16e806bd0f1f7ba1afb99a53cbcf1eda3e1592d6592d98a240d75	<a href="#">Ver</a>

IF-2023-19548684-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

f515e3be7f8ba503e7d271b8a9466f98162f57e55a061ecc603cb14c995be0ae [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 463-MMPGYDSGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-31902626-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) en los términos del artículo 3° del Decreto N° 956/23 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que mediante artículo 3° del Decreto N° 956/23 se estableció que quedarán comprendidas aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que, en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal que revista en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) alcanzado en las previsiones del artículo 3° del Decreto N° 956/23, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-34366342-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) la nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados y en Anexo II (IF-2023-34366511-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) la nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en artículo 3° del Decreto N° 956/23;

Que a través del artículo 14 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

Que la Delegación de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 el Decreto N° 956/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en los términos del artículo 3° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados (IF-2023-34366342-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) y Anexo II - Nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado (IF-2023-34366511-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

**ARTÍCULO 2°.** La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023-34366342-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	8d45b51d246076ad088bbd3c2c7ce77e09b0285d2a9757bac8ad643c885d5bd7	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-34366511-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	4865962c271b70c15da6cfb543d066a0a65a4bf4677fb0f623611c9b3374382e	<a href="#">Ver</a>

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESOLUCIÓN N° 391-DEOPISU-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22173809-GDEBA-DEOPISU mediante el cual Diana Leonor VILLEGAS solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Municipalidad de Berazategui, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2021-719-GDEBA-GPBA se designó a Diana Leonor VILLEGAS como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Ley N° 10.430, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Técnico y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, a partir del 13 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, designación que fuera renovada en idénticas condiciones a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante la RESOC-2022-138-GDEBA-MJGM;

Que el DECRE-2022-2062-GDEBA-GPBA dispuso la limitación de la designación de la nombrada como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 22 de diciembre de 2022, y su designación como Personal de Planta Permanente con Estabilidad - Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que en orden 4 la interesada solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Municipalidad de Berazategui; Que conforme surge del certificado incorporado en orden 11, la nombrada prestó servicios en la Municipalidad de Berazategui, como Personal de Gabinete Municipal, Nivel B, Grado 1, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2014 al 28 de febrero de 2018; como Administrativo Clase III, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 al 30 de abril de 2018; y Administrativo Categoría 17 IA, desde el 1° de mayo de 2018 al 12 de julio de 2021, habiéndose efectuado los aportes correspondientes al Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, corresponde reconocer los servicios traídos a cómputo, a partir del 1° de junio de 2023, por un total de seis (6) años, diez (10) meses y doce (12) días, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2014 hasta el 12 de julio de 2021;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que acceda a lo solicitado de conformidad a lo establecido en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 41 apartado II del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el marco de las facultades conferidas por el artículo 2 inciso 3) del Anexo I del Decreto N° 1138/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/18 Y MODIFICATORIO  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer en la Jurisdicción 1.1.2.30.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de junio de 2023, a Diana Leonor VILLEGAS (DNI N° 35.019.086 - Clase 1990 - Legajo 650291), quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad - Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, los servicios desempeñados, en las condiciones que seguidamente se detallan, conforme lo dispuesto en los artículos 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y 41 apartado II del Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Municipalidad de Berazategui

- Personal de Gabinete Municipal, Nivel B, Grado 1, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2014 al 28 de febrero de 2018.
- Administrativo Clase III, con cuarenta (40) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 al 30 de abril de 2018.
- Administrativo Categoría 17 IA, con cuarenta (40) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2018 al 12 de julio de 2021.

Total de Antigüedad a reconocer: seis (6) años, diez (10) meses y doce (12) días.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 30 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DLW - Pr 6 - Sp 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - PPA 1 - Sub P O.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## **INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

### **RESOLUCIÓN N° 3984-IOMA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2021-21834564-GDEBA-DGIOMA, por el cual se gestiona la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, Decreto N° 382/13 y su modif. DECRE-2020-1255-GDEBA-GPBA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 593/22), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que tratan las presentes actuaciones sobre la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto N° 382/13 y su modif. Decreto N° 1255/20;

Que en el orden 72, la Dirección General de Administración interviene sin efectuar observaciones;

Que en el orden 73, la Dirección de Finanzas efectúa el cálculo del nuevo importe que correspondería fijar en la suma de pesos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta (\$53.750), partir del 1º de septiembre de 2023;

Que en el orden 77, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, no tiene, desde el punto de vista de su competencia, objeciones que formular pudiendo el Honorable Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que resuelva la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto N° 382/13 y su modif. Decreto N° 1255/20;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 25 de agosto de 2023, según consta en ACTA 34, RESOLVIÓ: aprobar la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija, No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto N° 382/13, y su modif. Decreto N° 1255/20, en la suma de pesos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta (\$53.750) a partir del 1º de Septiembre de 2023;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y Por ello,

#### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija, No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto N° 382/13, y su modif. Decreto N° 1255/20, en la suma de pesos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta (\$53.750) a partir del 1º de Septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Comunicar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente.

## **INSTITUTO CULTURAL SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 3119-SSTAYLICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-09589335-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada bajo el Proceso de Compra N° 547-0064-LPR22, tendiente a la contratación del servicio de puesta en valor del sistema eléctrico en el Museo Histórico Provincial Libres del Sud, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las actuaciones mencionadas en el exordio de la presente, mediante la Disposición identificada como DISPO-2023-173-GDEBA-DGAICULGP, se aprobó la documentación licitatoria y se autorizó a la Dirección de Compras y

Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compras N° 547-0064-LPR22, bajo la modalidad de Licitación Privada, enmarcada en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo objeto lo constituye la contratación del servicio de puesta en valor del sistema eléctrico (iluminación exterior y tomacorrientes) en el Museo Histórico Provincial Libres del Sud, sito en la localidad de Dolores, con un presupuesto oficial de quince millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro centavos (\$15.358.670,04);

Que a tales efectos se estableció como fecha de apertura de ofertas el 2 de junio de 2023, se cumplimentaron las publicaciones pertinentes, se cursaron las invitaciones respectivas, se vinculó el acta de apertura del proceso y las ofertas presentadas por las firmas interesadas, y se agregó el correspondiente dictamen y el acta emitidos por la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que en esta instancia se estima oportuno y conveniente dejar sin efecto la contratación gestionada en las presentes actuaciones, a cuyo fin resulta necesario el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su Anexo II, conforme DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto en todos sus términos la Licitación Privada -Proceso de Compra N° 547-0064-LPR22-, aprobada oportunamente por Disposición identificada como DISPO-2023-173-GDEBA-DGAICULGP, gestionada para la contratación del servicio de puesta en valor del sistema eléctrico en el Museo Histórico Provincial Libres del Sud, conforme lo normado en el artículo 21°, párrafo quinto, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en el artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones y en consecuencia de lo resuelto en el artículo 1° de la presente, las acciones pertinentes en el sistema "Provincia de Buenos Aires Compra" (PBAC) para la desafectación de la imputación presupuestaria provisoria fijada oportunamente en el Proceso de Compra N° 547-0064-LPR22, por un importe de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$15.358.670,04).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 12246-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Agosto de 2023

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 611294 de servicio de INSTALACIONES VARIAS-MANO DE OBRA, Desguace y retiro de caldera, afectando el presupuesto en inciso 3.3.1, que en orden 20 se indica, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 2023 y el Expediente N° 2023-15109748-GDEBA-HZGASFMSALGP formado al efecto y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 28/2023- Art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 inciso 1, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, según lo dispuesto por la Disposición Nro. 2023-10815-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden N° 22.

Que se ha realizado el llamado a licitación que se incluye en orden N° 25.

Que se le han realizado las publicaciones en sistema PBAC y en boletín oficial las que se incorporan a expte en el orden 26 y 27 respectivamente,

Que se omitió por error involuntario la publicación en sistema SIPACH, requisito indispensable para continuar con el proceso de apertura del procedimiento de compra en gestión,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. ANULAR la PUBLICACIÓN en Boletín Oficial de la Licitación Privada N° 28/2023- Art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 inciso 1, apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. ANULAR la PUBLICACIÓN en sistema P.B.A.C. de la Licitación Privada N° 28/2023- Art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 inciso 1, apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1412-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de soluciones fisiológicas con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 628413, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de SOLUCIONES FISIOLÓGICAS para el servicio de FARMACIA para cubrir la necesidad hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 319/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 8 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 11:00 HS., y aclarar que el Pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES FARMACÉUTICAS: Patricia Mabel Gonzalez; Sandra Marcela Pedrini Raña; Agustina Rubini; Gisele Micaela Vayo y Daniela Romina Cortez

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y al señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppa: 2

TOTAL GENERAL: \$21.552.112,00 SON PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE CON 00/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1420-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023



**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 623750, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de medicamentos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 309/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 08 de Septiembre de 2023 a las 12:30 hs., y aclarar que el Pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas PATRICIA MABEL GONZALEZ; SANDRA MARCELA PEDRINI RAÑA; AGUSTINA RUBINI; GISELE MICAELA VAYO; DANIELA ROMINA CORTEZ y CARLA CANONGE.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y al señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2

TOTAL GENERAL: \$15.456.034,46 SON PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO CON 46/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 556-HZGADEWMSALGP-2023**

WILDE, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** El Expediente EX-2023-34702772-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2023 rentas generales tendiendo a adquirir ropería de quirofano, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$26.535.270,00).  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DR. EDUARDO WILDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 07/2023 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a adquirir ropería de quirofano, por el período agosto-diciembre 2023.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3. - Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 08/09/2023 a las 11:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5.- Aprobar el pliego PLIEG-2023-35401965-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina; Stahli, Javier; Alonso, Julieta.

ARTÍCULO 7.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Fanetti, Patricia; Lopez, Teresa; Petrucci, Ángel.

ARTÍCULO 8.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2023,

Inciso 2, Partida Principal 2; Partida Parcial 2.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 7.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 9.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Daniel Vidotto**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

Anexo [782d4e22ef878d9da801e975f328aea33a396d9e608060caff55019fed6e1075](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 933-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-32245683-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 67/23, tendiente a la adquisición de PARENTERALES para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$18.400.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 67/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PARENTERALES para este establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 8 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1458-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 72/2023 (2do. llamado), para la adquisición de ROLLOS, TOALLAS Y PAPEL HIGIÉNICO solicitado por el Servicio de DEPÓSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de DEPÓSITO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$28.834.000.-) conforme surge del Sipach Nro. 629.301.

Que se ha efectuado el primer llamado el día 23 de Agosto de 2023 recibiendo cinco ofertas, 1) RICCI LEANDRO; 2) PAPELERA EP S.R.L., 3) VALOT S.A.; 4) LUBENI INNOVAR S.R.L., 5) AYC\_CAP S.R.L.

Que al momento de la Apertura, ninguno de los oferentes no presentan remitos de muestras dentro de las ofertas correspondientes y siendo causal de rechazo

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 72/2023 (2do. llamado) conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 72/2023 (2do. llamado) encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08 de Septiembre de 2023 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$28.834.000.-). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 370-HZCEDMSALGP-2023**

ENSENADA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Agosto de 2023

**VISTO**, las actuaciones por las que se solicita la Contratación de la Obra de Reparación y Pintura de la Fachada de todo el Pabellón II, para cubrir el período del 22/8/2023 al 31/12/2023 a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionadas y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 608165, EX-2023-5527056-GDEBA-HZCEDMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y la 6528/22 que modifica y amplía los términos de la 3058/22.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 disponen que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada y ampliada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7º inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, y;

Que por las facultades que le confiere el decreto N° 68/2021.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO EN CRÓNICOS EL DIQUE DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a la Licitación Privada N° 4/2023 la cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981 y Art. 17 apartado "1" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP, y contempla la posibilidad de ampliar, disminuir y/o prorrogar según los términos del Art. 7º Inc. b y f de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la Contratación de la Obra de Reparación y Pintura de la Fachada del Pabellón II, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios a partir de la Resolución 76/19 en el marco del Decreto 59/19 y la Ley de compras y contrataciones 13.981/09 y su correspondiente pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3º. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 2023 a las 10:00 Hs. en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.

La visita Técnica tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 2023 en el horario de las 12:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de una (1) hora, en la oficina Técnica de Recursos Físicos del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.

ARTÍCULO 4°. Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link:  
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Nuestra casilla de correo electrónico de Proveedores BA es: [heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5°. El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 -SALUD- CATEGORIA DE PROGRAMA 019-SUB 003 - ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-PROCEDENCIA -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2023.

Inc. 3- Partida Sub-principal 3- Partida Parcial 1.

MONTO TOTAL ESTIMADO: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$37.609.490,55)

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres:

Acuña, Natalia Mariel, Leg. 619144,

Crevani, Juan Cruz. Leg. 651750

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

Berruet, Jorgelina, Leg. 907305

Barreda, Lucas Erik, Leg. 344422

Ceballos Alabisi, Cecilia, Leg. 653191

Messina, Valentin, Leg. 615331.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido, ARCHÍVESE.

**Horacio Cerván**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 294-DPIHPBAMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-05435624-GDEBA-DPIHPBAMSALGP, por medio del cual se gestiona la contratación del Servicio de mantenimiento de cámaras de frío con destino al CRH La Plata, Mar del Plata, 3 de Febrero e Instituto de Hemoterapia para el periodo segundo semestre Año 2023 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que del H.I.E. perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexas presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales H.I.G.A."José PENNA" de BAHÍA BLANCA e H.I.G.A. "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con el servicio solicitado para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 24 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.724.584,00);

Que a orden 26 el nivel central autorizó el requerimiento solicitud N° 608386

Que a orden 31 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período segundo semestre año 2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2023 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.724.584,00) con

encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 08/09/2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES (LEGAJO 672182). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946), o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037) -

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes Integrantes: RIMORINI LAURA (LEGAJO N° 679805). VICTORIA PAEZ (LEGAJO 681070) y FRANCO FONTANA (LEGAJO 300196), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por LESCANO NORA (LEGAJO 665096) o BONACINA CLAUDIA (LEGAJO N° 344905).

ARTÍCULO 5°: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-Inciso 3:

Partida Principal 3-Partida Parcial 3 Monto afectado \$1.724.800,00 - Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 7°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de Manera simultánea.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

## **DISPOSICIÓN N° 1140-HZPDRCMSALGP-2023**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** El Expte. N° 2023-23995329-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 24/2023, tendiente a la contratación de cateterismo y procedimientos terapéuticos con destino al servicio de Hemodinamia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ochocientos 00/100 (\$26.480.800,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN  
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de cateterismo y procedimientos terapéuticos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 24/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09, Art. 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la contratación de cateterismo y procedimientos terapéuticos, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 8/9/2023 a las 10:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7° Ley 13.981/09 inc. b y f, Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.4.2.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Art. 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin, (leg. N° 676873), Cappetta Sabrina Carla, (leg. N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa, (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali, (leg. N° 906344), Norberto Farid Mahmud, (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay, (leg. N° 635065), Yafar Muhammad Ali, (leg. N° 637986) y Andrea Geraldine Juarez Sosa, (leg. N° 633924).

ARTÍCULO 9°. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, (leg. N° 337104), Cdor. José Fernández (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule, (leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino, (leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, (leg. N° 611754), Bertolini Yamila Anahí, (leg. N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor, (leg. N° 274236), Dra. Emilce Carrizo, (leg. N° 330776), Emmanuel Matias Orsetti, (leg. N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria, (leg. N° 270879) y Molina Lorena, (leg. N° 683979).

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1141-HZPDRCMSALGP-2023**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** El Expte. N° 2023-23457826-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 25/2023, tendiente a la contratación de procedimientos de cirugía cardiovascular con destino al servicio de Hemodinamia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta 00/100 (\$9.447.180,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en

carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN  
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de procedimientos de cirugía cardiovascular con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 25/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, Art. 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la contratación de procedimientos de cirugía cardiovascular, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 8/9/2023 a las 11:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7º Ley 13.981/09 inc. b y f, Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.4.2.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Art. 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8º. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin, (leg. N° 676873), Cappetta Sabrina Carla, (leg. N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa, (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali, (leg. N° 906344), Norberto Farid Mahmod, (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay, (leg. N° 635065), Yafar Muhammad Ali, (leg. N° 637986) y Andrea Geraldine Juarez Sosa, (leg. N° 633924).

ARTÍCULO 9º. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule, (leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino, (leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, (leg. N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236), Dra. Emilce Carrizo (leg N° 330776), Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria, (leg. N° 270879) y Molina Lorena, (leg. N° 683979).

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 944-HIEACDAKMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2023-34200911-GDEBA-HIEACDAKMSALGP referente al SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES a requerimiento del Área de arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de  *cubrir el ejercicio 2023 con un plazo de ejecución de 60 días corridos y*

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 616556 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compuls a través de Licitación Privada N° 53/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).



Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil noventa con noventa y tres centavos \$17.458.090,93 será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 53/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 53/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil noventa con noventa y tres centavos \$17.458.090,93 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Martes 12 de Septiembre de 2023, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Se fija visita al establecimiento: el día 7/9/2023 en el horario de 9:00 a 12:00 en el Área de Arquitectura Hosp. Dr. Alejandro Korn.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampetro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 8º. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Alejandro Tau, Oscar Izal y Flavia Tous.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 647-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-29201386-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 58/2023, tendiente a la Contratación del servicio de Pintura de Fachadas internas con provisión de materiales, solicitado por el sector de Arquitectura, de este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7º inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos N° 3058/22.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2023 en el horario de 8 a 13:00 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 13 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, la Sra. Jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochenta millones cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 01/100 (\$80.048.649,01), y que mediante la solicitud N° 627460 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N°00-303315-00; Cargo: Ojeda Hugo, Legajo N°00-631794-00; A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del Servicio de Pintura de fachadas internas con provisión de materiales, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 58/2023, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación del Servicio de Pintura de fachadas internas con provisión de materiales, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 8 de Septiembre de 2023 en el horario de 8 a 13:00 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 13 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2023, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 Psp.....Reng.1.....\$80.048.649,01

Total Importe Pesos Ochenta Millones Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 01/100 (\$80.048.649,01)

Total Importe de la contratación en pesos ochenta millones cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 01/100 (\$80.048.649,01)

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art 6º de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado este servicio para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N°00-303315-00; Cargo: Ojeda Hugo, Legajo N°00-631794-00; A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1637-RSVIMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO:** El expediente EX-2023-29379865-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 11/2023, tendiente a contratar el servicio de REPARACIÓN DE EDIFICIO ZONOSIS AVELLANEDA DEL E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI MINISTERIO DE SALUD;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de CUARENTA Y NUEVE

MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON 41/100 (\$49.391.911,41).  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL E.D.H.I.  
REGIÓN SANITARIA VI  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2023 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a contratar el servicio de REPARACIÓN DE EDIFICIO ZONOSIS AVELLANEDA DEL E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI MINISTERIO DE SALUD.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 4:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Luis Parrilla**, Director Ejecutivo.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-117005-02, Resolución N° 2402, de fecha 21 de diciembre de 2022

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Angélica Del Valle Castillo a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$339.149,68 (pesos trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 2350-99595-01 -Resoluciones N° 964876 del 05/01/2022 y N° 2402 del 21/12/2022, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación".

### **RESOLUCIÓN N° 2402**

VISTO, el expediente N° 2350-1170505/02, correspondiente a CASTILLO ANGELICA DEL VALLE, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 964876 de fecha 05 de ENERO de 2022, se declara legítimo el cargo deudor, no se consignó correctamente el nombre y apellido de la causante de autos:

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 115 de la ley 7647/70 el acto administrativo, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, atento al error que se cometiera, dejando constancia que el nombre y apellido correcto es CASTILLO ANGELICA DEL VALLE;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Revocar conforme lo normado en el art. 115 de la ley 7647/70 el acto administrativo, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, atento al error que se cometiera, dejando constancia que el nombre y apellido correcto es CASTILLO ANGELICA DEL VALLE.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas. Notificaciones Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

**Marina Moretti**, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-340172-15 la Resolución N° 015.536 de fecha 09 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.536**

VISTO el expediente N° 21557-340172-15 por el cual Maria Elena COSTERA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde revocar la Resolución N° 945729 de fecha 17 de marzo de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se, presenta Nicolás Martin FLORES solicitando el beneficio pensionario, en carácter, de hijo mayor incapacitado del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 945729 de fecha 17 de marzo de 2021 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Maria Elena COSTERA con documento DNI N° 16.678.334 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 3, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir de noviembre de 2015 hasta el 23 de enero de 2018 fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 3º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Nicolás Martin FLORES, con documento DNI N° 32 533.442.

**ARTÍCULO 4º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de julio de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 3, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 5º** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-38843-94 la Resolución N° 014.664 de fecha 19 de julio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 14.664**

VISTO, el expediente N° 2918-38843-94 correspondiente a Cutropia Mario en el cual se ha practicado deuda y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo el titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatorios configurándose el supuesto descrito en el art. 60 del decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 \$969.847,12;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 01/06/2014 al 30/03/09;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos al Sr. Cutropia Mario el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 \$969.847,12, por haberes indebidamente abonados al titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley

9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y n° 12/18.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

**Marina Moretti**, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245666-13 la Resolución N° 14667 de fecha 19 de julio de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 14.667**

VISTO, el expediente N° 21557-245666-13, correspondiente a "Fariña, Alicia Haydee, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 012336 de fecha 31 de mayo de 2023, se declara legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 14/100 \$687.508,14 por un error en la codificación del cargo entre el 01/01/13 al 30/07/20;

Que la Sra. Fariña, Alicia Haydee fallece con fecha 08/3/23.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la Sra. Fariña, Alicia Haydee, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°012336 de fecha 31 de mayo de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 14/100 \$687.508,14 por un error en la codificación del cargo entre el 01/01/13 al 30/07/20, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Fariña, Alicia Haydee bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

**Marina Moretti**, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-22861-86 la Resolución N° 14.650 de fecha 19 de julio de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 14.650**

VISTO, el expediente N° 2803-22861/86 correspondiente a HECTOR RAUL GANDARA, por el cual oportunamente se acordó el beneficio de pensión a ELINA ELVIRA PENDAS IRAGUA, en su carácter de cónyuge supérstite, y;

CONSIDERANDO,

Que por acto N° 957.236 de 15 de septiembre de 2021, se acordó el beneficio de pensión a la Sra. PENDAS IRAGUA, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División Clase 7 Jerárquico desempeñado en la Municipalidad de Tres Arroyos y al 53 % de Operador Principal de 1ra. (Tiempo Medio) 3 hs. desempeñado en E.N.T.E.L.

Surge de lo actuado, que habiéndose producido el fallecimiento del Sr. GANDARA, se verifica que se han realizado extracciones de su cuenta bancaria previsional con posterioridad.

Que habiendo tomado intervención el área Gestión y Recupero de Deudas a fs. 130, se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100

(\$81.533,37).

Siendo que a fojas 132, la solicitante asume la autoría, se dicta el acto administrativo N° 989.173 del 31 de agosto de 2022, por el cual se dispone declarar legítimo dicho cargo deudor, como asimismo, se dispone la afectación del 20 % de los haberes a percibir por la beneficiaria, a fin de cancelar dicha deuda.

En fecha 30/06/2022, se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, sin que haya podido notificarse dicho acto, en consecuencia, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, el acto de imposición de deuda y proceder a declarar legítima la deuda de marras.

Se deja constancia, según lo informado a fs. 145, que no ha llegado a afectarse el haber de la Sra. PENDAS IRAGUA, como tampoco se han sido iniciados procesos sucesorios a nombre de los causantes.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Revocar la resolución N° 989.173 del 31 de agosto de 2022, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, por los motivos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de HECTOR RAUL GANDARA, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100 (\$81.533,37), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 3º:** Oportunamente deberá tomar intervención el Dpto. Técnico Administrativo a fin de publicar los edictos en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del Decreto Ley 7647/70.

**ARTÍCULO 4º** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite tendiente a la equiparación solicitada.

Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-255664-13 la Resolución N° 015.535 de fecha 09 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.535**

VISTO el expediente N° 21557-255664-13 por el cual Graciela Raquel MONFARDINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos de Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde revocar la Resolución N° 975337 de fecha 11 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge Luis CRIVARC solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante.

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 975337 de fecha 11 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Graciela Raquel MONFARDINI con documento DNI N°13.362.619. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 70 % de Maestra de Grado - EPC. desempeñado en Colegios Privados, ambos con 24 años, que debía ser liquidado a partir del 1 de noviembre de 2013 hasta el 8 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abone a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 3º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Luis CRIVARO, con documento DNI N° 12.759.886.

**ARTÍCULO 4º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de mayo de 2022 en base al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC. desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 53 % de Maestra de Grado - EPC, desempeñado por el causante en Colegios Privados, ambos con 24 años.

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-78487-76 la Resolución N° 946.502 de fecha 31 de marzo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 946.502**

VISTO, el expediente N° 2918-78487-76, correspondiente a REDONDO OSVALDO JOSE en el cual resulta un cargo deudor, por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 203811 de fecha 21 de Febrero de 1977, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Señor REDONDO Osvaldo José, a partir del día 11/06/1976 día siguiente al que dejó de percibir haberes con motivo de su cese en el servicio;

Que por Resolución N° 667055 de fecha 29 de Abril de 2009, se acordó el beneficio de Pensión al Sr REDONDO Osvaldo José a partir del 02/10/2007 equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de categoría 19-48 hs Subjefe de Departamento, con 27 años de antigüedad desempeñado por la Sra Saravla Dells Olga en el Ministerio de Economía,

Que con fecha 19 de Abril de 2016 se produce el fallecimiento del Sr. REDONDO Osvaldo José:

Que la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr. REDONDO Marcelo O., en carácter de únicos herederos universales del Sr. REDONDO Osvaldo José asumen la autoría de las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, en virtud del Oficio Judicial y la manifestación agregada en las presentes actuaciones;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes Indebidamente percibidos, la citada deuda asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS (\$27.396,31).

Que habida cuenta se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, se faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr REDONDO Marcelo O lo cual conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por extracciones indebidas efectuadas por la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr. REDONDO Marcelo O con posterioridad al fallecimiento del Sr. REDONDO Osvaldo José que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS (\$27.396,31).

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr. REDONDO Marcelo O para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS (\$27.396,31). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.  
**Eduardo Santin**, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-419248-17 la Resolución N° 015.534 de fecha 09 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.534**

VISTO el expediente N° 21557-419248-17 por el cual Viviana Lucia STABEL HANSEN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta Ricardo Alberto RIVERO FERREIRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legares.

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. párrafo 2º, de la norma antes citada:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Viviana Lucia STABEL HANSEN con documento DNI N° 5.612 056 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de profesora de EM-45 hs con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2017 hasta el 21 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Alberto RIVERO FERREIRA, con documento DNI N° 92.340.212.

**ARTÍCULO 3º** LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de abril de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de EM-45 hs. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de ratificados artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353867-16 la Resolución N° 854.603 de fecha 13 de diciembre de 2016.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Nelly Amanda Torres a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días, la suma de \$6.360,72 (pesos seis mil trescientos sesenta con 72/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-353867-16 -Resoluciones N° 854603 del 13/12/2016 y N° 888148 del 11/04/2018, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación.

**RESOLUCIÓN N° 854.603**

VISTO, el expediente N° 21557-353867-16 correspondiente a TORRES NELLY AMANDA, D.N.I. 12.188.067 en el cual tramita reconocimientos de servicios en calidad de contratada;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la Sra. TORRES NELLY AMANDA solicitando reconocimiento de servicios de afiliación a este IPS;

Que con la documentación acompañada en autos queda debidamente acreditado el desempeño de los servicios en el Ministerio de Economía, cuyo reconocimiento se solicita, así luce certificación emitida por la Agencia de Recaudación de la Pcia. de Bs. As. a fs. 4/5, en la modalidad de Contratado;

Que surge que no se efectuaron aportes personales y contribuciones patronales, atento a los servicios prestados en calidad de contratado en el Ministerio de Economía, por el periodo comprendido desde el 04/07/1978 hasta el 30/12/1978, practicándose cargo deudor el cual asciende a \$11.960,72 y \$11.040,66 respectivamente, los intereses correspondientes son conforme Memorando de la DPP y R de fecha 30/6/15;

Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en carácter de contratado, en el marco de los términos establecidos en el artículo 2, 4, 19, 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer los Servicios desempeñados por al Sra. TORRES NELLY AMANDA como Personal Contratado en el Ministerio de Economía, por el periodo comprendido desde el 04/07/1978 hasta el 30/12/1978.

**ARTÍCULO 2º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales y contribuciones patronales no



efectuadas, atento a los servicios prestados por la titular de autos en calidad de contratada en el Ministerio de Economía, por el periodo descripto precedentemente, que asciende a la suma de \$11.960,72 y \$11.040,66 respectivamente, conforme a los art. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley 9650/80 y Memorando de la DPP y R de fecha 30/6/15.

**ARTÍCULO 3°:** Intimar a la titular, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar las boletas de depósito de pago. Dejar constancia que la deuda referida deberá estar cancelada al momento de entrar en goce del beneficio.

**ARTÍCULO 4°:** Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en eUtr:2) de la presente.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Notificar. Pasar a la Dirección de 'Recaudación y Fiscalización -Recurso Ente Provinciales- para que tome intervención de su competencia por las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Área Título Ejecutivo.

**Christian Gribaudo**, Presidente

ago. 29 v. sep. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353867-16 la Resolución N° 888.148 de fecha 11 de abril de 2018.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Nelly Amanda TORRES a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días, la suma de \$6.360,72 (pesos seis mil trescientos sesenta con 72/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-353867-16 -Resoluciones N° 854603 del 13/12/2016 y N° 888148 del 11/04/2018, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación.

#### **RESOLUCIÓN N° 888.148**

VISTO, el expediente N° 21557-353867-16, por el que se tramita el pedido de reconocimiento de servicios efectuado por la Sra. TORRES NELLY AMANDA, DNI 12.188.067, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, dictó la Resolución N° 854603 de fecha 16/07/2017, por la cual reconoció los servicios prestados como Personal contratado en el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, en el periodo comprendido entre el 04/07/1978 hasta el 30/12/1978;

Que mediante el artículo 2° de la Resolución N° 854603 declaró legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el periodo indicado en el considerando precedente, el que asciende a la suma de \$11.960,72 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 72/100), conforme artículos 2, 4, 19, y 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que por el artículo 3o de la citada resolución se procedió a intimar al solicitante para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de procederse al recupero de la deuda por la vía de apremio (conforme art. 4°);

Que conforme constancia de fojas 21 el solicitante se notificó y a fs. 22, procede a formular propuesta de pago;

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el artículo 61°, último párrafo, del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. TORRES NELLY AMANDA, DNI 12.188.067, a fin de saldar el monto adeudado en concepto de aportes personales no efectuados, conforme a lo establecido en la Resolución N° 854603 de fecha 13/12/2016.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el depósito de 14 (catorce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$800 (pesos ochocientos) y una última cuota de \$760,81 (pesos setecientos sesenta con 81/100), hasta la cancelación total del crédito reclamado que asciende a la suma total de \$11.960,72 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 72/100).

El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito o transferencia a la cuenta fiscal Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz.

Las sucesivas cuotas deberán depositarse en dicha cuenta dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, debiendo todos los casos el deudor acreditar en autos los pagos mediante la agregación de las respectivas constancias (copia certificada de tickets de depósito o transferencia bancaria). La falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, 'e pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto

administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3°. Registrar: Notificar al interesado. Cumplido, reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Área Título Ejecutivo.

**Rafael Carlos Folino**, Vicepresidente.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1- Expediente N° 21557-491099-19 FRANCO, JULIAN MARTIN, DNI 14.308.183, Número de Inhibición 0003334/4, fecha 04/05/23. Resolución N° 2989, fecha 02/12/2019, monto \$277.879,01.

2- Expediente N° 21557-217055-12 CHIANELLI, OSCAR ANTONIO, DNI 8.339.691, Número de Inhibición 0003045/3, fecha 18/04/23 Resolución N° 810.690 fecha 15/04/2015, monto \$67.313,60.

3- Expediente N° 21557-180979-11 ABETE, ANA MARIA, DNI 47.744.118, Número de Inhibición 0001681/1, fecha 10/02/23 Resolución N° 893531 fecha 03/07/2015, monto \$150.880,14.

4- Expediente N° 2350-77744-00 ARGOITIA CONTRERAS, DAVID RODRIGO NICANOR, DNI 31.823.455, Número de Inhibición 0002762/8, fecha 11/04/23. Resolución N° 784134, fecha 26/02/2014, monto \$4.861,29.

5- Expediente N° 21557-141506-09 SAINZ, AURORA DNI 3.864.811, Número de Inhibición 0001683/9, fecha 10/02/23 Resolución N° 937752 fecha 22/07/23 monto \$94.816,42.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

**M. Carolina Salvatore**.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 7115**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 24 de Junio de 2023

VISTO, el expediente N° 21557-317032/15 correspondiente a BERNAL NELIDA LUJAN, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse liquidado en forma errónea la Bonificación por Antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 891167 de fecha 17/5/2018, se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/5/2015, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 40 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que por Resolución N°972285 de fecha 13/4/2022 se revocó la resolución mencionada precedentemente, en el sentido de dejar establecido que corresponde liquidar el beneficio jubilatorio que percibe la titular de autos, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 39 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que con posterioridad se procede a la adecuación del haber, toda vez que se liquidaron haberes en base a 40 años de antigüedad, cuando correspondían 39 años de servicio;

Que consecuentemente, el Departamento Detección, Gestión y Recupero procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que atento el reclamo efectuado por la titular de autos, con relación a la liquidación de la bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio (1/5/2015), corresponde hacer lugar al mismo, debiéndose tener presente las diferencias abonadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85), por haberes indebidamente abonados a la Sra. Nélica Luján Bernal, atento la errónea liquidación de la Bonificación por Antigüedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar de legítimo abono el retroactivo pendiente derivado de la Bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio, debiéndose tener presente las diferencias abonadas.

ARTÍCULO 3°: Compensar crédito y deuda hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar saldo deudor a favor de

este Organismo, se deberá proceder a afectar el 10% de los haberes mensuales que la misma percibe, hasta la cancelación total de la deuda que resulte, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los términos de la RESO 2022-5139 GDEBA.IPS.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría  
**Marina Alejandra Moretti**, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544715-21 la Resolución N° 015.917 de fecha 16 de agosto de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 15.917**

VISTO el expediente N° 21557-544715-21 por el cual Eduardo Humberto ANDINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Amalia Emilia PEREZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante y en representación de su hija;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eduardo Humberto ANDINO, con documento DNI N° 11.151.348 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico- Categoría 11-30 hs con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Nicolás el que debía ser liquidado a partir del 10 de septiembre de 2019 hasta el 11 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Amalia Emilia PEREZ, con documento DNI N° 18.312.789 y a Luz Denise ANDINO con documento DNI N° 45.422.859-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de mayo de 2021 en base al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico-Categoría 11-30 hs con 23 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de San Nicolás.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (Artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones Cumplido, archivar.

Departamento de Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-452042-18 La Resolución N° 7323 de fecha 8 de marzo de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 7323**

VISTO, el expediente N° 21557-452042-18 iniciado por Carlos Marcelo TOLEDO en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

#### **CONSIDERANDO,**

Que se presenta la titular solicitando le sean reconocidos los servicios que oportunamente desempeñara como Becario Técnico en mantenimiento en el Programa de Procuración de Organos y Trasplantes a través del CUCAIBA desempeñado por el lapso comprendido entre el 1/03/99 al 31/07/05, a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15;

Que sobre el particular se ha resuelto modificar el criterio seguido hasta el presente, coincidiendo con los Organismos Asesores, toda vez que la normativa citada encuadra en el régimen diferencial de beneficio previsional a aquellos agentes que se desempeñen en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, por el agotamiento prematuro en el marco de la Ley N° 10.430;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeñado de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente caratulado "Pisano Juan José";

Que con el dictado del citado Decreto N° 58/15 se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial del 16 %, respecto de aquellos agentes que se desempeñen en agrupamientos técnicos, sen/icio, obrero, administrativo y profesionales comprendidos en la Ley 10.430 que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que en este entendimiento, a fojas 14 se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, que asciende a la suma de \$485.787,44 por aportes personales diferenciales y la suma de \$364.340,50 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 18/19 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 8 de marzo de 2023, según consta en el Acta N° 3661;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer los servicios desempeñados por Carlos Marcelo TOLEDO como Becario Técnico en mantenimiento en el Programa de Procuración de Organos y Trasplantes a través del CUCAIBA desempeñado por el lapso comprendido entre el 1/03/99 al 31/07/05, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 58/15 y art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80.-

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados que asciende a la suma de \$485.787,44 por aportes personales diferenciales y la suma de \$364.340,58 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 Memorando N° 4/18 de este Instituto y Resolución N° 8/18.-

**ARTÍCULO 3°.** Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 5 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, cuyo ofrecimiento no podrá superar la cantidad de 36 cuotas, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación conforme el Memorando N° 4/18, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz NQ 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

**ARTÍCULO 4°.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 5°.** Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-470639/18 La Resolución N° 016.000 de fecha 16 de agosto de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 016.000**

VISTO el expediente N° 21557-470639/18 por el cual Silvia Isabel VALVASONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Miguel Alberto OLMEDO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente y en representación de sus hijas de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Isabel VALVASONI, con documento DNI N° 17.295.984, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1; y al 44 % de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1 ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del 1o de noviembre de 2018 hasta el 2 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel Alberto OLMEDO, con documento DNI N° 24.477.382; a Camila Agustina OLMEDO VALVASONI con documento DNI N° 43.862.646 ; y a Nahara Sol OLMEDO VALVASONI con documento DNI N° 45.128.072.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de mayo de 2021 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1; y al 59% de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1 ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento de Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-214428-12 la Resolución N° 014.244 de fecha 12 de julio de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 14.244**

VISTO el expediente N° 21557-214428-12 por el cual Alicia Noemi RESA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Ricardo Tomas BONAVIRI solicitando el beneficio pensionario en carácter de conviviente del causante

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Noemi RESA, con documento DNI N°12.726.368. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria - EPC - Desfavorabilidad 1, y al 34% de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 32 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2012 hasta el 2 de marzo de 2021. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Tomas BONAVIRI, con documento DNI N° 11.312.422 -

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de marzo de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria - EPC - Desfavorabilidad 1. y al 26% de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 32 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento de Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-525121-20 la Resolución N° 016.001 de fecha 16 de agosto de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 16.001**

VISTO el expediente N° 21557-525121-20 por el cual Ricardo Daniel CASABURI solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se dicta la resolución N° 949251 de fecha 09 de junio de 2021. por la cual se le otorga el beneficio de jubilación por invalidez al Sr Ricardo Daniel CASABURI, la cual no pudo ser notificada porque se produce el fallecimiento del mismo, por lo cual corresponde revocar dicha resolución y reconocer el derecho que le correspondía al titular de autos;

Que, posteriormente se presenta Brenda CASABURI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hija del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la resolución N° 949251 de fecha 09 de junio de 2021. atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Ricardo Daniel CASABURI, con documento DNI N° 16.605.836 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor de EM y T-14 hs y de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1-Diferenciada ambos con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 8 de mayo de 2017 hasta el 29 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 3º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Brenda CASABURI, con documento DNI N° 40.456.944.-

**ARTÍCULO 4º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de abril de 2021 en base al 53 % a los cargos de Profesor de EM y T-14 hs y de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1-Diferenciada ambos con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6º.** RESERVAR la cuota parte Noemía María SALAZAR VILCHEZ. hasta tanto se cumplimente lo solicitado por el Fiscal de Estado y se expida en forma definitiva sobre el derecho pensionario solicitado y el subsidio por fallecimiento.-

**ARTÍCULO 7º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento de Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-531638-20 la Resolución N° 015792 de fecha 16 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.792**

VISTO el expediente N° 21557-531638-20 por el cual Norma Mabel DE FEDERICO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Raúl Atilio CORRO, alegando su condición de cónyuge superviviente, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Norma Mabel DE FEDERICO, con documento DNI N° 11.738.117, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 13 - 48hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 9 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Raúl Atilio CORRO, con documento DNI N° 8.585.657.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de junio de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el

artículo 1o de la presente.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-379057/16 la Resolución N° 015789 de fecha 16 de agosto de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 15.789**

VISTO el expediente N° 21557-379057/16 por el cual Guillermo Roque FRAYDEARENA, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Resolución N° 939.953 de fecha 23 de septiembre de 2020, con posterioridad al deseso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que le asistía el derecho a reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 939.953 de fecha 23 de septiembre de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Guillermo Roque FRAYDEARENA, con documento DNI N° 12.097.154, le asistía el derecho al goce a REAJUSTAR el beneficio equivalente al al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase I con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ayacucho, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2016 y hasta el 18 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-478764-18 la Resolución N° 016.033 de fecha 16 de agosto de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 16.033**

VISTO el expediente N° 21557-478764-18 por el cual Noemi LACORTE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Guillermo Alfredo CASCIO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemi LACORTE, con documento DNI N° 12.267.221, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC y al 70 % Vice Directora de 1ra (menos de 20 secciones) - EPC, ambos con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29 de diciembre de 2018 hasta el 22 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Guillermo Alfredo CASCIO, con documento DNI N° 14.762.382.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de septiembre de 2021 en base al 75% al haber jubilatorio reconocido en el art 1º.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar. -

Departamento de Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-61499/07 la resolución N° 997.111 de fecha 02 de noviembre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 997.111**

VISTO, el Expediente N° 21557-61499/07 correspondiente a HUGO RICARDO RODRIGUEZ, en el cual se ha formulado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que se presenta HUGO RICARDO RODRIGUEZ solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/06/2008 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 hs. Modulo Media Desf. 1 con 20 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo.

Que asimismo, el titular acompaña servicios del ámbito nacional con invocación de la Ley 14.236, por lo que computados los mismos se desplaza el rol de caja otorgante.

Que en fecha 12/08/2017 se produce el fallecimiento del causante, y por expediente 21557-417144/17 se presenta FRANCISCA RUIZ DIAZ, quien solicita beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite.

Que a fs. 88, la Sra. RUIZ DIAZ, renuncia expresamente a la consideración de los servicios de extraña jurisdicción y se dicta la Resolución N° 925.056 de fecha 26 de septiembre de 2019, que recepta dicha renuncia, reconoce el derecho al beneficio jubilatorio del fallecido y acuerda pensión. Como asimismo, se dispone la confección del respectivo cargo deudor desde la fecha del alta transitoria y hasta el deceso del causante.

Que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01/06/2008 al 12/08/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS, por el monto de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 (\$317.757,86).

Que asimismo, oportunamente, se dispuso la afectación de los haberes de pasividad de la beneficiaria, a fin de cancelar la deuda por licencia por enfermedad del causante. La cual se encuentra cancelada.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Convalidar la afectación del haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, realizada a fojas 121, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Dejándose constancia que deuda por licencia por enfermedad se encuentra cancelada.

ARTÍCULO 2: Declarar legítimo el cargo deudor a favor de este Organismo el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 (\$317.757,86) por haberes indebidamente por el periodo 01/06/2008 al 12/08/2017, percibidos por HUGO RICARDO RODRIGUEZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3: Intimar a los derechohabientes de HUGO RICARDO RODRIGUEZ, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones,



bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 4: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 5º : Registrar .Pasará las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda . Oportunamente archivar.

Sector y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-511750-19 La Resolución N.º 015974 de fecha 16 de agosto de 2023.-

**RESOLUCIÓN N.º 15.974**

VISTO el expediente N.º 21557-511750-19 por el cual Manuel Obdulio SILVA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y revocar la Resolución N.º 983.019 de fecha 20 de julio de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N.º 983.019 de fecha 20 de julio de 2022. atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Manuel Obdulio SILVA, con documento DNI N.º 13.419.502, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal de Dirección Escala 733 con 33 años de antigüedad, desempeñados en FERROBAIRES, el que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2020 y hasta el 18 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N.º 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento de Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-107390-08 la resolución N.º 015.978 de fecha 16 de agosto de 2023.-

**RESOLUCIÓN N.º 015.978**

VISTO el expediente N.º 21557-107390-08 por el cual Ana María SPANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María SPANO, con documento DNI N° 5.632.735, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora, EMT, Rural I, al 27 % de Preceptora. EMT, Rural I, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y al 30 % de Preceptora, EMT, con 29 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2008 hasta el 18 de diciembre de 2011, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, Archivar.-

Departamento de Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.-

1 - EXPEDIENTE N° 2350-76557-00 TRENTINI, MARTA ALICIA DNI 33.369.941 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002795/9 FECHA 22/12/20 RESOLUCIÓN N° 866321 FECHA 24/05/2017, MONTO \$5.304,51.

**M. Carolina Salvatore**, Coordinación Gestion y Recupero de Deudas

ago. 30 v. sep. 5

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/8/2023

N° de Expediente: 2-088.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pila

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PILA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 525/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/8/2023

N° de Expediente: 2-104.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Salliquelo

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 527/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/8/2023  
N° de Expediente: 2-009.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Baradero  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 506/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/8/2023  
N° de Expediente: 2-061.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de La Plata  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 522/202.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023  
N° de Expediente: 2-066.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lobería  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 523/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/8/2023  
N° de Expediente: 2-070.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Maipu  
Ejercicio: 2021

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAIPÚ correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 524/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/8/2023  
N° de Expediente: 2-107.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Cayetano  
Ejercicio: 2021

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 529/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023  
N° de Expediente: 2-105.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Andrés de Giles  
Ejercicio: 2021

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 528/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/8/2023  
N° de Expediente: 2-040.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Arenales  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 517/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-048.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Pinto

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PINTO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 519/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-017.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Cañuelas

Ejercicio: 2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 509/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/8/2023

N° de Expediente: 2-018.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Capitán Sarmiento

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAPITÁN SARMIENTO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 510/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/8/2023  
N° de Expediente: 2-059.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Junín  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 521/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/8/2023  
N° de Expediente: 2-119.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Trenque Lauquen  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRENQUE LAUQUEN correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 533/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023  
N° de Expediente: 2-120.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tres Arroyos  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la

provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 534/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023  
N° de Expediente: 2-023.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Colón  
Ejercicio: 2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales u oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 512/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/8/2023  
N° de Expediente: 2-010.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Arrecifes  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales u oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 507/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/8/2023  
N° de Expediente: 2-037.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Florencio Varela  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales u oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 515/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023  
N° de Expediente: 2-012.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Berisso  
Ejercicio: 2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 508/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/8/2023  
N° de Expediente: 2-031.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Daireaux  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DAIREAUX correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 514/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/8/2023  
N° de Expediente: 2-098.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Rivadavia  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 526/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023  
N° de Expediente: 2-044.10-2021



Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Las Heras  
Ejercicio: 2021

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 518/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-116.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tigre

Ejercicio: 2021

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 532/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-024.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel de Marina Leonardo Rosales

Ejercicio: 2021

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 513/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-038.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Alvarado

Ejercicio: 2021

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL

ALVARADO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 516/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-113.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Suipacha

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 531/2023.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-001.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Adolfo Alsina

Ejercicio: 2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 505/2023

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-020.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carlos Tejedor

Ejercicio: 2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 511/2023.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/8/2023  
N° de Expediente: 2-109.10-2021  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Isidro  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 530/2023.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

#### Licitación Pública N° 12/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. Objeto: Obra Construcción de Edificio Escuela J.I. A/C B° Constantini Distrito Luján.

Presupuesto oficial: \$128.204.610,53.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 11/10/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días.

Valor del pliego: \$130.000.

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, hasta el día 05/10/2023 - Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 23 v. sep. 5

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública Internacional N° 11/2023 - Préstamo CAF N° 10061

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional Obra Provisión del Servicio de Agua Potable en la localidad de Agote localidad de Agote - partido de Mercedes.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 3 de octubre de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: La provisión del sistema de abastecimiento (captación, conducción, almacenamiento y distribución) de agua potable en la localidad de Agote, la solución adoptada plantea la captación, por medio de dos (2) pozos, uno ubicado en el predio donde también se construirá el tanque (Hº Aº) y el otro con su respectiva impulsión hacia el almacenamiento; y por último la distribución por medio de conducciones primarias y secundarias de distintos diámetros. El área a servir tiene una superficie total de 326 has. aproximadamente.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 (\$968.963.231,00) a valores del mes de junio de 2023.

Plazo de obra: Quinientos cuarenta (540) días.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 03 de octubre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial

de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com).

N° de expediente electrónico: EX-2023-05614342-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 29 v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 234/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación en Centro de Zoonosis (Trabajos de Herrería en Sector Jaulas) calle Peribebuy 4770 San Justo.

Fecha apertura: 19 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.255.- (Son Pesos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2356/INT/2023.

ago. 29 v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/23, Segundo Llamado, objeto: Provisión y Colocación de 260 Tn de Concreto Asfáltico en la localidad de La Angelita.

Presupuesto oficial: \$16.500.000,00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil).

Fecha de apertura: 15/09/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/09/2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

ago. 31 v. sep. 4

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0483-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0483-LPU23 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Provisión de Tomógrafos para Diversos Servicios de Diagnóstico por Imágenes de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Cuatrocientos Treinta Millones Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos (\$430.227.882.00) RESO-2023-787-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 25 de agosto de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-09768527-GDEBA-DPFSSMSALGP

sep. 1º v. sep. 5

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 16/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0433-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2023, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por

el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos Identificables Tipo Minibús, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-2021-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2023-13009728-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 1º v. sep. 5

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 65/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 65/2023 por Inst. Sanitaria, Carpinería E.E.S. 37.

Fecha de apertura: Día 7 de septiembre de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 1º y 4 de septiembre 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$47500.

Presupuesto oficial: \$23.775.695.91.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 97.

Expediente N° 65/2023.

sep. 1º v. sep. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 66/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 66/2023 por Construcción de Edificio (ETPA 1) E.E.S. 33.

Fecha de apertura: Día 7 de septiembre de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 1º y 4 de septiembre 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$184000.

Presupuesto oficial: \$91.969.630.63.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 97.

Expediente N° 66/2023.

sep. 1º v. sep. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 67/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 67/2023 por Albañilería y Carpintería E.P. 16.

Fecha de apertura: Día 7 de septiembre de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 1º y 4 de septiembre 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9700.

Presupuesto oficial: \$4.837.080.73.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 97.

Expediente N° 67/2023.

sep.1º v. sep. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 68/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 68/2023 por Inst. Sanitaria E.E.S. 25.

Fecha de apertura: Día 7 de septiembre de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 1° y 4 de septiembre 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$32000.

Presupuesto oficial: \$15.979.069.16.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 97.

Expediente N° 68/2023.

sep. 1º v. sep. 4

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

#### **Licitación Pública N° 105/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de la Obra de Equipamiento Comunitario SUM para la comunidad en el Barrio 6 de Enero - Convenio de Financiamiento para la Mejora del Hábitat "Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat."

Presupuesto oficial total: \$62.753.621,35

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 al 8 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 11 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 12 de septiembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de septiembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 13 de septiembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$62.800,00.

Expediente N° 4011-3677-AATH-2023.

sep. 1º v. sep. 4

### **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

#### **Licitación Pública N° 26/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: E.E.S. N° 16 - Refuncionalización de Edificio, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 19 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Cinco con 78/100. (\$36.250.205,78); incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Período de consulta y venta: Hasta el día 15 de septiembre de 2023, inclusive.

Expediente 4016-21/2023.

sep. 1º v. sep. 4

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

#### **Licitación Pública N° 36/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación de Frigorífico Huanguelén.

Presupuesto oficial: \$29.612.087,50.-

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.

Valor del pliego: \$29.612.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 18 de septiembre de 2023 - 10:00 hs. Delegación Huanguelén - Calle 9 Hipólito G. Rosas N° 460 - Huanguelén.

Presentación de ofertas: Delegación Huanguelén hasta el día de la apertura - Calle 9 Hipólito G. Rosas N° 460 -

Huanguelén.  
Decreto: 2532/2023  
Expediente: MCS-860/2023.

sep. 1º v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 72/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Adecuación de los Desagües Pluviales entorno Estación San Andrés.  
Fecha y hora de apertura: 22 de septiembre de 2023 - 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$355.576,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis).  
Presupuesto oficial: \$355.575.087,81 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochenta y Siete con Ochenta y Un Centavos).  
Plazo de ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.  
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.  
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.  
Expediente N° 1742-S-2023.

sep. 1º v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por los trabajos en la obra PROMEBA IV - Proyecto Alumbrado Público y Equipamiento Urbano en Av. Potosí. B° Primavera SEPA 520-LPN-O- del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios.  
Descripción: La obra contempla la revitalización del espacio urbano público de la Av. Potosí, entre las Av. Derqui/Lamas y Croacia y trabajos varios, en el partido de José C. Paz.  
Presupuesto oficial: \$176.516.158,48 (Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Quinientos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Ocho 48/100).  
Valor de pliego: Sin cargo.  
Apertura: 22 de septiembre de 2023.  
Hora: 10:00.  
Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 1º al 18 de septiembre del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Recepción de las ofertas: Hasta el día 22 de septiembre del 2023 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, ofic. 11, José C. Paz.  
Plazo de obra: 180 días.  
Condiciones de pago: Pagos mensuales.  
Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.  
Exp. Municipal N° 4131-214624/23.

sep 1º v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 215/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Médicos.  
Fecha apertura: 25 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$9.333.- (Son Pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5683/INT/2023.

sep. 1º v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 219/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas - Sub Delegación San Alberto - Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 7370/86/88 - Localidad de Isidro Casanova - P. de La Matanza.

Fecha apertura: 26 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$9.713.- (Son Pesos Nueve Mil Setecientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y Adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2460/INT/2023.

sep. 1º v. sep. 4

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 105/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 105/2023 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la intervención de Infraestructura Vial de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, espesor promedio 0,07m en distintas calles de las localidades de Tortuguitas, Grand Bourg, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

El presupuesto oficial total: \$512.780.326,40 (Pesos Quinientos Doce Millones Setecientos Ochenta Mil Trescientos Veintiseis con 40/100) - IVA incluido - mes base junio 2023 teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica es tope e inamovible, la única variable admisible en este caso en particular, se remite al área que podrá ejecutarse, en un todo de acuerdo a las reglas del arte y el buen hacer, aptas para ser habilitadas, sin dejar sectores aislados o excluidos que conformen parte integrante de la propuesta de obra oficial. De esto resulta, que la única variable es el incremento o disminución de la obra a ejecutar, el que deberá quedar claramente indicado en los cómputos y la documentación gráfica que se presente.

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$512.780.326,40.

Valor del pliego: \$520.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: los días 11 y 12 de septiembre de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/09/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6278/2023.

Expte.: 4132-35873/2023.

sep. 1º v. sep. 4

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 106/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 106/2023 por la Provisión de 2100 Kits de Anteojos de Hasta 6 Dioptías, 750 Kits de Anteojos de Hasta 10 Dioptías y 150 Kits de Anteojos de hasta 16 Dipotías para ser utilizados dentro del marco del Convenio "28-A/2023" entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, solicitados por la Subsecretaría de Promoción e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$65.835.000,00

Valor del pliego: \$65.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de septiembre de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/09/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6279/2023

Expte.: 4132-36311/2023.

sep. 1º v. sep. 4

### **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

#### **Licitación Pública N° 41/2023**



## **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artefactos LED para Alumbrado Público en Calles y Materiales para su colocación en distintos Barrios del Distrito de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$26.900.000,00).

Acto de apertura: 19 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Veintiséis Mil Novecientos con 00/100 (\$26.900,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1999/2023.

sep. 1º v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 46/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la Ejecución de Obra: Pavimentación en Hormigón IV en el Distrito de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$161.745.675,00).-

Acto de apertura: 28 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2381/2023.

sep. 1º v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 63/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 63/2023, por la contratación Relevamiento Fotogramétrico Digital Urbano Restitución Fotogramétrica, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2023.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00

Valor del pliego: \$49.500,00

Consulta de pliegos: Entre los días 14 al 19 de septiembre de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 20 al 22 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9162/23.

sep. 1º v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 68/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 68/23 por el Servicio de Aprovisionamiento de Medicamentos Generales destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$46.783.230,00.

Valor del pliego: \$51.461,55.

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de septiembre de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 18 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9363/23.

sep. 1º v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 69/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 69/2023, por el Servicio de Aprovisionamiento de Elementos de Esterilización y Desinfectantes destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2023. Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$75.184.472,32.

Valor del pliego: \$82.702,92.

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de septiembre de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 18 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9365/23.

sep. 1º v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 70/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 70/2023, por la Adquisición de Cajas de Alimentos, para asistir a vecinos, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia.

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2023.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$186.000.000,00

Valor del pliego: \$204.600,00

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de septiembre de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 18 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9404/23.

sep. 1º v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 71/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 71/2023, por la Adquisición de Alimentos, para asistir a comedores y merenderos, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia.

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2023.

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$201.888.000,00

Valor del pliego: \$222.076,80

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de septiembre de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 18 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9405/23.

sep. 1º v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 73/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 73/23, para la Obra Carpeta Asfáltica en distintas calles del distrito, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$250.000.000,00

Valor del pliego: \$ 275.000,00

Consulta de pliegos: Entre los días 14 al 19 de septiembre de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 20 al 22 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9406/23.

sep. 1º v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 67/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 67/2023, por el Servicio de Aprovisionamiento de Descartables Generales. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$34.653.189,93

Valor del pliego: \$38.118,50.

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de septiembre de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 18 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9364/23.

sep. 1º v. sep. 4

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.312**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Switches para Sucursales.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano

Fecha de apertura: 22/09/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.-

Fecha tope para efectuar consultas: 15/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.852.

sep. 1º v. sep. 4

## **INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA LOCAL (IMDEL)**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 03/2023. Objeto: Servicio de Mano de Obra, Reparaciones e Instalación de Agua en el Parque Los Robles Municipio de Moreno.

Presupuesto oficial: \$24.700.000,00.

Valor del pliego: \$247.000,00.

Fecha de apertura: 27/09/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de septiembre de 2023, en la Coordinación General de Programa de Parque Los Robles, situada en la calle Alcorta y Maipú, Moreno.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras.

Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 27/09/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

sep. 1º v. sep. 4

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Privada N° 7/2023 - Proceso de Compra N° 164-1541-LPR23**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 07/2023 - Proceso de Compra N° 164-1541-LPR23 para la Adquisición de Cajas de Cartón Corrugado, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-405-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de recepción de muestras: 6 de septiembre de 2023 de 8:00 a 12:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs.

EX-2023-31676722-GDEBA-DDDGASPB.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 20/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Contratación Directa: Contratación Menor N° 20/2023, para Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa MESA - Módulos Alimentarios Período Setiembre 2023 para el Distrito de Arrecifes.

Apertura: 6 de setiembre de 2023 a las 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N°173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173 -piso 2- Distrito Arrecifes, los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.

Expediente interno N° 011-350-2023.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 309/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 309/2023, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período hasta 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de septiembre de 2023, a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Treinta y Cuatro con 46/100 (\$15.456.034,46).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

DISPO-2023-1420-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-26915516-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 319/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 319/2023, para la Adquisición de Solución Fisiológica, para cubrir el Período de 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 8 de septiembre, a las 11 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Rossi, situado en calle 37 número 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$21.552.112,00 Veintiún Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Doce con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2023-1412-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-30284755-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

**Licitación Privada N° 7/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2023, para la Adquisición de Ropería de Quirófano, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta con 00/100 (\$26.535.270,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-556-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2023-34702772-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 67/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2023, para la Adquisición de Parenterales para este establecimiento, para cubrir el Período de 8 de Agosto del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital

Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 8 de septiembre del 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$18.400.000,00 (son Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-933-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-32245683-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 72/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2023 (2do. llamado) donde se pretende la Adquisición Rollos, Toallas y Papel Higiénico, solicitado por el Servicio de Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de septiembre del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintiocho Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil (\$28.834.000)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1458-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-31431049-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.E. EL DIQUE**

#### **Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, para la Contratación de la obra de Reparación y Pintura de la Fachada de todo el Pabellón II, para cubrir el Período de 22/08/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de septiembre del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/N° de la localidad de Ensenada.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 11 de septiembre del 2023 en el horario de 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de una (1) hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Treinta y Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa con Cincuenta y Cinco Centavos (\$37.609.490,55).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DISPO-2023-370-GDEBA-HZECEDMSALGP.

EX-2023-5527056-GDEBA-HZECEDMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

#### **Licitación Privada N° 16/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Cámaras de Frío, para cubrir el Período Segundo Semestre Año 2023, solicitado por el Instituto de Hemoterapia La Plata, CRH RS VII Tres de Febrero y CRH RS VIII Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/09/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Un Millón Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro (\$1.724.584,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-294-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-05435624-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

**Licitación Privada N° 24/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Contratación de Cateterismo y Procedimientos Terapéuticos para cubrir el Período Septiembre - Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/09/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ochocientos con 00/100 (\$26.480.800,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-1140-GDEBA-HZPDRCMSALGP.  
EX-2023-23995329-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

**Licitación Privada N° 25/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular para cubrir el Período Septiembre-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/09/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta con 00/100 (\$9.447.180,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-1141-GDEBA-HZPDRCMSALGP.  
EX-2023-23457826-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 53/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/23 referente al Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales a requerimiento del Área de Arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de Cubrir el Ejercicio 2023 con un plazo de ejecución de 60 días corridos y:

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 12 de septiembre de 2023, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Se fija visita al establecimiento: El día 07/09/2023 en el horario de 9:00 a 12:00 en el Área de Arquitectura del Hosp. Dr. Alejandro Korn.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Noventa con Noventa y Tres Centavos \$17.458.090,93

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-944-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.  
EX-2023-34200911-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 58/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 58/2023, para la Contratación del Servicio de Pintura de Fachadas Internas con Provisión de Materiales, para cubrir el período de cuatro meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2023 en el horario de 8 a 12 horas en Sector de Arquitectura, Av. Belgrano 851, Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ochenta Millones Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 01/100 (\$80.048.649,01).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-647-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-29201386-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

sep. 4 v. sep. 5

## **MINISTERIO DE SALUD REGIÓN SANITARIA VI**

### **Licitación Privada N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Contratación del Servicio Reparación de Edificio Zoonosis Avellaneda del E.D.H.I. Región Sanitaria VI Ministerio de Salud, para cubrir el Período de 08/09/2023-31/12/2023 solicitado por el Servicio de Compras del E.D.H.I. Región Sanitaria VI Ministerio de Salud

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/09/2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI Ministerio de Salud, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Novecientos Once Pesos con 41/100 (\$49.391.911,41).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1637-GDEBA-RSVIMSALGP.

EX-2023-29379865-GDEBA-RSVIMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN FELIPE**

### **Licitación Privada N° 28/2023**

#### **Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 28/2023 RG, para contratar el Servicio de Instalaciones Varias - Mano de Obra, Desguace y Retiro de Caldera, para cubrir el Período del 28/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital San Felipe. Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 24/08/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

Visita técnica: Había sido fijada con fecha para el día 18/08/2023, en el horario de 8 a 12 hs.; presentándose al efecto en la Oficina de Recursos Físicos, Hospital Interzonal Gral. de Agudos San Felipe de San Nicolás, Moreno N° 31, 2do piso, ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires

El Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintidós Millones Cien Mil con 00/100 (\$22.100.000,00)

DISPO-2023-12246-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-15109748-GDEBA-HZGASFMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **Licitación Pública N° 112/2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 112 /2023 que trata Ejecución de Tareas para Obras de Infraestructura de Redes de Agua Potable, Cloacas, Red Eléctrica, Alumbrado Público y Espacio Público - PROCREAR 889 Viviendas Predio Rivadavia - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 27 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5847 de fecha 30 de agosto de 2023

Expediente 110.265/2023.

sep. 4 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 34/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 34/23, llevada a cabo para la Adquisición de Maquinarias, Herramientas y Materiales.

Presupuesto oficial: \$48.865.494,00.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 30/8/23 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 11/9/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 30/8/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 11/9/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 4 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Abastecimiento de Agua Potable Vicente Casares.

Monto de la obra: \$489.959.644,53.

Valor del pliego: \$100.000.

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2023 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 06/09/2023 hasta el 08/09/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-20651/2023.

sep. 4 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 92/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Fabricación de Tinglados Parabólicos, correspondientes a Fondo Educativo del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$295.233.998,29.

Valor del pliego: \$4.425.000,00.

Fecha de apertura: 4 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 4 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Hormigón Elaborado 527,20M3 H13 y 693M3 de H30 ITUZ 01/2023

Presupuesto oficial: \$93.809.273,94. (Pesos Noventa y Tres Millones Ochocientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con y Cuatro Centavos)

Valor del pliego: \$93.809. (Noventa y Tres Mil Ochocientos Nueve)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 26 de septiembre de 2023. (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 27 de septiembre de 2023 a las - 11 (once) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso- Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

Exp. N° 1764/2023-4134-14126/2023.

sep. 4 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**



**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Bacheo en Hormigón Simple ITUZ-06/2023.

Presupuesto oficial: \$110.397.297,40 (Pesos Ciento Diez Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Noventa y Siete con Cuarenta Centavos).

Valor del pliego: \$110.397,00 (Ciento Diez Mil Trescientos Noventa y Siete).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 26 de septiembre de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 27 de septiembre de 2023 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso- Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

Exp. N° 1768/2023-4134-14119/2023.

sep. 4 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Ejecución de Obras Urbanas ITZ II - Demarcación Horizontal.

Presupuesto oficial: \$24.813.841,19 (Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Diecinueve Centavos).

Valor del pliego: \$24.813,84 (Veinticuatro Mil Ochocientos Trece con Ochenta y Cuatro Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 26 de septiembre de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 27 de septiembre de 2023 a las 13 (trece) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848, 1º piso, Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

Exp. N° 1762/2023-4134-14138/2023.

sep. 4 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES**

**Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Una Motoniveladora 170 HP.-

Apertura de propuestas: 28 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 26 de septiembre de 2023.

Valor del pliego: \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$73.000.000,00 (Pesos Setenta y Tres Millones con 00/100).

Expediente N° 4063-1892/23.

sep. 4 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 43/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Deportivos.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$27.416.262,00).

Acto de apertura: 20 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 (\$27.416,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 20 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2089/2023.

sep. 4 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

**Licitación Pública N° 37/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 37/2023 para la obra: Construcción de Vestuarios en Club Municipal.

Presupuesto oficial: \$42.556.538,40 - Mes base: Julio de 2023.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil).

Adquisición del pliego: Desde el 4 de septiembre de 2023 hasta el 5 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 9 de octubre del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente Nº 3265/2023.

sep. 4 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública Nº 33/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Equipamiento de Anestesia del Hospital Municipal Dr. H.M. Cura por un Período de 6 Meses.

Presupuesto oficial: \$132.800.000.

Valor del pliego: \$62.283,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 21/09/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 26/09/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría.

Los sobres deberán entregarse en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en la Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría, hasta las 9:30 hs. del día 26 de septiembre de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

sep. 4 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública Nº 34/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Equipo Autoanalizador Multiparamétrico de Inmunoensayo del Hospital Municipal Dr. H. M. Cura, por un Período de 6 Meses.

Presupuesto oficial: \$22.700.000

Valor del pliego: \$62.283,00

Fecha límite de entrega del pliego: 21/09/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 26/09/2023 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría.

Los sobres deberán entregarse en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en la Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría, hasta las 9:30 hs. del día 26 de septiembre de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

sep. 4 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)**

### **Licitación Pública Nº 10/2023**

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública Nº 10/2023 para la obra: Pavimentación con Material Flexible (Asfalto en Caliente) en la localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: \$136.607.530,51 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Siete Mil Quinientos Treinta con Cincuenta y Un Centavos).

Art. 2º: Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 27 de septiembre de 2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3º: Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 28 de septiembre de 2023, a las 09:00 hs.

Art. 4º: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 28 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5º: Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto Nº 1147/2023.

Expediente Nº 95326/2023.

sep. 4 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 67/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de Parquización Plaza Bicentenario.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de septiembre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de septiembre de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

sep. 4 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

**Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2023 para la Adquisición de 2 (Dos) Ascensores, con destino al Hospital Pedro T. Orellana de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor del pliego: \$40.000,00.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 29 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar) - [licitaciones@trenquelauquen.gov.ar](mailto:licitaciones@trenquelauquen.gov.ar).

Expte. 1816/2023.

sep. 4 v. sep. 5

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.400**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Máquinas y Herramientas para Talleres.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura: 19/09/2023 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/09/2023

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.886.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10016812**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Alquiler de Retro Pala Tipo Jhon Deere 310L para Sucursal Gral. Villegas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 5 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.200.000,00 más IVA.

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Licitación Pública N° INM 5499**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5499 para la Ejecución de los Trabajos de Refuncionalización del Edificio de la Sucursal Saladillo (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 21/09/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

sep. 4 v. sep. 6

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bosques**. Se hace saber que FACUNDINA VILLANUEVA DAVILA, CUIT 27-93077515-6 transfiere a Luis Ferrel Bautista, CUIT 23-93896784-9 el Fondo de Comercio Almacén Venta Minorista "Alejandro" sito en Pablo Podestá 1731, Bosques, F. Varela. Reclamo de Ley en el domicilio indicado.-

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. ZHOU JIAZHONG cede habilitación a Li Mingguang Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Venezuela 4938, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. JIARONG GUAN, con DNI 95.615.638, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en Av. San Martín 4083, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, al Sr. Mingquan Zheng, con DNI 95.980.321. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que JUAN CARLOS ANZALDO VARGAS, con DNI 93.072.215, y domicilio en la calle Av. 113 - Libertador 6886, San Martín, vende y transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Libertador N° 6886, San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Kevin Anzaldo Rodriguez, DNI N° 38.941.069. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Malvinas Argentinas**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. JINLING YAN, con DNI 95.290.373, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en Capitán Fragata Moyano 985, Malvinas Argentinas, partido de Alte. Brown, al Sr. Wenjie Yao, con DNI 95.150.504. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Tigre**. En 18/11/2022, DAMIÁN D. A. MOLINA, DNI 28189241, transfiere a Demolin S.R.L., CUIT 33715766219, Fondo de Comercio y Habilitación definitiva concedida por Municipalidad de Tigre, mediante resolución N° 838 de fecha 5/03/2018, respecto del comercio gastronómico "Kanoo", sito en Río Sarmiento N° 54 de Islas, partido de Tigre. Diego Siman N., Abogado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Vendedor: AVÍCOLA FRANGO S.A., CUIT 30-70778054-8, domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 19253, Longchamps, partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, y el Comprador Sin Plumas S.A., CUIT 30-70809089-6, con domicilio en Saavedra 212, piso 4, dpto. B, Quilmes, prov. de Buenos Aires; acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 19253, Longchamps, partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, rubro venta mayorista y minorista de pollos y troceo anexo venta de lechones, troceado de cerdos, corderos, embutidos y huevos. 2) Que transfiere el fondo de comercio al comprador. 3) A efectos legales se fija domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 19253, Longchamps, prov. de Buenos Aires. Ileana Belén Roumieu, Abogada.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **San Antonio De Padua**. Se avisa que el WASUSHI S.R.L. transfieren Fdo. de Comercio a Alejandro Marcelo Olmos sito en Noguera 470, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, pcia. Bs. As. Reclamo de ley en el mismo comercio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se avisa que el WASUSHI S.R.L. transfieren Fdo. de Comercio a Alejandro Marcelo Olmos sito en Pasaje Bayardi 2584, Castelar, pdo. de Morón. pcia. Bs. As. Reclamo de ley en el mismo comercio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Garín**. VIVAS, ALBERTO CUIT 20-22859431-9 vende cede y transfiere a Cicilio Aguilera, Sasha Mailén, CUIT 27-41199902-0, el fondo de comercio ubicado en la calle 2 de Abril 22 de la localidad de Garín, dedicado a la Venta al por menor de Productos de Fiambrería, Pan de Almacén, Productos de Granja y Afines. Reclamos de Ley en el citado domicilio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CIANCIO VICENTE REYNALDO, 16.348.810 transfiere Fondo de Comercio rubro Elaboración de Pastas Frescas, Venta de Productos Envasados, Vinos sito en Avda. Sdor. Morón 1137 Bella Vista, a Ríos, Julio Cesar 32.921.529, Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GUSTAVO LUIS ARREBOLA, CUIT 20251540633 comunica que transfiere Fondo de Comercio (Mini mercado Artículo de Kiosco), sito en la calle Rivadavia 3810 local 1 de la localidad y partido de San Martín, a Daniel Augusto Lagos DNI 34.154.221. Reclamos de Ley en el mismo. Firma: Gustavo Luis Arrebola, DNI 20251540633 y Daniel Augusto Lagos, DNI 34.154.221.-

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - San Martín.** CAO JUANQING transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Despensa, Carnicería, Verdulería, Art. de Limpieza, Perfumería, Fiambrería sita en Almeyra N° 5801 San Martín a Chen Chenxi. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - Itzaingó.** OTERO JORGE MANUEL, DNI N° 08.604.756, cede y tranfiere, a Knittel Maria Eugenia, DNI N° 37.226.638, la Agencia de Lotería de la pcia. de Buenos Aires, denominada "Manolito" Legajo N° 750803 sita en la calle Av. Ratti 1614, de la ciudad y partido de Itzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. JOSE MANUEL GARCIA, DNI 32.619.059, con domicilio en la calle Almafuerde 3901-FRANCISCO ALVAREZ MORENO cede en forma gratuita la habilitación a la empresa Latinled S.R.L., CUIT N° 30714389064 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1534 CABA CP 1089, el cartel publicitario ubicado en Libertador 186, Moreno, pcia. de Bs. As. Expediente Municipal número 4078-138812-G-2013, cuenta de comercio número: 64232. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Tel.: 011 20807700 administracion@latinled.com.ar. Pamela M. Ferran.

ago. 31 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. JOSE MANUEL GARCIA, DNI 32.619.059, con domicilio en la calle Almafuerde 3901-FRANCISCO ALVAREZ MORENO cede en forma gratuita la habilitación a la empresa Latinled S.R.L., CUIT N° 30714389064 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1534 CABA CP 1089, el Cartel Publicitario ubicado en Avenida Victórica 1093, Moreno, pcia de Bs. As. Expediente Municipal número 4078-143208-G-2013, cuenta de comercio número: 64232. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Tel.: 011 20807700. administracion@latinled.com.ar.-

ago. 31 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. JOSE MANUEL GARCIA, DNI 32.619.059, con domicilio en la calle Almafuerde 3901-FRANCISCO ALVAREZ MORENO cede en forma gratuita la habilitación a la empresa Latinled S.R.L., CUIT N° 30714389064 con domicilio en la calle Hipolito Yrigoyen 1534 CABA CP 1089, el cartel publicitario ubicado en Gorriti 1064, Moreno, pcia. de Bs. As. expediente municipal número 4078-154540-G-2014, cuenta de comercio número: 64232. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Tel.: 011 20807700. administracion@latinled.com.ar. -

ago. 31 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - E. Echeverría.** Madelato S.R.L., CUIT 30712610804, transfiere su fondo de comercio, de Venta por Mayor de Productos de Almacén, Bebidas Con y Sin Acohol, ubicado en la Avenida Valette, N° 1940 de Luis Guillón, ptido. de E. Echeverría, a "La Economía de Cañuelas S.A.", CUIT 30715620193. Reclamos de Ley Cuyo N° 511, equina Wilde Llavallol.

ago. 31 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - Morón.** Transferencia Fondo de Comercio. Vendedor ULMETE OMAR ABEL, ULMETE NICOLÁS AGUSTÍN y ULMETE IGNACIO EZEQUIEL Sociedad Ley 19550 CUIT N° 30-71595796-1, domicilio 9 de Julio 18, Morón, partido de Morón, transfieren Fondo de comercio a Pucciarelli Santiago Emilio, rubro Artículos de Limpieza-Fiambrería-Productos de Granja-Despensa y Artículos de Uso Doméstico con domicilio 9 de Julio 18, Morón, partido de Morón Expediente Municipal N° 4079-22656/18 cuenta de comercio N° 78783. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 31 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** SUN MEIYING, DNI 94.055.175, representado en este acto por su apoderado Sui Lin Yung, DNI 95.210.076, vende cede y transfiere a favor de Weng Liqiong, DNI 95.985.786, el Fondo de Comercio Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Luis Braille N° 1809 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - San Martín.** CROMADOS DI LEO S.R.L. S.H. transfiere a Nicolas Angel Cellini los derechos de la habilitación del Taller de Tratamiento de Metales sito en la calle Quintana 5509 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** AIYU ZHENG, DNI 95.439.502, representado por su Apoderado Xueshan Zheng, vende y transfiere a favor de Lin Xianqiang, DNI: 96.295.354, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Hudson N° 2157 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - Virrey del Pino.** ZHU ZHAOLIE cede habilitación a Wang Jingbo, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Miller 4099, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. La Sra. ANDREA BELEN MOYANO, DNI 30506920 con domicilio en Guido 2564, Mar del Plata. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pleasure Trip S.A., CUIT 33717963429 con domicilio en Belgrano 3360, Mar del Plata. Destinado al rubro Agencia de Viajes y Turismo con domicilio Belgrano 3360 de Mar del Plata. Para oposiciones de Ley se fija el domicilio calle Belgrano 3360, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. CHEN DEXING cede habilitación a Weng Zhong, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Marconi 4786, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. SANTAMARIA, ADRIANA BEATRIZ, DNI N° 18382867, CUIT 27-18382867-9, con domicilio en Carola Lorenzini 4951, UF 186, C.C. San Patricio, Francisco Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Paez, Martin, DNI 31492718, CUIT 20-31492718-5, con domicilio en Deheza 1651, 14 B, CABA., el Fondo de Comercio del rubro Venta de Artículos para Bebés y Perfumería, con domicilio en Gorriti N° 1246, local 10, Fco. Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires, Expediente Municipal 4078-82107-S-2008, Cuenta de Comercio 1/27183828679. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. CINTHIA MARIA GODOY, DNI 31.025.168, CUIT 27-31025168-8 con domicilio en la calle Picquart 1282 de la localidad de 9 de Abril - provincia de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio de Taller de Instalación de GNC denominado Petro GNC con domicilio en la calle Boulevard Buenos Aires 1467, Luis Guillón - provincia de Buenos Aires, a Gas Natural Vehicular S.R.L., CUIT 30-71784683-0 con domicilio en la calle Av. Rivadavia 1182 dto. 43, CABA, representada en este acto por Matias Adrián Riccio, DNI 30.136.911, CUIT 20-30136911-6. Reclamos del ley en mismo domicilio.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GRIOLI RUBÉN FABIÁN C., DNI 18180241 vende Centro de Copias Qué Copión, calle diagonal 77 N° 116 a Seynaeve Estefania DNI 31743890 sin personal. Reclamos 37 N° 935. Carlos Boari, Contador.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. LOPEZ MARIA EVA, CUIT 27-16806119-1, calle 24 N° 1265 transfiere a Micaela Yaquelin Manganelli, CUIT 27-38114108-5, calle 14 N° 307, el Fondo de Comercio actividad Polirrubro denominado Patoruzú, ubicado en calle 15 esq. 20 N° 700, Exte. B año 2020 N° 1259, con fecha 22 de julio de 2020, habilitación N° 3614. Reclamos de Ley calle 15 y 20 N° 501 de Balcarce.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Vendedor: CURTSITY S.R.L., CUIT 30-71492858-5, Domicilio: Villegas 2185, Hurlingham, Comprador: Carnes el Diamante S.R.L., CUIT 30-71541793-2 Domicilio: Av. Cabildo 2847, piso 3, depto. 308 de la localidad de CABA cede en forma gratuita Fondos de Comercio Rubro: Carnicería y Productos de Granja cuyos domicilios son Gral. C. Villegas 1772 y Gral. C. Villegas 2175, partido de Hurlingham y sus respectivas cuentas de comercio son: 30772 y 306452. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **La Plata**. BATTILANA ROBERTO DARDO, DNI 12.197.637, vende fondo de comercio "Agencia de Remises N° 196", Mun. La Plata, sita en la calle 44 e/202 y 203, N° 5377, de La Plata, sin empleados, a "Coop. de trabajo Pueblo Ltda.", dom. Legal calle 197 e/43 y 44 de La Plata, Bs. As. Reclamos de Ley DG calle 197 N° 692, La Plata. Dr. Cano Luciano Genaro Leg. 21438/8, T°83, F° 224, CPN.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. En cumplimiento con lo indicado en el art. 2 de La Ley 11867 OMAR ROBERTO VISFER, DNI 12302237 y JOSE ANTONIO DI IORIO, DNI 16747899 anuncia la transferencia de la Sociedad de Hecho sita en Tres Sargentos 1772 de Avellaneda, con el rubro Tornería, a la firma Industria Metalúrgica Roanmert S.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Omar R. Visfer, Socio Gerente y Jose A. Di Iorio, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MATIAS ISMAEL VACCAREZZA, CUIT 20-33340115-1, transfiere a Delia Villalba, CUIT 27-13503635-3, el Fondo de Comercio de Kiosco al Compás, sito en Av. San Martín N° 2819, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

ago. 4 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ARFUCH IGNACIO transfiere a Arfuch Juan Manuel la Habilitación del Minimercado de Art. de Kiosco, etc, - Café sito en la calle Belgrano N° 3504 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de emprendimientos comerciales. En cumplimiento de lo establecido por el Ar. 2 de la Ley 11867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales, y Art. 79, 80 y 81 del Código de Habilitaciones Comerciales. El Sr. ZAIJING ZHANG con CUIT 23-94032316-9 con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1252 de la localidad de General Rodríguez, anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, sito en Estanislao López 1071 de Pilar, libre de deuda y gravamen con todas sus instalaciones, al Sr. Huang Enguang, CUIT 20-96296337-5 con domicilio Estanislao López 1079 de Pilar, bajo el expediente de habilitación 7649/2010. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 4 v. sep. 8

## CONVOCATORIAS

### FRANCISCO VICENTE DAMIANO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre de 2023 a las 11 hs. en el local de Av. 25 de Mayo 435, Lanús O., pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración de los Estados Contables del ejercicio al 30/06/22.
- 4º) Actuación del directorio, su retribución, destino de utilidades.

Estados contables disponibles en el domicilio legal. Los accionistas notificarán su asistencia al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Lucio Leone, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

### RESERVA DE PILAR S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70929891-3. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a las/os Sras./Sres. Accionistas de La Reserva de Pilar S.A. a realizarse el día 20 de septiembre de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, ubicada en calle Virrey Cevallos 145 piso 5º departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º: Consideración del tema referido a la deuda mantenida por el Propietario de las unidades 14, 32 y 62 en concepto de gastos mensuales correspondientes al prorrateo de los gastos del Barrio llamado comúnmente Expensas.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades N° 19.550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación mediante nota escrita y firmada (informando la cantidad de acciones/votos y datos personales), para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas a la Administración del Barrio: Enviándola vía mail al correo de la Administración Demarchi: pagosdeexpensas@hotmail.com o mediante ticket del Sistema Simple Solutions utilizada en las comunicaciones internas, y de ser posible remitiéndola también físicamente a la Administración Demarchi, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550. Nicolas Cristiano, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

### LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

#### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 23 de septiembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1º piso, Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Directorio. Designación de miembros. Suplentes.
  - 3) Presupuesto hasta el 30/12/2023. Balance, documentación y aprobación de gestión al 30/12/2022.
  - 4) Situación financiera del Desarrollista. Propuesta
  - 5) Emergencias médicas. Tratamiento.
  - 6) Plan de Forestación. Tratamiento. Extraordinarias
  - 7) Pueblo Mediterráneo. Tratamiento.
  - 8) Tribunal de Honor. Elección miembros titulares y suplentes.
  - 9) Ratificación y cambio de la jurisdicción de la Avenida del Libertador N° 672 1º piso "A", CABA y al domicilio sito en Ruta 52 Km. 9.5, Sector Administración, localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Modificación del Estatuto Social.
  - 10) Rendición de gastos extraordinarios. Nueva determinación para seguridad tecnológica.
- Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, Apoderada.

ago. 29 v. sep. 4

### CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General

Ordinaria para el día 22 de septiembre de 2023 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gomez 434 Temperley, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación detallada en el art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2023
- 3) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos
- 4) Consideración de la gestión del directorio
- 5) Destino de los resultados no asignados.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 24 de agosto de 2023. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

## **DIARIOS BONAERENSES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de septiembre de 2023 a las 13 hs., en la sede social de 48 N° 726, piso 4°, de La Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
  - 2) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/23.
  - 3) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
  - 4) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/3.
  - 5) Determinación número de integrantes del Directorio, designación de directores titulares y suplentes por 2 ejercicios y fijación de su retribución. Asistencia y representación, arts. 238 y 239 Ley 19.550. Soc. no comp.
- Dra. María Eugenia Cabrerós.

ago. 30 v. sep. 5

## **CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria, no comprendida en art. 299 LGS, para el día 18/09/2023 a las 17 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que se ha de celebrar en Avenida España N° 352 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- Primero: Designar accionistas para firmar el Acta.  
Segundo: Motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.  
Tercero: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.  
Cuarto Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.  
Quinto: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.  
Sexto: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.  
Séptimo: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.  
Octavo: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.  
Noveno: Consideración de la gestión de los Administradores.  
Décimo: Fijar el número de directores titulares y suplentes, y su designación.  
Cutuli Mariano, Apoderado.

ago. 30 v. sep. 5

## **CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, pcia. de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 23 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;
- 4) Designación del Síndico Titular y el Síndico Suplente;
- 5) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Enrique J. Iglesias. Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

## **CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.**



### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Centro S.A. a Asamblea General Extraordinaria, no comprendida en Art. 299 LGS para el día 18/09/2023 a las 19 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que se ha de celebrar en Avenida España N° 352 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de tratar el siguiente

Orden del Día:

PRIMERO: Designar accionistas para firmar el Acta.

SEGUNDO: Consideración de la Reconducción de la sociedad por Vencimiento del plazo de duración.

Cutuli Mariano, Apoderado.

ago. 30 v. sep. 5

### **MDQ ALL IN S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71178455-8. Convócase a los accionistas a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07/09/2023 a las 11 hs en sede social de Alberti 1934 Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Designación de un presidente y director suplente para los próximos tres ejercicios.
3. Cambio de domicilio de sede social.

Carolina Maria Ferrero. Abogada.

ago. 31 v. sep. 4

### **INSTITUTOS MÉDICOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R. O. del Uruguay 224, Morón, partido de morón, pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Reforma del Art. 1º, del Estatuto Social.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Contadora Pública, Haydee Ricciardelli.

ago. 31 v. sep. 6

### **UOLE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Uole S.A. a AGO a celebrarse día 27/9/2023, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00 hs. en 2º convocatoria en la sede social calle 7 N° 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2023;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2023;
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 N° 1080, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 22 de septiembre de 2023 inclusive, para lo cual queda abierto el libro societario respectivo.

Sociedad no incluida Art. 299 LGS. Roberto Otero. Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

### **TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22/09/2023 a las 10:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,

- 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 30/06/2023,
  - 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
  - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
  - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.-
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.-  
Pablo Andrés Mazzeo. Contador Público.

ago. 31 v. sep. 6

## **COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Anual Ordinaria N° 76**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1.312/23, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Ordinaria N° 76 a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2023 a las 9:30 hs., en la Sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Asamblea Anual Ordinaria N° 76 - 9:30 hs.

- 1 - Lectura del orden del día.
- 2 - Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3 - Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4 - Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2022.
- 5 - Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2024.
- 6 - Convalidación de la siguiente Resolución Colegial: Resolución Colegial N° 1.258/22: Convenio de reciprocidad intercolegial - Deroga Res. Col. N° 940/15.

A partir del día 30 de octubre de 2023, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional.  
Daniel Edgardo Castellani, Secretario. Pedro Di Cataldo, Presidente.

sep. 1º v. sep. 5

## **LAT ENERGY S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2023, a las 16 horas en 1º convocatoria y a las 18 horas en 2º convocatoria, en la sede social sita en José Ingeniero 2872, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección del presidente de la Asamblea.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º) Consideración del aumento de capital social.
- 4º) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
- 5º) Determinación de la conformación del nuevo Directorio.
- 6º) Autorización para la inscripción del aumento de capital y modificación del estatuto social.
- 7º) Consideración del Balance General, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 8º) Consideración de la financiación de los bienes de cambio y bienes de uso que la sociedad necesita adquirir.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Matías Martínez de Hoz, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

## **SANATORIO JUNCAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de septiembre de 2023 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témporley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc.1 Ley 19550 del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2023;
- 2) Consideración Distribución de Resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios;

6) Reforma del estatuto social admitiendo convocatoria a asambleas simultánea en primer y segundo llamado;

7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Almirante Brown 2779, Témperley, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril, Presidente. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

sep. 1º v. sep. 7

## **ALIMENTOS EXPRESS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle San Martín 165, Luján, pdo. de Luján, pcia. Bs. As, el día 2 de octubre del 2023, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración del Balance Final y Proyecto de Distribución.

3º) Designación del accionista responsable que habrá de conservar los libros contables y documentación social.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberán depositarse las láminas en la sede social con una anticipación no menor de tres días hábiles.

Sociedad no comprendida en al art. 299 de la ley 19550. El Directorio. Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

sep. 1º v. sep. 7

## **SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Avellaneda Nº 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 30 de setiembre de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria para tratar el temario del siguiente

#### **Orden del Día:**

Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea,

Segundo: Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término (Art. 234 LGS),

Tercero: Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2022;

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio y

Quinto: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sito en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

p/Sbarbati, Felice y Magno S.A. Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente del Directorio.

sep. 1º v. sep. 7

## **CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS - CACEL**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2023 a las 17:30 hs. en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos asociados para firmar el acta.

2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2023.

3. Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2023/2024.

4. Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.

De acuerdo al art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser solicitada a cacel@cacel.com.ar días hábiles de 10:00 a 17:00 hs. Designados Presidente por Acta Nº 1494 del 3 de abril de 2023 y Secretario por Acta Nº 1477 del 13 de septiembre de 2021. Silvia Iriarte, Secretaria; Roberto Regnicoli, Presidente.

sep. 4 v. sep. 6

## **EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTE**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de mayo 754, Morón, provincia de Bs. As., para el día 29 de setiembre de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  2. Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 63, cerrado el día 30 de Junio de 2023.
  3. Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2023.
  4. Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2023, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la ley 19550.
  5. Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
  6. Elección del presidente y secretario del Directorio.
  7. Elección miembros restantes del Directorio 3 (tres) titulares y 1 (un) suplente.
  8. Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 3 (tres) titulares y 1 (un) suplente.
- Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

sep. 4 v. sep. 8

**SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA LPF S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraord. para el 02/10/2023 a las 10 hs., en Coronel Suárez 225, Junín, pdo. de Junín, Bs. As. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) "Modificación del Art. 1º del Estatuto Social. Cambio de Denominación".
  - 2) "Consideración de la Capitalización del Aporte Irrevocable para futuras suscripciones de acciones efectuado el 03/01/2020. Aporte en efvo de los socios. Aumento de Capital".
  - 3) "Modif. del Art. 4º del Estatuto Social. Aumento de Capital".
- Angel Javier Quiñones, Presidente

sep. 4 v. sep. 8

**BRUT NATURE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29/9/23 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en Dr. Real 1430 de la ciudad y pdo. de Luján, Bs. As. En el transcurso de esta se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2023 y la aprobación de la gestión del Directorio.
  3. Resultado del ejercicio y su determinación.
  4. Determinación del número de directores y elección por 3 ejercicios
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Juan Rene Camacho, Presidente.

sep. 4 v. sep. 8

**MIGUEL CAMPODONICO LTDA. S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de septiembre de 2023, en primera convocatoria a las diecisiete horas y a las dieciocho horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Reforma de los arts. 3 y 12 del estatuto social.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, hasta el día 18 de septiembre de 2023 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). Ricardo Campodonico, Abogado.

sep. 4 v. sep. 8

**LA BRAGADENSE S.A.**

POR 3 DÍAS - La Bragadense S.A., con domicilio en Sarmiento 2296, Bragado, provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As. con fecha 13 de octubre de 1978 bajo el Legajo N° 16801 informa que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29/12/2022 se aprobó escindir una parte de su patrimonio, sin disolverse, para destinarlo a constituir la siguiente sociedad: Agropecuaria Cristeros S.A.U., con sede social en Sarmiento 2296, ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires. Valuación del activo y del pasivo de La Bragadense S.A. antes de la escisión-constitución, según Balance Especial de Escisión cerrado al 30/09/2022: Activo \$13.483.666.401, pasivo \$7.492.814.542. Valuación del activo y del pasivo que compone el patrimonio destinado a constituir la nueva sociedad, según Balance Especial de Escisión cerrado al 30/09/2022: Activo \$494.733.294, Pasivo \$0. Reducción de capital: como consecuencia de la escisión-constitución La Bragadense S.A. redujo su capital social en la suma de \$2.000.000, es decir, de la suma de \$12.000.000 a la suma de \$10.000.000, reformándose en consecuencia el artículo cuarto del Estatuto Social. Reclamos de Ley en la calle Sarmiento 2296, Bragado, Provincia de Buenos Aires. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Dr. Ricardo J. Campodonico, Abogado.

sep. 1° v. sep. 5

**ELECTRO MUSICAL CAÑUELAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliación de Edicto - Acta Complementaria: Con referencia al artículo 5° del estatuto presentado oportunamente, se aclara que la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ruben Marcelo Silvera, Contador Público.

**EL FUGITIVO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT 33-70824237-9. Por Esc. 494 del 29/8/2023, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria del 13/7/2023, donde se designa al actual directorio, se distribuyen y aceptan los cargos quedando como Presidente: María Ester Andujar y Dir Suplente: Martín Alejandro Lafemina. Federico Fernández Rouyet (63). Escribano.

**CRIDIST S.A.**

POR 1 DÍA - Socio Nicolas Crippa 42.596.730. Presidente Alejandro Crippa, DNI 23.485.365, dom. 12b N° 7080 C. Bell, La Plata. Alejo H. Costanzo, Contador Público Nacional.

**ISADORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - ARS. N° 30 del 4/8/2023 renuncia gerente Rocio Gomez Sibecas. Designa gerente Horacio Alberto Gomez. Jorge M. Malaspina, Contador Público Nacional.

**MG MUJER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Administ.: Gerente 5 ejerc. M. Cortes Stefani, Abogado.

**MFL POWER ENGINES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Mosna, argentino, 19/7/1955, divorciado, comerciante, DNI 17.378.663, y Florencia Luz Mosna, argentina, 30/7/2001, comerciante, soltera, DNI 43.515.221, domiciliados en Luzuriaga número 54, Llavallol, partido de Lomas de Zamora. 2) 25/8/2023. 3) MFL Power Engines S.R.L. 4) Luzuriaga número 54, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 5) Comercial: Reparaciones hidráulicas y de motores; mantenimiento, montaje, reparación, chapa y pintura, tapicería, electricidad y electromecánica de vehículos; compra, venta, importación y exportación de repuestos, materiales y accesorios de automotores. Financiero: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales con dinero propio, obrando como acreedor prendario, pudiendo realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, estando excluidas las actividades de la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. 6) 99 años. 7) \$150.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta por plazo duración sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 L.G.S. Gerente: Juan Carlos Mosna, acepta el cargo. 10) 31/3 cada año. Carlos María Romanatti, Notario.

**JOSISAMA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Joaquin Harguindeguy, argentino, DNI 30.001.217, soltero, nacido 31/1/1983, productor agropecuario. Simon Harguindeguy, argentino, DNI 30.880.577, soltero, nacido 24/4/1984, Veterinario. Santiago Harguindeguy, argentino, DNI 31.227.812, nacido 24/5/1985 soltero, ingeniero agrónomo. Manuel Harguindeguy, argentino, DNI 32.800.493, nacido 27/4/1987, soltero, Productor Agropecuario. Todos domiciliados en calle Constitución 936, Tandil.- 2) 2/8/2023.- 3) Constitución 936, ciudad y partido de Tandil.- 4) Objeto: Agrícola-ganadera: Forestales, apícola, tambo, cría, invernación, hacienda de todo tipo, forrajes, siembra, cosecha, cereales oleaginosas, semillas. Transporte: Terrestre en general, y en especial transporte de carga, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencias. Comercial:

Compraventa, industrialización, fabricación, representación, importación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, máquinas y accesorios relacionados con su objeto. Financiera: Relacionada con su objeto, se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Licitaciones públicas o privadas, servicios relacionados con su objeto. Inmobiliaria: Compra, venta arrendamiento.- 5) \$100.000.- 6) 99 años.- 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual número de suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Santiago Harguindeguy. Director suplente: Manuel Harguindeguy. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LGS.- 8) Representación legal: Presidente o vice en caso de ausencia o impedimento. 9) 30/4.- Pablo M.Kenig. Escribano.-

### **OCEANWATCH SEGURIDAD PRIVADA S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc.123 del 25/8/23. Claudia Gabriela Bakic, arg., nac. 18/12/74, DNI 24251164, casada 1º nup. c/Eladio Walter Aquino, dom. real Pringles N° 850, Fabián Edgardo Palacios, arg., nac. 29/3/61, DNI 14166912, cas. 1º nup. c/María Natalia Gómez, dom. Valencia N° 6943. ambos; empresarios, son de la loc. Mar del Plata, pdo. Gral Pueyrredón, pcia. Bs. As. 1) Sede social; calle Cura Brochero N° 4830, p. 2, dto. 2, loc. Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 2) Capital social; Pesos Cien Mil (\$100.000). 3) Objeto; dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la investigación, seguridad privada, informaciones y averiguaciones de orden civil y comercial, solvencia de personas, averiguación de domicilios. Ley 12.297. Podrán utilizarse todos aquellos medios y mecanismos que sean razonablemente adecuados a la finalidad perseguida y siempre que no impliquen molestias serias o puedan producir riesgos a terceros o pongan en peligro la seguridad pública. Transmisión, vigilancia, verificación y registro de las señales y alarmas, debiendo comunicarse ello a la autoridad de aplicación, p/su autorización y homologación en los términos del Art. 15º Ley 12.297 y/o la normativa que en el futuro la reemplace o complemente. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En el ámbito de la Pcia. Bs. As., la sociedad se ajustará al obj. que se encuentra establecido en el Artículo 2º Ley 12.297 que expresa: vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas. 4) Fiscalización: no encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299, Ley 19.550 no se designan síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 y 284 de Ley 19.550. modificada por Ley 22.903. 5) Duración: 99 años desde su inscripción en D.P.P.J. 6) Duración: 3 ejercicios. 7) Cierre; 30/4 de c/año. 8) Designación; Presidente: Fabián Edgardo Palacios, Director Suplente: Claudia Gabriela Bakic. Raúl L. Lamotte, Abogado.

### **DUNVER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión cuotas: 1) Instr. Privado 10/8/23 a) Héctor Oscar Szavaga, arg., com., 17/10/81, sol., DNI 28957641, dom. Emilio Rosas 2238 B. Bca, CUIL 20289576410, cede y transfiere 1000 ctas. de v/n \$1000 c/u c/ der. a 1 voto. a: b) Omar Andrés Dunel, arg., tecn., 28/9/89, sol., DNI 34812855, dom. Luis Bonnat 374 B. Bca, CUIL 20348128559, quien recibe 500 ctas.; y c) Daniel Alejandro Verdoljak, arg., tecn., 7/3/90, sol., DNI 35236853, dom. Castelli 2581 B. Bca, CUIL 23352368539 quien recibe 500 ctas. 2) Ref. Contrat. y Renun. gerente. Inst.: Acta N° 1, 18/7/23, libro actas 1, rub. 15/6/23, D.P.P.J. B. BCA acta 1272268. a) Héctor O. Szavaga, renun. a gerencia; b) "Tercero: Construc.: Proyecto, direcc. y ejecuc. obras arquitectura e ingeniería. Estudio, proyecto, direcc. ejecutiva y ejecuc. de obras de ingeniería y arquitectura tanto de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de aperturas, mejoras y pavimentac de calles y rutas; construc. diques, embalses, canalizac., purificac. y potabilizac. aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificac., tendido líneas eléctricas y redes de alta tens.; construcc. usinas y subusinas, redes retransmis, instalaciones de protecc contra incendio e inundaciones, construcc. de estructura y/o infraestructura hormigón o metálicas para puentes, pistas aterrizaje y puertos, demoliciones y construcc. civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edifs. y tdo obras ingeniería y arquitectura. Construcc. y vntas. edif. reg. PH y en gral., construcc. y compravnta. tdo. tipo inmuebles, construcc. obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones, para construcc. viviendas, puestes, caminos y cliquer. otro ingeniería o arquitectura, intermediac. en compravnta., administrac. y explotac. bs. inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Inmobiliaria: compra, vnta., locac., sublocac. y/o permuta de bs. inmuebles. Compravnta., urbanizac. y subdivis. terrenos urbanos y rurales, fraccionam. tierras urbanizadas cn. fines explotac., renta o enajenac, inclusive PH y administrac. bs. terceros. Fabricac. y explotac. estructuras metálicas, tanques, vigas, puestes, cabriadas y barandas; prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y movimiento de tierra; instalaciones equipo para fábrica, piezas prefabricas u otras a construir o modificar en obra; instalac. cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones; trabajos complementarios concernientes a instalac. equipos plantas industriales, mantenim. fábricas, construcc. e instalac. equipos minería; trabajos para industria naval. Materiales y elementos para construcc.: Fabricac., explotac. de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compravnta., industrializac., fabricac., representac., permuta y distribuc. de materiales afectados a la construc., de cualquier tipo vivienda, revestimientos inter. y exter., artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y acces. para industria cerámica de la construcc. cmo. tmb. pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y vlnulac. cn. decorac. Explotac. estaciones de serv. y playas de estacionam.: Comercializac. y distribuc. combustibles, lubricantes y cliquer. derivado petróleo. Vta. combustibles líquidos y gaseosos, GNC. Lavado y engrase automot. Comerc.: Compravnta, distribuc. y promoc., aparatos, equipos, elementos, materiales, htas., partes, repuestos y demás acces. Transp. cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipaje. Comerc. Internac.: importac. y exportac. bs. propios o de 3º. Asesoram.: Direc. técnica, instalac. y presentac. serv. Mandataria: Delegac. 3º ejecuc., organizac. y asesoram. Financ.: Realizar op. financ., invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de 3º, contratando o asociándose cn part., emps. o soc., cn. exclus. op. ley 21526." María Laura Suarez, Abogada.

### **RECICLADOSDELTA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 1) Socios: David Edgardo Velazquez, arg., nac. el 01/10/1991, DNI 35.416.666, CUIT 20-35416666-7, comerciante, soltero, hijo de Diana Inés López y Edgardo Velázquez, con dom. en Río Luján S/N, localidad y partido de Escobar, pcia. de Bs. As.; Cintia Maricel Velazquez, arg, nac el 05/12/1989, DNI 34.585.946, CUIT 27-34585946-8, comerciante, soltera, hija de Diana Inés López y Edgardo Velázquez, dom. en Tres de Febrero 1309, loc. y

partido de San Fernando, pcia. de Bs. As.; y Cristian Elías Mansilla, arg., nac. el 06/10/1993, DNI 38.546.906, CUIT 20-38546906-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Camila Eugenia Rotchen Aguirre, dom en Colón 354, 1 piso "B", localidad y partido de Escobar, Pcia de Bs As. 2) Suscripción del contrato: 29/08/2023; 3) Denominación: Recicladodelta S.A.; 4) Domicilio Social: Guayaquil 3.100, UF 201, Centro Industrial Panamericana 36, localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: importación, exportación, comercialización, distribución, representación, comisión y consignación de materiales para la industria del plástico y la construcción; industrialización, recuperación del plástico, fabricación, comercialización, distribución de artículos o elementos de plástico o materiales similares en todas sus formas, bolsas y demás artículos de polietileno. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. 6) Plazo de duración: 99 años desde inscrip.reg. 7) Capital Social: \$1.000.000 representado por diez mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8) Dirección y administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mín de 1 y un máx de 5 Directores Titulares e igual número de Suplentes, siendo reelegibles y permanecerá en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios; 9) Representación legal: Presidente: Cintia Maricel Velazquez; Director suplente: David Edgardo Velazquez; 10) Fiscalización: los accionistas; 11) Cierre del ejercicio: 30 de abril de c/año. María Elin Giordano. Contadora Pública.

### **PASTELERÍA MARIEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariel María Susana Tarrazo, arg., 3/8/1975, DNI 24796573, CUIT 23-24796573-4, contadora, soltera, Pedro Goyena 2660, Olivos, Vte. López, pcia. Bs. As.; y Julio Norberto Bernardo Garnica, arg., 24/1/1971, DNI 21971442, CUIT 20-21971442-5, empresario, soltero, Francia 3261, Victoria, San Fernando, pcia. Bs. As.; 2) 28/8/2023; 3) Pastelería Mariel S.R.L.; 4) Domingo Faustino Sarmiento 2001, Olivos, Vte. López, pcia. Bs. As.; 5) La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia, o de terc. o asoc. a terc., o contratando a terc., o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranj., las sigtes. activ.: a) cpra., vta., import., export., consig., distrib. y elab. de prod. de panadería y sus materias primas, elab. masas, tortas, sándwiches y demás prod. deriv. de panadería, confitería y pastelería, bombonería, almacén, incluyendo prod. elaborados por cta. propia o de terc., bebidas con o sin alcohol y cualq. otro prod. elaborado, semielab. o a elaborar, relacionado con el obj. social. b) produc., desarrollo, organizac., concesión y serv. de catering, lunch, bar, restaurante, cafetería, promoc. y difusión de prod. relacionados con el obj. social. c) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra activ. anexa, derivada o análoga que direct. se vincule con ese obj. Para su cumplimiento, la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligac. y realizar todo tipo de actos, contratos y operac. que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su obj. soc.; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Gte. Mariel María Susana Tarrazo con durac. el término de la soc. Fiscal Art. 55 Ley 19550; 9) Repr. legal Gte. 10) 31/12. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada.

### **GENNEIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O y E. y Reunión de Directorio del 27/04/2023, se resolvió: (I) fijar en 8 los Directores Titulares y Suplentes para el Ejercicio en curso; (II) Dir.Tit.: Por la Clase A de accionistas: Darío Ezequiel Lizzano, Jorge De Pablo Cajal, Francisco Sersale y Osvaldo Héctor Baños. Por la Clase B de accionistas: Jorge Pablo Brito, César Pablo Rossi, Carolina Susana Curzi y Carlos Alberto de la Vega. (III) Dir. Sup.: Por la Clase A de accionistas: Pedro Eugenio Aramburu, Matías Gonzalo Buján, Julio Javier Lococo y Santiago Daireaux. Por la Clase B de accionistas: Marcos Brito, Delfín Federico Ezequiel Carballo, Juan Facundo Genís y Christian Whamond; (IV) designar como Presidente al Sr. César Pablo Rossi, y Vicepresidente al Sr. Darío Ezequiel Lizzano; (V) Constituyen dom. especial: los Sres. Jorge Pablo Brito, Marcos Brito y Delfín Federico Ezequiel Carballo en Av. Eduardo Madero N°1172, CABA; el Sr. César Pablo Rossi en Comodoro Martín Rivadavia N° 2048, piso 4°, CABA; el Sr. Carlos Alberto de la Vega en Juana Manso N°153, piso 4° "9", CABA; los Sres. Darío Ezequiel Lizzano, Francisco Sersale, Osvaldo Héctor Baños, Julio Javier Lococo, Pedro Eugenio Aramburu y Santiago Daireaux, en Suipacha N°1111, piso 18°, CABA; el Sr. Juan Facundo Genís, en Cerrito N°512, piso 4°, CABA; la Sra. Carolina Susana Curzi y el Sr. Christian Whamond, en Bouchard N°680, piso 14°, CABA; y los Sres. Jorge De Pablo Cajal y Matías Gonzalo Buján en Salguero N°3350, Oficina 103, CABA. Carolina Pasquale T° L - F° 53 CALP. Abogada.

### **MATERIALES EJB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Datos Personales de los socios; Estanga Evangelina Eugenia, argentina, soltera, nacida el 24 de febrero de 1979, comerciante, DNI N° 27.271.576, CUIT N° 27-27271576-4, domiciliada en calle 3 N° 1975 - de Las Toninas, provincia de Bs. As. y Don Benitez Esteban Omar, argentino, soltero, nacido el 29 de junio de 1973, comerciante, DNI N° 23.446.269, CUIT N° 20-23446269-6, domiciliado en calle 3 N° 1975 de Las Toninas, provincia de Buenos Aires. Benitez Esteban Omar. Socio Gerente.

### **ALEA IACTA EST S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Julio César Boyer, arg., 20/2/1961, DNI 14461463, CUIL: 20-14461463-2, administrativo, casado; Agustín Boyer, arg., 4/8/1986, DNI 32449923, CUIL: 20-32449923-8, administrador, soltero, ambos domiciliados en av. Altube 2350 de loc. y pdo. José C. Paz y Ana Elena De Sivioli, arg., 19/3/1976, DNI 25.156.082, CUIL: 27-25156082-5, administrativa, casada, domiciliada calle Rosetti 4113 de loc. y pdo. José C. Paz, prov. Bs. As. 2) 28/8/2023. 3) Alea lacta Est S.R.L. 4) Av.

Altube 2350 loc. y pdo de José C. Paz, prov. Bs. As. 5) Actividad: A) Explotación comerc. y admin. de: Establecimientos asistenciales, hospitales, clínicas, sanatorios, policlínicos, consultorios en cualquiera de las ramas de la medicina, incluso laboratorios de análisis clínicos, para pacientes externos o internados bajo cualquier modalidad y todo tipo de centros de salud, incluyendo todo lo atinente a medicina del trabajo pre, post ocupacional y relacional, como exámenes de salud, determinación de grados de incapacidad, elaboración de informes, exámenes periódicos, dictado de cursos vinculados con objeto social, incluyendo servicio de control de ausentismo, consultorio o gabinete en planta entre otros. Prestación servicios de psicología, psicopedagogía, psicomotricidad, terapia ocupacional, odontología, fonoaudiología e instalación de centros y lugares de terapia, de atención al público, también todo lo vinculado al control, locación y auditoría de servicios médicos. B) Creación, contratación, organización, promoción y explotación de toda clase de sistemas de cobertura médica y social, individual o colectiva, a través de sistemas de pago directo, prepago, abonos, reintegros, o cualquier otro que se estableciere, con plena capacidad jurídica para suscribir contratos con los Agentes del Sistema de Seguro de Salud y su ámbito de actuación. C) Organización y explotación de sistemas destinados a cobertura de urgencia y emergencias médicas y servicios de ambulancia terrestre, fluvial o aérea para la cobertura hacia terceros de traslado y atención médica, atención de emergencias y urgencias médicas, incluyendo la prestación de servicios de asistencia médica ambulatoria o a domicilio en todas sus especialidades y modalidades tanto para pacientes de obras sociales o particulares, el que será prestado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles. D) Importación, explotación, compraventa, comercialización, distribución de tecnología e insumos ópticos, odontológicos, implantes protésicos en general, accesorios médicos, insumos para práctica médica, prótesis externas, ortesis, plantillas, equipamiento médico en general e insumos para ejercicio de la medicina, maquinaria y aparatos para equipamientos de todo tipo de terapias, productos de papelería y limpieza. Instalación, equipamiento y explotación de gimnasios con aparatos, maquinarias, elementos e implementos para llevar a cabo tratamientos de todo tipo, en especial para rehabilitación kinesiológica y post operatoria en general y de todo los productos, materias primas y artículos derivados de explotación de actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. E) Diseñar, ofrecer e impartir cursos relacionados con el arte de la medicina por medio de docentes especializados y con autorización jurisdiccional, ya sea de forma directa o en sociedad con otras instituciones debidamente autorizadas. F) Explotación de servicios de bar, confitería, cafetería, restaurante y minimercado de bebidas, golosinas, comestibles y afines. La importación y exportación de productos y subproductos y materias primas elaboradas o semielaboradas, su distribución y venta. G) Participar de licitaciones públicas o privadas, contratar de manera directa e intervenir en concursos de precios como proveedor del Estado Nacional, de los Estados Provinciales, Municipales, entes autárquicos, autónomos, descentralizados, de sociedades del estado, mixtas o con participación estatal. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Gerente: Agustín Boyer. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 31/7. Tomás A. Fasano. Notario.

#### **AGROVALD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia de socio gerente, cesión de cuotas y designación de gerentes. En reunión de socios por Acta N° 30 y por inst. privado ambas de fecha 17/08/2023, se consideró y aceptó por unanimidad la renuncia del socio Norberto Raúl Valderrey al cargo de Gerente y la cesión de sus 51.550 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 c/u a la Sra Luz Cintia Juez, CUIT 27-31607702-7, 38 años, nacida el 14/06/1985, contadora púb, casada, domiciliada en calle 29 N° 963 de la ciudad de Balcarce, prov. de Bs. As. La nueva gerencia queda integrada por los socios Sr. Humerto Damian Valderrey y la Sra. Luz Cintia Juez, aceptan el cargo como gerentes y sera ejercida en forma indistinta por el termino estatutario. Se aprueba por unanimidad. Autorizada según instrumento privado cesión de cuotas de fecha 17/08/2023: Contador Pública, Chorén Maria Cecilia, Leg 412996, T° 159, F° 89 C.P.C.E.P.B.A.

#### **VENDITTI IMPORT S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria el 14/8/2023. Se reformó Art. 1º estableciendo jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires. Art. 3º. Objeto el que queda redactado así: "A) Comercialización de relojes, y artículos de bijouterie, así como su importación y exportación. B) Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con título de crédito o títulos de valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitante, lo cual solo podrá realizar el consecuente mandato y ejercerlo por medio de un profesional habilitado. C) Financieras: Para cualquier tipo de operaciones, incluidas otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca; operaciones de factorización, que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados; operaciones que tengan por objeto obligaciones negociables, cheques, comercial papers o cualquier otro documento comercial existente o que se emita en el futuro; asesoramiento financiero. No podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran concurso público. D) De inversión: La sociedad podrá efectuar inversiones por si o mediante terceros habilitados, en otras sociedades por acciones, cualquiera fuere su objeto, constituida o a constituir dentro o fuera del territorio de la República Argentina, mediante la adquisición, constitución o enajenación de participaciones, acciones, cuotas, bonos, opciones, obligaciones negociables, convertibles o no. No podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y/o que requieran habilitación profesional. En ningún caso la sociedad realizará actividad alguna en la cual incurra en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, sin previa modificación del presente artículo.". Se adecuó el Art. 4º y 5º del Capital Social de acuerdo a la Ley de Convertibilidad a la suma de 15.000 pesos, representado en 15 acciones nominativas no endosables de 1 peso y 1 voto por acción. Se reformo Art. 9º de la administración, estableciendo min. 1 Max. 5 Directores, duración 3 Ejercicios, Representación a cargo del presidente. Renuncian presidente: Nicolás Venditti y Directora Suplente: Estela Mónica Pinto. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios director Titular / Presidente: Mariano Nicolás Venditti, DNI 33.931.649 y Director Suplente: Carolina Nadia Venditti, DNI 36.336.905, constituyen domicilio especial en 25 de Mayo 153, ciudad y partido de Morón provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.



**OLIGRA SUDAMERICANA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura por esc. 388, folio 1.511, del 28/8/2023 ante escribana María José Vinagre, Registro 109 Avellaneda, "Oligra Sudamericana S.A." resolvió: 1) Aumentar el capital social y reformar el estatuto social en su artículo cuarto: "Artículo Cuarto. Capital. El capital social es de Pesos Ciento Dieciséis Millones Setecientos Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho (\$116.708.188), representado por Ciento Dieciséis Millones Setecientos Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho (116.708.188), acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una y de valor nominal un peso (\$) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonara el Impuesto de Sellos que corresponda, debiendo publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y ser comunicado al organismo de contralor". 2) Se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 9/3/2023, por la cual se designó el directorio Presidente: Cristian Dario Anacondio: CUIT 20-22471296-1; Director Suplente: Liliana Noemi Posse: CUIT 27-06530579-3. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en 12 de octubre 3783, ciudad y partido de Quilmes. María José Vinagre, Escribana.

**RAQMY DATAEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 489 del 29/8/2023 se constituye una sociedad anónima. Socios: Lucila González Palechiz, ingeniera industrial, nac. 18/10/1980, DNI 28.362.766 y CUIT 27-28362766-2, soltera hija de Horacio Guillermo González y Nora Aida Palechiz, y Horacio Guillermo González, analista en informática, nac. 30/12/1953, DNI 11.201.296 y CUIT 20-11201296-7, casado en 1º nup. Nora Aida Palechiz, ambos domic. Alborada S/N, Campo Chico Country Club, UF 104, Escobar, ambos argentinos. Denominación: "Raqmy Dataen S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la provincia de Buenos Aires, actualmente en Alborada S/N, Campo Chico Country Club, UF 104, ciudad de Matheu, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Horacio Guillermo González; Dir. Suplente: Lucila González Palechiz. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero servicios de asesoría y consultoría asociados al uso de implementación de sistemas digitales. Manejo y procesamiento de datos y contenidos multimedia y toda actividad relacionada con las bases de datos por los servicios prestados. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31/12 c/año. Federico Fernandez Rouyet, Escribano.

**INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE HEMODINAMIA LA PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Antenor Ugaz Velasquez, DNI 18.802.699. Dra. López Inguanta Vanesa.

**MOLAIKE NG S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 33-71254660-9. Rectificando aviso 29246 publicado el 28/8/2023 el domicilio especial correcto de los directores es José Zavala 887, de la localidad de Garín, partido de Escobar, pcia. Bs. As. María Marcela Olazábal, Abogada.

**CAMPO FÉRTIL S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-70910954-1. Por acta de A.G.O del 12/12/2022 se designan las autoridades del Directorio: Presidente: Graciela Raquel Santilli, DNI 12.256.335, con domicilio en Ruta 34 S N° 4444 Funes, pcia. Santa Fé; Director Suplente: Marisa Viviana Falaschi, DNI 16.648.408, con domicilio en calle 14 N° 1358, Las Parejas, pdo. De Belgrano, pcia. Santa Fé, ambas aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en av. S/N, Edificio Polo Uno, piso 2, oficina 212 UF 40, (esquina calle 3 de Febrero S/N), localidad y partido de Pilar, pcia. Bs. As. y por A.G.E. del 3/7/2023 se acepta la renuncia de la Directora Suplente Marisa Viviana Falaschi y se designa como Director Suplente a Omar Hugo Santilli, DNI 17.102.247 con domicilio en Moreno 346, Capilla del Señor, Exaltación de la Cruz, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en av. 12 de Octubre S/N esquina 3 de Febrero S/N (Edificio Polo Uno, piso 2, oficina 212, UF 40), de la localidad y partido de Pilar, Buenos Aires. Pablo Sergio Varela, Abogado.

**PROYECTO AVANCE EMPRESARIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 475 del 16/8/23, Not. Francisco Matías Sticker. Tit. Reg 16 B. Bca. 2) Denom: Proyecto Avance Empresarial S.A., domic. Mitre 107, ciudad y pdo. B. Bca. 3) Matías Lopez, arg., nac. 1/4/89, DNI 34377609, CUIT 20-34377609-9, solt., comerciante, domic. Paul Harris 2529 de esta ciudad; Maximiliano Roppel, arg., nac. 10/5/88, DNI 33369587, CUIT 20-33369587-2, solt., comerciante, domic. Uruguay 461 de esta ciudad.; 4) Objeto: l) Comercial: a) La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, equipos para telefonía celular móvil y todos sus accesorios. La prestación

de servicios de asesoramiento técnico integral, reparaciones y mantenimiento de los productos y servicios relacionados con esta actividad. b) La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, aparatos, mobiliario y mercadería para el confort del hogar e industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática, sus componentes, software y hardware, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; c) Producir, comprar y vender toda clase de materias primas, mercadería en general, productos tecnológicos, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyen su objeto. II) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. III) Transporte de cargas: a) El transporte de cargas en camiones, camionetas, y cualquier otro vehículo a tracción a motor, mediante la realización de fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, y encomiendas, de mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, contratación de flete de terceros, para viajes de corta y larga distancia, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. IV) Indumentaria: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, incluyendo el calzado y sus accesorios. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. 6) Durac. 50 años; 7) Capital: \$120.000; 8) Admin: Un Directorio compuesto de un N° de miembros entre un mínimo de 1 y 3, con mandato 3 ejercicios; 9) Representación: Presidente Matías Lopez, CUIT 20-34377609-9, Paul Harris 2529 B. Bca; Dir. Suplente: Maximiliano Roppel, CUIT 20-33369587-2, Uruguay 461 B. Bca; 10) Fiscaliz. de la soc: Los socios poseen el dcho. de fiscalización que les confiere el art. 55 de la Ley 19550; 11) Cierre de ejercicio: 31/03. Francisco Matías Stickar, Notario.

**CACHAGUA S.A.**

POR 1 DÍA - Cachagua S.A.: Por acta de directorio del 21/6/2023 se traslada la sede social a calle Roca 162, planta baja de la localidad y partido de Tandil, Bs. As. Y por A.G.E. del 29/7/2023 se mod. Art. 10° es por cambio fecha cierre ejercicio económico al 31/10. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**COINTA CONSULTORA INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 38, 10/07/23 designa Dire. Supl. Daniela Lumovich. Not. M. V. Ponce.

**AMBIMA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Lucila Constanza Capodici, 28/12/1976, docente, DNI 25.747.110; Santiago Martín Pérez, arg., 27/7/1974, empresario, DNI 24.247.620. Ambos arg., casados y domiciliados en calle 7 N° 1109, Santa Teresita; 2) 22/08/2023; 3) Ambima S.A.; 4) Calle 5 N° 922 de Santa Teresita, pdo. de La Costa, pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Explotación comercial del negocio de supermercado minorista y mayorista. Administración de bienes: Administración de bienes, derechos, acciones, valores y obligaciones. Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, administración, alquiler de inmuebles. Financiera: Realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos y operaciones de crédito. Excepto las de la Ley 21526. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa. Turismo: Explotación del turismo; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Lucila Constanza Capodici, Suplente Santiago Martín Pérez; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/07; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**ANIVEL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. privado de fecha 21/03/23 el socio Adrián Grioli, argentino, 8/6/85, soltero, empresario, domiciliado en Ferre 632 de José Mármol, Alte. Brown, Bs. As., DNI 31683453, CUIT 20-31683453-2, cedió en forma onerosa a Susana Beatriz Torochta, casada, 5/3/63, comerciante, domiciliada en Gral. C. de Alvear 2930 R. de Escalada, Lanús, Bs. As., DNI 16401771, CUIT 27-16401771-6; cinco mil cuotas que le correspondían en la sociedad "Anivel Servicios y Construcciones S.R.L.", legajo 254284, matrícula 148132, con domicilio en Pederera 2662 R. de Escalada, Lanús, Bs. As. En el mismo instrumento Adrián Grioli renuncia al cargo de gerente, el que es asumido por el señor Juan Carlos Prytoluk. Gisela Magali Longobucco Cerato, Abogada.

**CERVEXAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 26/2/2021, Cesión de cuotas S.R.L. Cedentes: Lucrecia Handula, DNI. 36.936.949, cede 100 cuotas; Federico Matías Marmol, DNI. 27.240.055, cede 175 cuotas; Nicolás Dardo Fossatti, DNI. 26.659.815, cede 175 cuotas; y José Luis Churruarin, DNI. 27.418.069, cede 175 cuotas; Cesionarios: Pablo Agustín Florio, arg., nac. 27/3/1989, solt., empl., DNI. 34.462.279, CUIT/L. 20-34462279-6, dom. 62 N° 567 La Plata, adquiere 100 cuotas; Cristian Maximiliano Zurita, arg., nac. 21/8/1981, solt., comerc., DNI 28.991.835, CUIT. 20-28991835-4, dom. 521 bis N° 1602 Tolosa, adquiere 115 cuotas; Nicolás Rodríguez Jacinto, arg., nac. 10/4/1981, solt., comerc., DNI. 28.768.697, CUIT. 20-28768697-9, dom. 63 N° 1974 Los Hornos, adquiere 100 cuotas; Martín Alejandro Ranea, arg., nac. 15/4/1981, cas. 1° nup. con Carina Elisabet Pereyra, abog., DNI. 28.768.533, CUIT/L. 20-28768533-6, dom. 531 N° 3437 Tolosa, adquiere 160 cuotas; Carolina Mariel Barabani, arg., nac. 18/5/1984, solt., médica, DNI. 30.800.658, CUIL. 27-30800658-7, dom. Av. 60 N° 830 10° "B" La Plata, adquiere 50 cuotas; Irene Sorokin, arg., nac. 5/2/1984, solt., médica, DNI. 30.728.769, CUIL. 27-30728769-8, dom. 17

N° 743 ½ La Plata, adquiere 50 cuotas; y Manuel Germán Aparicio, arg., nac. 15/9/1981, solt., empl., DNI. 28.992.124, CUIL. 23-28992124-9, dom. 42 N° 1306 2º "C" La Plata, adquiere 50 cuotas. Federico Lallement. Notario.

**SURI PAMPA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ext.: 4/8/23 2) Disolución social. 3) Designa Liquidador: Juan Carlos Grasso DNI 17.485.545 con dom. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.-

**FRATEGRIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. de 28/08/23. Se retira el socio Joel Marcos Berengo. Modifica suscripción del capital social. Firmado Maria Gabriela Kardos, Abogada.

**DOÑA FELA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 63 del 30/1/2023 se ratificó la denominación social. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**DUMPELL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 11/08/2023: Se designó Presidente: Julio Cesar Sáez y Director Suplente: Emanuel Sáez. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogads, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

**COMADAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - En relación de la publicación del día 23/08/2023 se realizan las siguientes salvedades 1) no tiene fiscalización, es realizada por los socios según art. 55. Alegre Dario Alberto.

**REINAR S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/04/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Damián Morassut, CUIT N° 20-18564194-6, domicilio Sarmiento 540, Quilmes, Buenos Aires. Vicepresidente: Christian Atilio Morassut, CUIT N° 20-22681864-3, domicilio Brandsen 5610, Wilde, Avellaneda, Buenos Aires. Directores Suplentes: Lucía Teresa Fortunato, CUIT N° 27-93988752-6, domicilio Pringles 722, Quilmes, Buenos Aires; Olivo José Morassut, CUIT N° 20-05199374-9, domicilio Alvear 1017, Quilmes, Buenos Aires. Damian Morassut, Presidente.

**CASTELAR FOOD M.E S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 28/8/2023. Socios: Matías Luciano Demayo, 25/10/1990, DNI 35.723.063, CUIT 20-35723063-3, soltero, empresario y Eva Lombardo, 25/05/1955 DNI 11.804.422, CUIT 27-11804422-9, casada en 1º nupcias con Enrique Daniel Demayo, jubilada, ambos argentinos y domiciliados en Paysandú 1295, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Sede Social: Avenida Bella Vista número 2859, de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año; Gerencia: Matías Luciano Demayo por todo el término de duración y constituye domicilio especial en sede social; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: A) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de fast-food, catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. B) Importación - Exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrán también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno, 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**ROSANA SELLART S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 63 del 30/1/2023 se ratificó la denominación social. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**GILES PINTURERIAS Y DECO S.A.**

POR 1 DÍA - 18/07/2022. Renuncia al cargo de Presidente Jorge Alberto Allo. Se designa: Presidente: María Isabel Flores. Direct. Suplente: Catalina Allo. Aut.: Dra. Conforti Mercedes Vanesa.

**RINCÓN DE VIOLA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71080066-5. Por Esc. 490 del 29/8/2023, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria del 21/6/2023, donde se designa al actual directorio, se distribuyen y aceptan los cargos quedando como Presidente: Pamela

Alejandra Pereira y Dir. Suplente: Juan Francisco Pereira. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

**SPEEDSHOP S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ord. y ext. del 3/4/23 se decidió reconducción de sociedad por 20 años a partir de fecha de asamblea. Firmado. Luciano J. Reynoso, Abogado.

**LNG DEL PLATA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 272 del 15/08/2023, por ante la Esc. María Inés Galarza, Registro Notarial 441 de Capital Federal. Accionistas: Juan Carlos Cotoia, argentino, nacido el 29/09/1966, DNI 17.874.995, CUIT 20-17874995-2, casado en primeras nupcias con Maria Eugenia Bonfanti, domiciliado en América 4448, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, contador público, Mariano Lucio Ruiz, argentino, nacido el 29/10/1968, DNI 20.404.484, CUIT 20-20404484-9, casado en primeras nupcias con Berenice Bardin, domiciliado en Los Lagartos Country Club, Fracción 14, Lote 14, Panamericana Ramal Pilar km46, Pilar, provincia de Buenos Aires, ingeniero en petróleo, y Hernán Díaz Mayer, argentino, nacido el 20/07/1978, DNI 26.559.607, CUIT 20-26559607-0, casado en primeras nupcias con Paz de Oromi Escalada, domiciliado en Barrio Santa Bárbara, Corredor Bancalari 3901, Lote 1176, Troncos del Talar, provincia de Buenos Aires, empleado. La sociedad se denomina LNG Del Plata Argentina S.A. Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Domicilio: sede social en Av. Juan B. Justo 2287, Tigre, provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto dedicarse, dentro o fuera de la República Argentina, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: gerenciamiento, construcción y operación de plantas de Gas Natural Licuado (GNL) y sus actividades náuticas asociadas; producción, compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución, transporte, almacenaje, refinación, destilación y procesamiento de hidrocarburos y combustibles en general, así como de generación eléctrica; elaboración, producción, procesamiento, tratamiento, depuración, envasado, refinación, fraccionamiento e industrialización de hidrocarburos, sus derivados y combustibles en general; compra, venta, importación, exportación de equipos para la industria energética, como así también la prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con las antes descriptas y la realización de todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) representado por trescientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 con derecho a un voto por acción. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, integrado por uno (1) a tres (3) directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de elección de los directores será de tres (3) ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. Fiscalización. La sociedad prescinde de fiscalización conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley General de Sociedades, conservando los accionistas las facultades de contralor establecidas en el artículo 55 de la citada norma. Cierre de ejercicio: Será el 30 de septiembre de cada año. Se designa para integrar el directorio a: Presidente: Hernán Díaz Mayer, Director titular: Juan Carlos Cotoia, y Director suplente: Mariano Lucio Ruiz. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**MAXRETAIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 04/08/2023 se designa Presidente a Ángela Branchicella con DNI 12.685.684 y Director Suplente a Alberto Maximiliano Sobotowicz con DNI 29.193.272, con mandato por dos ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial en la sede social de la sociedad sita en la calle Don Bosco 1993 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada.

**CLÍNICA DE REHABILITACIÓN LOBOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71469032-5. Cesión de cuotas; Renuncia de Gerente, y designación de nuevo Gerente. I) Por Acta de Reunión de Socios N° 5 del 20/08/2018 se aprueba por unanimidad la cesión de cuotas celebrado por Instrumento Privado el 29/08/2018, del cual socio Mauricio Alberto Samartino cedió 1250 cuotas sociales de valor nominal pesos 10 (\$10) a María Camila Caligiuri Berois. El capital Social de \$50.000 representado por 5000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto c/u quedo distribuido así: Martin, María Clara 2500 cuotas, Mauricio Alberto Samartino 1250 cuotas y María Camila Caligiuri Berois 1250 cuotas. II) Por Acta de reunión de socios N° 11 del 30/11/2022 se aceptó la renuncia al cargo de Gerente al Dr. Víctor Augusto Martín con CUIT 20-10324838-9, y se designó en reemplazo al cargo de Gerente a Augusto Tomas Martín, argentino, soltero y nacido el 27/04/1985 con DNI 31.480.911 de profesión Abogado CUIT 20-31480911-5, con domicilio en Castelli N° 576 de ciudad de Lobos, provincia de Bs. As., quien acepta el cargo, y ejercerá la gerencia plural junto con el socio Mauricio Alberto Samartino. Autorizada: Grogan, Lorena Mariel, Contador Público.

**JUCAMAN HNOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 16/8/23 2) Renuncian: Presidente: Regina Soledad Jaime y D. Suplente: Sergio Luis Forestiere. 3) Designa Presidente: Sergio Luis Forestiere, DNI 17.254.411 y D. Suplente: Regina Soledad Jaima, DNI 27.807.495, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

**BUHEY LERDO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 63 del 30/1/2023 se ratificó la denominación social. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**J&M HERMANOS MUGNOLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Const S.R.L.: 1. Instr. Privado 24/8/23, Acta Const y Cont Social; 2. a) Mauro Ariel Mugnolo, arg., com., 7/5/92, DNI 40066306, solt, CUIT 20400663069, dom. Fortineros 474 B. Bca. (Bs. As.). b) Hernán Sebastián Mugnolo, arg., com., 23/4/93, DNI 40066307, solt., CUIT 20400663077, dom. Felipe Varela 1329 B. Bca. (Bs. As.). c) José María Villalobos, arg., com., 9/7/79, DNI 27401235, cas, CUIT 20274012359, dom. Bolivia 5352 B. Bca. (Bs. As.) 3. J&M Hermanos Mugnolo S.R.L. 4. Dom. Bs. As. Sede: Don Bosco 5359 (B. Bca. - Bs. As). 4. Obj. Soc.: 1) Comercializac. materiales: Compra, venta mayor y menor y distribuc productos y materiales construcc de viviendas, locales comerciales y edificios. 2) Ferretería: Compra, venta mayor y menor y distribuc de materiales: metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, sopletes, pintura, art. camping, caza y pesca, jardinería. 3) Comercializac. de piscinas: Compra, venta, comercializac., construcc., fabricac., instalac. y mantenim. de piscinas y piletas de natac., sean de material mixto, como hormigón y ladrillos, o bien de fibra de vidrio. Venta y colocac acces. 4) Casa de electrodomésticos: Compra, venta, comercializac. y distribuc. de aparatos y equipos electrónicos de uso doméstico, para el hogar, oficinas. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones de casas comerciales o industriales, del país o del extranjero, relacionadas con la comercializac de materiales y/o elementos indicados en los puntos 1, 2, 3 y 4 de este art. 5) Metalúrgica: a) Fundic. y elaborac. metales ferrosos, no ferrosos y tdo otro tipo de metales. b) Compra, venta, explotac., industrializac. y elaborac. de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, pudiendo actuar cmo agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; fabricac. de maquinarias, herramientas, válvulas. 6) Locac. de herramientas: Locac. de tdo. tipo de herramientas y maquinarias. 7) Lubricentro: Comercializac, compra, venta, permuta, distribuc., consignac. de lubricantes, aceites, filtros, baterías, repuestos, serv. de lubricentro, cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces. 8) Constructora: Construcc. de tdo tipo de obras civiles, de ingeniería y arquitectura, sean de carácter público o privado. 9) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotac, locac., arrendam. y administrac. de tda. clase de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. 10) Proveedor: Comercializac., compra, venta por mayor y menor, consignac., representac., industrializac., elaborac., distribuc. y comis. de materias primas, mercaderías y productos alimenticios perecederos y no perecederos. 11) Transporte y logística: Explotac. de serv. de transporte de cargas generales, dentro del país y en el exterior cualquier bien relacionado con el objeto social, así como su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; en vehículos propios o de terceros. Serv. de fletes, acarreos, transbordos, mudanzas, encomiendas y equipajes. Serv. logísticos referidos a la proyección, diagramac. y asesoram. transporte, manipuleo, almacenaje y distribuc cargas nacionales e internacionales, propias o de terceros y relacionadas cn obj. social. 12) Acts. agrícolas: Adquisic., explotac., arrendam., compraventa, permuta y administrac. campos propios y/o ajenos, siembra directa y/o a porcentaje. 13) Importac. y exportac.: mercaderías, productos y subproductos provenientes de acts citadas o necesarias pra ellas. 5. Dur. Soc: 99 años dde inscripc. 6. Capital: \$750000 divid. 7500 cuot. v/n \$1000 c/u derecho 1 voto. Suscripc.: Mauro A. Mugnolo 250 cuot., Hernán S. Mugnolo 250 cuot. y José M. Villalobos 250 cuot. 7. Representante Legal: Ger. plural indistinta x tdo term. durac. soc.: Mauro A. Mugnolo, Hernán S. Mugnolo y José M. Villalobos. Fiscalizac: Socios. 8. Cierre Ejercicio: 30/6. María Laura Suarez, Abogada.

**FRANCISCO Y DOMINGO RAO S.R.L.**

POR 1 DÍA - R.U.S. 16/8/23. Reforma Art. 2º: La duración es de 90 años contados del 31 de agosto de 1993, fecha de inscripción de la reconducción en la Inspección General de Justicia. Julio Querzoli, Contador Público.

**EXTREME SPORTS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 21 del 3/7/2023. Por cambio Directorio por un día: Por renuncia de Director Suplente: Analia Belen Muguerza: Elección Director Suplente: Gabriela Lidia Rancan. Completa mandato hasta 31/12/2025. Claudia Manganiello, Contador Público.

**WILD POINT Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. De acuerdo a las observ. efectuadas por la D.P.P.J., Esc. 181 21/7/2023. 2) Wild Point S.A.; 3) Cierre Ejerc. 31/10. Noelia Elizabeth Casañas, Escribana.

**FINIPIGO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios e Instrumento Privado del 29/7/2022: 1) Nicolás Mariñelarena, DNI 42.373.755, cedió 127.500 cuotas sociales y Franco Adolfo Picciano, DNI 42.820.061, cedió 19.500 cuotas sociales. Ignacio Soria adquirió 96.000 cuotas sociales y Juan Pablo Gonzalez adquirió 51.000 cuotas sociales. Es así que el capital social quedó suscripto: Juan Pablo González 96.000 cuotas sociales, Ignacio Soria 96.000 cuotas sociales y Franco Adolfo Picciano 108.000 cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una; 2) Se reformó el Art. 4º del Contrato Social: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), dividido en Trescientas Mil (300.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) de valor nominal cada una."; 3) Nicolas Mariñelarena renuncio a su cargo como Gerente Suplente y Franco Adolfo Picciano ratifica su cargo de gerente y constituye domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi, Abogada.

**BLACKBOX CARGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario, de Pub. del 26/07/2023. Por Inst. Privado complementario del 25/08/2023. Se subsano del socio Nicolás Manazzone, el DNI 37.620.485, CUIT 20-37620485-6, siendo estos los correctos. Felipe González La Riva, Abogado.

**POGUA SISTEMAS S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de capital con reforma de estatuto. Pogua Sistemas S.A. hace saber que mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 08/03/2023 se resolvió por unanimidad reformar el art. 4 del Estatuto social con el fin de aumentar el capital hasta la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.) equivalentes a un millón (1.000.000) de acciones y quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "El capital social es de pesos diez millones (\$10.000.000.), representado por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez cada una (\$10) y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550". Autorizada según Acta de fecha 21/03/2022. Anabella Galván, Abogada.

### **FRIGORÍFICO LIPORACE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socio Gte. Liporace Eduardo Juan, 24/11/74, DNI 24158486, CUIT 20-24158486-1, casado, calle 134 N° 3259, ciudad y part. Berazategui, Bs. As. Socio Liporace Franco, 29/12/93, DNI 38089550, CUIT 20-38089550-2, soltero, calle 28 N° 5074 ciudad y part. Berazategui Bs. As., ambos arg. y empresarios 2)16/8/23 3) Frigorífico Liporace S.R.L. 4) Av. Int. Nicolás Milazzo N° 2412, local 1 PB, Ranelagh, Berazategui, Bs. As. 5) Explotación comercial de frigoríficos y carnicerías; compra, venta y alquiler de equipos, maquinarias, herramientas e instalaciones para las actividades frigoríficas 6) 99 años d/Insc. 7) Cap. \$300.000, div. 1000 cuotas \$300 V/N c/u c/1Voto c/u. 8 y 9)1 ó 2 Ger. p/dur. de la Soc. Fisc. art. 55 Rep. Socio Ger. 10) 31/7. C.P. Juan Fusé.

### **GRUPO VAVICH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 243 del 13/7/2023, se constituye: Ana María Scalercio, DNI 11336950, CUIT 27-11336950-2, 29/05/1955; y Daniel Luis Cordani, DNI 11788251, CUIT 23-11788251-9, 4/11/1955, ambos argentinos, casados entre sí, comerciantes, con domicilio real en Av. San Martín 60, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. 1) Grupo Vavich S.A. 2) 99 Años desde firma estatuto. 3) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Compra, venta, comercialización de materiales, productos y maquinarias para la construcción. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, loteo, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, consorcios, subdivisiones, urbanizaciones y/o afectaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal, intermediación en operaciones de compraventa, alquiler, permuta, fideicomisos inmobiliarios, leasing y todo tipo de negocios jurídicos relacionados con bienes inmuebles. Inversora: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, el estudio y promoción de negocios y proyectos inmobiliarios y la realización de inversiones y desarrollo de negocios y proyectos inmobiliarios, incluyendo sin limitación la compraventa de inmuebles, loteo de inmuebles, desarrollo de barrios cerrados y/o conjuntos inmobiliarios; Ejercicio de representaciones mandatos y comisiones. Todas las actividades que así lo requieran, tanto en el asesoramiento como en el desarrollo de la actividad serán realizadas por profesionales con título habilitante para ello. 4) Capital \$100000 representado por 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto y \$1 v/n c/u. 100 % suscripto en partes iguales por los 2 socios, Integran 25 % y saldo dentro del plazo de ley. 5) SEde Social: Av. San Martín 60, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As.; 6) Presidente: Ana María Scalercio. Director Suplente: Daniel Luis Cordani. Domicilio especial en Sede Social, Prov. Bs. As. 7) 1 a 5 Directores titulares, igual o menor Suplentes. 3 ejercicios. 8) Fiscalización Art. 55 L.G.S. 9) Cierre 31/10. Autorizada por Esc. N° 243 del 13/7/2023. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

### **HORIZONTE T&L DE BRAGADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Jorge Andres Taberner DNI 31.860.690, socio de Horizonte T&L de Bragado S.R.L. en formación declara bajo juramento que su estado civil es soltero. Jorge Andres Taberner.

### **TEAM MALDONADO HNOS.S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 05/06/2023 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Daniel Abraham Maldonado, DNI 34.461.606, CUIT 20-34461606-0, Directora Suplente: Mariana Celina Maldonado, DNI 30.826.742, CUIT 27-30826742-9. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Gral. Paz 1825, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As. Guadalupe Zambiazco. Notaria.

### **AVELLANEDA WALK S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2023, se resolvió designar el nuevo Directorio, quedando éste integrado como sigue: Presidente: Eduardo Novillo Astrada; Directores Titulares: Bernardino Antonio Olivera, Pablo Andres Borello; Director Suplente: Eduardo Novillo Astrada (h). Todos constituyeron domicilio especial en la calle Av. Bartolomé Mitre 3690, Munro, provincia de Buenos Aires. Abogado autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2023. Salvador Fornieles, Abogado.

### **SD CONTROLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción - Modificación de estatuto. Por Reunión de Socios del 08/07/21 de la sociedad SD Controles S.R.L., ha aprobado el cambio de jurisdicción y la modificación de la sede social, y reforma de estatuto de la sociedad. Como consecuencia es modificado en su Art. 1° del estatuto social suscripto 10/02/05, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación SD Controles Sociedad de

Responsabilidad Limitada y fijará su domicilio legal y real en la calle Lima, número 1301 piso 5 dto. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el cual podrá ser modificado en cualquier momento mediante resolución social alcanzada con las mayorías previstas en la cláusula sexta, así como establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país". Fdo. María Rosa Guerrero. Abogada.

**CAMPOS DE LUNA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 28/2/23, se acepta la renuncia de Cristian Sebastián Luna como presidente y se designa por 3 ejercicios a: Presidente: Magali Aldana Martino, 31/5/98, soltera, DNI 41.248.221, CUIT 27412482218, productor asesor de seguros, Lagos 391, Longchamps y Director Suplente: Mónica Patricia Ramayo, 17/2/71, divorciada, DNI 22.066.535, CUIT 27-22066535-1, martillero público, Carlos Pellegrini 155, Burzaco. Enrique Guillermo Castro. Escribano.

**NUEVAS TIERRAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 15.8.23 designó Presidente: Jorge Luis Médica. Vicepresidente: Silvia Susana Alonso. Directores Titulares: Luis María Testa. María Andrea Médica. Director Suplente: María Silvina Médica. Federico Alconada, Abogado.

**ANC IN HOUSE CONSTRUCCION SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Marcelo Anconatani, 6/12/1992, ejecutivo de cuentas, DNI 37.228.923, CUIT 20-37228923-7 y Patricia Soledad Zentner, 18/2/1986, empleada, DNI 31.596.807, CUIT 27-31596807-6, ambos casados, argentinos y domiciliados en Juana de Arco 7300, UF4, Country Santa Inés, Esteban Echeverría; 2) 28/8/2023; 3) Anc In House Construcción Sur S.R.L.; 4) Juana de Arco 7300, UF4, Country Santa Inés, loc. y pdo. Esteban Echeverría; 5) A) Comercialización de todo tipo de materiales, elementos y accesorios para la construcción, mediante la compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, representación y leasing; B) Inmobiliaria - Constructora: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, administración y explotación de cualquier tipo de inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el régimen de Propiedad Horizontal, Ley 13.512, comprendiendo toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas y parques industriales. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura de carácter público o privado. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas incluyendo todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado y pintura; C) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, concesiones, gestión de negocios y administraciones; 6) 99 años; 7) \$400.000; 8) Gerentes: Alejandro Marcelo Anconatani y Patricia Soledad Zentner, duración social; 9) Repres. Legal: Gerente; Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/ año. Alejandro Marcelo Anconatani, Gerente.

**TUYEN CREACIONES DE BLANQUERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 3/04/2023 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Juan Manuel Ponsirenas, arg., nacido 11/06/1982, soltero, empresario, DNI 29.655.697, CUIT 20-29655697-2, domicilio Carlos Pellegrini 1551 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As., Director suplente: Juan Agustín Ponsirenas, arg., nacido 6/07/1986, soltero, empresario, DNI 32.552.414, CUIT 20-32552414-7, domicilio Carlos Pellegrini 1551 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Carlos Pellegrini 1551, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Bs. As. Guadalupe Zambiazzo. Notaría.

**PILAR WALK S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2023, se resolvió designar el nuevo Directorio, quedando éste integrado como sigue: Presidente: Eduardo Novillo Astrada. Directores Titulares: Bernardino Antonio Olivera, Pablo Andres Borello; Director Suplente: Eduardo Novillo Astrada (h). Todos constituyeron domicilio especial en la calle Av. Bartolomé Mitre 3690, Munro, provincia de Buenos Aires. Abogado autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2023. Salvador Fornieles, Abogado.

**DIDAR AND COMPANY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. del 22/09/2022 se constituyó Didar And Company S.R.L. 1) Socios: Darío Ezequiel Bertganini, argentino, nac. 17/05/1985, DNI 31.550.808, CUIT 24-31550808-4, soltero, comerciante, dom. Fray Justo San María de Oro 5161 Casero, pdo. Tres de febrero, pcia. Bs. As y Paula Daniela Bonomo, nac. 25/01/10985, DNI 31.469.805, CUIT 27-31469805-9, soltera, ama de casa, dom. Quintana 1610 Villa Bosch, pdo. Tres de febrero, pcia. Bs. As. 2) Domicilio Social: Fray Justo Santa María de Oro 5161 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de febrero, pcia. de Bs. As. 3) Duración: 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa. Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas. Fabricación de productos textiles N.C.P. b) Desarrollo de todo tipo de operaciones finan. rel. con la act. De explotación de mercado. Mediante aporte o inversión de capitales a la soc. o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; constituir y transferir hipotecas, prendas todo tipo de derecho real; adquisición, adm. Y disposición de créditos, debentures y otros tipos emitidos en serie; financiación de operaciones sociales. No realizará actividades de la ley N° 21.526. 5) Cap. Social:

\$120.000 6) Gerente: Bertagnini Dario Ezequiel, por 99 ej. Fisc. Art. 55. 7) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Barbato Erica Valeria, Contadora Pública.

**PAMPA KANKHAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 195 del 25/08/2023 pasada ante la Not. Marcela A. Muscariello Not. Titular Reg. 10 partido de Junín, se otorgó escritura complementaria - rectificatoria - reforma de estatuto del artículo tercero: Objeto inciso C) Servicio de compraventa, distribución de materias primas y / productos alimenticios, cualquiera sea su tipo para consumo humano o animal; su comercialización, al por mayor y menor, consignación, importación y exportación. Marcela A. Muscariello, Notaria.

**PLANETA POWER S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria del 20/07/2023 se resolvió: 1. Aceptar la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente de Martín Mackinson; al cargo de Director Titular y Vicepresidente de Gerardo Marcelo Fritsch; renuncia a los cargos de Directoras suplentes de Miriam Graciela Luna y Andrea Sobrado, planteadas en reunión de Directorio de igual fecha. 2. Nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Miguel Ángel Nasisi, arg., nac. 22/12/1956, casado, profesor en letras y productor asesor de seguros, DNI 12.656.591, CUIT/CUIL 20-12656591-8; Directora Titular y Vicepresidente: Ana Mercedes Echenique, arg., nac. 15/12/de 1954, casada, profesora en letras, DNI 10.419.735, CUIT/CUIL 27-10419735-9, ambos con Dom. Real en Los Pinos N° 540, San Miguel del Monte, pdo. Monte, Pcia. Bs. As.; Directores Suplentes: Silvio Fabián Bencich, arg., nac. 12/04/1965, casado, administrativo, DNI 17.302.200, CUIT/CUIL 20-17302200-0 y María Elsa Rizzoli, arg., nac. 15/06/1973, casada, arquitecta, DNI 23.417.037, CUIT/CUIL 27-23417037-1, ambos con dom. real en Río Deseado N° 543, San Miguel del Monte, pdo. Monte, Pcia. Bs. As. Todos constituyen Domicilio Especial en Avenida San Martín N° 362, San Miguel del Monte, partido de Monte, Pcia. de Bs. As. 3. Se traslada la sede social a Avenida San Martín N° 362, San Miguel del Monte, partido de Monte, pcia. de Bs. As. (cambio de sede social sin reforma). Romina Elísabet Brachinger, Abogada, T° LXV F° 359 CALP.-

**PULSAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Resolución de la AGO N° 34 y Directorio N° 133 del 19/04/2023 se designan autoridades y distribuyen cargos: Dir. Titular y Pte. Nogueira Claudio Roberto; Dir. Titular y Vicepte. Nogueira Maria Florencia; Dir. Titular Nogueira María Natalia y Dir. Suplente Nogueira Roberto Alfonso. Durarán en sus cargos por 3 ejercicios. Ricardo Emilio Polo, Contador Público Nacional.

**GA LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura del 28/8/23: Modificación Art. 3) No realizá transporte regular de personas; Cr. Caivano, José María.

**DAIKIN AIR CONDITIONING ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 7/7/23 renuncia Satoshi Chujo al cargo de Director Titular y se designa a Kenichi Akamatsu en su reemplazo. Federico Eliseo Russo, Abogado.

**CONFECCIONES MANOLO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 14/04/2023 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Juan Agustin Ponsirenas, arg., nacido 6/07/1986, soltero, empresario, DNI 32.552.414, CUIT 20-32552414-7, domicilio Carlos Pellegrini 1551 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As., Director suplente: Juan Ignacio Ponsirenas, arg., nacido 8/09/1984, soltero, empresario, DNI 31.469.305, CUIT 20-31469305-2, domicilio Carlos Pellegrini 1551 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Carlos Pellegrini 1551 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**1170 COCUZZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. del 25/8/23 modificó en art. 4° solo la palabra acciones por cuotas. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

**ARANA BURU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const S.R.L. por esc 286 del 11/08/2023 Arana Buru S.R.L. 1) German Aramburu, arg., nac. 26/05/1962 abog. div., DNI 16.271.012, CUIT 20-16271012-6, c/dlio. y const. esp. art. 256 ley 19.550 en Ituzaingó 2847 ciu. y part. Olav. pcia. Bs. As., Rep Arg, Erica Hoffmann arg. nac. 19/12/1974 docen. solt. DNI 24.211.025, CUIL 27-24211025-6 c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Ituzaingó 2847 ciu. y part. Olav. pcia. Bs. As., Rep Arg. Rodrigo Aramburu arg. nac. 1/4/1984 abog. cas. DNI 30.827.374, CUIT 20-30827374-2 c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Sarmiento 2071 piso 1 depto. C, CABA, Rep. Arg. Santiago Aramburu, arg. nac. 16/9/1985 abog. solt. DNI 31.837.495, CUIT 20-31837495-4 c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Ginebra 3955, dpto. 4 CABA, Rep. Arg. Francisco Aramburu, arg. nac. 23/07/1987 licen. cas. DNI 33.109.935, CUIT 20-33109935-0 c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Conde 2680 piso 2 CABA Rep. Arg. Maite Aramburu, arg. nac. 1/7/2015 est. solt., DNI 46.693.456, CUIL 27-46693456-4 c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Ituzaingó 2847 ciu. y part. Olav. pcia. Bs. As., Rep. Arg. 2) 11/08/2023 3) Arana Buru S.R.L. 4) Moreno 1892 ciu. y part.



Olav. prov. Bs. As. Rep Arg. 5) Objeto: A) Comerciales: Cpra. vta. perm. consign. distrib. fracc. interm. repres. de semov. gran prod. y maq. relat. a la act. agrop. y serv. vet. su import. y exp. B) Financieras: Financ. con din. ppio. de las oper. compr. en el pres. art. con o sin gta. real a cort. o a larg. plaz. apor. de cap. para neg. real o en vías de realiz. por la celeb. de contr. con otras soc. siem. q se trate de soc. por acc. qued. excl. las oper. y act. compr. en la Ley de Ent. Finan. y toda otra q req. del rec. del ahorro púb C) Inmobiliarias: Cpravta. perm. loc. de prop. inmue. incl. las compr. en el rég. de prop. hor. incl. el fracc. y post. loteo de parc. urb. clubes de campo pud. tomar para su vta. o comerc. oper. inmov. de terc. D) Constructora: Constr. de ob. civ. cualq. fuere el dest. que tuv. clase o categ. o mat. que se constr. o fabr. sea sobre bs ppios o ajen. ejec. de obras púb. de infraest. urb. o suburb. pav. urb. desag. fluv. y cloa. aguas corrie. redes eléct. ilum. obras de transm. o distrib. de energía eléct. y/o gas viv. indiv. o colect. sean púb. o priv. éstas obr. pod. ser realiz. en forma direc. o a trav. de subcontr. E) Agropecuaria: Oper. agríc. y/o ganad. sea en campos ppios. o arrend. comprend. toda clase de act. del rubro pud. ext. su activ. hasta las etapas comerc. y/o indust. de los prod. deriv. de la explot. cpra. y vta. de todo tipo de mat. cere. agroq. sem. prod. veter. rep. herram. y acces. Su import. y exp. Prest. de serv. agrop. y vet. F) Transporte: Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de merc. semov. prod. subprod. subst. líq. gases comb. y sus der. con veh. ppios. y/o ajen. dentro y fuera del país. A tales fines la soc. tiene plena capac. jur. para adq. der. contr. oblig. y real los actos jur. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años 7) \$100.000 8 y 9) Adm. a cargo de Gerente, uno o mas gtes. socios o no, en form indiv. o indist., por todo el term. de duración de la soc. Repr. Gerente Prescinde de Sindic. Fisc. la realiz. los socios art. 55 Ley 19550 Gerente: German Aramburu 10) 30/06 de cada año. Notaria: Ignacia Erramouspe.

### **OCELOTE MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 135 del 29/8/2023, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, const. S.A. por: Hernan Da Rin, arg., 4/12/1967, cas. 1º nup. Andrea Paula Santiago, DNI 18.084.503, CUIT 20-18084503-9, empres., dom. real y esp. Almaguer 1738 2º "D" M. del Plata; y Luciano Tomas Da Rin, arg., 12/11/1977, cas. 1º nup. Andrea Lis Corredera, DNI 26.371.460, CUIT. 20-26371460-2, empres., dom. real y esp. Pedraza 243 Mar del Plata. Denominación: Ocelote MDQ S.A. Sede Social: Almaguer 1738 P. 2º depto. "D" Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el extr., las sig. act.: a) Comerciales: compra, venta, import., export., represent., comisión, dep., consign., env., distrib. y fracc. de mat. primas relac. con la aliment. y de prod. aliment. y sus deriv., frescos o env., con o sin trat. de frío, y su comerc. al por mayor o al menudeo o en todas su formas; b) Industriales: mediante la inst. de sist. para la conserv. y dep. de prod. aliment. y sus deriv. con o sin trat. de frío, tales como cámaras fríg. y cualq. otro sist. existente o que se creare en el fut. y que tenga como dest. la conserv. y tratam. de los prod. aliment.; mediante la indust., prod., fabric., elab., transform. y cualq. otra act. ind. posible de prod. aliment., sus mat. prim., comp., afines y deriv.; c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administ., arrendam. y subdivis. de bienes inm. urbanos y rurales; urb., loteos, fracc. y la realiz. de todas las operac. sobre inm. que aut. las leyes y sus regl., fracción. y enajen. de campos, lotes y edif. o unid. en prop. horiz.; y d) Financieras: préstamos con gar., - incluso real- o sin ella, a part. o soc. para la finan. de operac. y negocios; comprav. de tít., acc., papeles de créd., debent. y otros valores mobil., constit., extensión y transf. o cesión de prendas, hipot. o cualquier otro derecho real, invers. de cap. en bienes muebles, inm., tít. y valores mobil., cuotas partes y derechos, incl. los de prop. indust. e intelec. Realizará todas sus op. y neg. con dinero prop. y no hará las op. comp. en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o req. la interm. con el ahorro púb. Plazo de Duración: 99 años. Cap. Social: \$100.000 div. en 1.000 acc. de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente: Luciano Tomás Da Rin. Dir. Sup.: Hernán Da Rin, por 3 ejercicios. Num. directores: entre 1 y 9 tit. y entre 1 y 5 supl. Fiscalización: los accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre Ej.: 31/10 de c/año. Federico Lallement, Notario.

### **ALMACH SIGNATURE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Subsanación. Almada Chavez Analía Soledad, argentina, 19/9/1980, soltera, comerciante, DNI 28433882, CUIT 27-28433882-6, Soldado D'errico 1714, Moreno. Tatiana Sendros, Apoderada, DNI 35.724.442.

### **EL VIEJO CATALÁN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Nº 63 del 30/1/2023 se ratificó la denominación social. Ana Julia Fernandez. Notaria.

### **CASA DE CAMBIO LOS TILOS S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria del 18/7/22: a) Aumenta capital social en la suma de \$55.901.179,54; b) Reduce voluntariamente el capital social en la suma de \$57.461.179,54, quedando por lo tanto, el capital social en la suma de \$300.000. c) Oposiciones de ley por el plazo legal en sede social: Calle 46 Nº 565 La Plata. El Directorio. P. Mc Inerny, Abogado.

sep. 4 v. sep. 6

## **VARIOS**

### **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ALMA DE LEÓN SERVICIO TRANSFER S.R.L. (CUIT 30-71573466-0) con domicilio real en Venezuela n° 634 piso 4 depto 16 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-05684515-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05684515-

GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 14 de diciembre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 33; Que por dicha acta se imputó a la empresa Alma De León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT 30-71573466-0) (Habilitación C.N.R.T. 69863) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio AD120RW interno 8, realizaba un servicio desde Pacheco a La Plata, transportando un (1) pasajero; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Alma de León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT 30-71573466-0) (Habilitación C.N.R.T. 69863) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-412-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

**Horacio Anello**, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CLAUDIO DANIEL FINOS (CUIT 20-14559889-4) con domicilio real en calle 15 N° 530 de Lima Zárate, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03765678-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03765678-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del control realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 24 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 941; Que por dicha acta se imputó al Sr. Claudio Daniel Finos (CUIT 20-14559889-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LAS173, se realizaba un servicio desde Berazategui hasta Santa Teresita, transportando dieciséis (16) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Claudio Daniel Finos (CUIT 20-14559889-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-393-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DELTACAR S.R.L. (CUIT 30-66705358-3) con domicilio real en Cavalli N° 691 de San Nicolas de los Arroyos, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-05779443-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05779443-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Av. Savio de la localidad de Ramallo en el acceso al Parque Comirsa en el partido de Ramallo el día 28 de diciembre de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 47; Que por dicha acta se imputó a la empresa Deltacar S.R.L. (CUIT 30-66705358-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio MAJ432 realizaba un servicio desde San Nicolás de los Arroyos y destino final Ramallo, transportando tres (3) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Deltacar S.R.L. (CUIT 30-66705358-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-398-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL MEDELLINENSE S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) con domicilio real en Manzana 3 lote 10 s/n Santiago del Estero, pcia de Santiago del Estero, que por expediente N° EX-2023-05779110-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05779110-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de enero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 48; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LOF992 interno 20, realizaba un servicio con salida en San Miguel y destino final Mar de Ajó, transportando veinticinco (25) pasajeros, no realiza ni ascenso ni descenso de pasajeros en la C.A.B.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de

Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-403-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

**Horacio Anello**, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL MEDELLINENSE S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) con domicilio real en Manzana 3 lote 10 s/n Santiago del Estero, pcia. de Santiago del Estero, que por expediente Nº EX-2023-04770072-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-04770072-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 114; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio LOF992 interno 20, realizaba un servicio con salida en Dellepianne y destino final Mar de Ajó, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-404-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

**Horacio Anello**, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JULIO GABRIEL DRAKE (CUIT 20-21076553-1) con domicilio real en Tres Arroyos Nº 1355, Mar del Plata pcia de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2022-27401454-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2022-27401454-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado en el paseo Calvario calle Pairó al 800 en Tandil, partido de Tandil el día 24 de julio de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 3647; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Julio Gabriel Drake (CUIT 20-21076553-1), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros, y por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio FOH347 interno 1001, se realizaba el servicio desde Mar del Plata hacia Tandil transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros, y el chofer no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo, se solicitó a la Dirección de Provincial de Transporte de Pasajeros para que informe si el Sr. Julio Gabriel Drake (DNI Nº 21.076.553) posee alguna habilitación para realizar servicios en el ámbito provincial, y de ser así en cuál categoría, y si se encuentra inscripto en el R.S.P.P.P., informando el Departamento Costos y Tarifas que habiéndose consultado los archivos informatizados del Registro de Servicios Público Provincial de Pasajeros obrantes en esta área, no se halla inscripción; Que para mejor proveer también se consultó en el Área por la DNRPA para realizar informe de Dominio actual e histórico, siendo el Sr. Julio Gabriel DRAKE el titular del vehículo; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente, en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 315 y 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del

Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Julio Gabriel Drake (CUIT 20-21076553-1), por las infracciones configuradas en los artículos 315 y 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una (1) de pesos veinticinco mil (\$25.000), y una de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010), lo que hace un total de pesos ciento veintinueve mil (\$129.000). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-370-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

**Horacio Anello**, Director.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. NOTHEN, EMILIO CARLOS (CUIT 20-29708359-8) con domicilio real en Santa Fe N° 1839 de Chajaría pcia de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2023-04859831-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04859831-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 1 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 112; Que por dicha acta se imputó al Sr. Nothen, Emilio Carlos (CUIT 20-29708359-8) (Habilitación CNRT 93024) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JAH226 interno 900 realizaba un servicio desde Merlo y destino final Mar del Tuyú, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Nothen, Emilio Carlos (CUIT 20-29708359-8) (Habilitación CNRT 93024) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-407-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

**Horacio Anello**, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio real en Roque Perez N° 2735 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03770421-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03770421-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 27 de enero de 2023 en la Ruta 11 km 308 en la localidad de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 950; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXA 654 interno 28, realizaba un servicio desde Don Orión hasta Santa Teresita, transportando treinta (30) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 905; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra

antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-421-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SRM VIAJES S.A. (30-71514221-6) con domicilio real en Moreno N° 2535 piso 4 depto. B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02858271-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02858271-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de enero de 2023 a las 11:10 hs, en RPN° 2 KM 366 en la localidad de Vivotatá del partido de Mar Chiquita se labró el Acta de Comprobación N° 0000200; Que por dicha acta se imputó a la empresa SRM Viajes S.A. ( 30-71514221-6 ) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio MRW969, realizaba un servicio con inicio en Pacheco hacia Mar del Plata , transportando cincuenta y siete (57) pasajeros, con habilitación nacional 70809; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SRM Viajes S.A. ( 30-71514221-6 ) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-380-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03162121-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03162121-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de enero de 2023 a las 05:45 hs, en RP11 KM 308 en el partido de La Costa, San Clemente se labró el Acta de Comprobación N° 0000813; Que por dicha acta se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2)

por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IJX306, interno 101 realizaba un servicio con inicio en General Rodríguez hacia Mar de Ajó, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-384-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

**Horacio Anello**, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GLEEN JOANA (DNI 35.797.237) con domicilio real en Rivadavia N° 796 de Henderson, pcia. de Buenos Aires EX-2019-38468025-GDEBA-DPCLMIYSPGP "Visto el recurso presentado contra la disposición por la señora Ricci María Cristina mediante la cual manifiesta haber realizado un viaje atento a los Torneos Juveniles Bonaerenses en el que presuntamente viajaba con familia, y no habiéndose presentado prueba alguna que acredite sus dichos, se intima a que en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente efectuó la presentación de documentación que demuestre la vinculación manifestada, ya sea personalmente o remitiéndola a través del correo oficial direccionrys@gmail.com".

**Guillermo Varvasino**, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PUGNALONI MARÍA ( 23.307.059) con domicilio real en Falucho N° 552 de Henderson, pcia de Buenos Aires EX-2019-38468025-GDEBA-DPCLMIYSPGP "Visto el recurso presentado contra la disposición por la señora Ricci María Cristina mediante la cual manifiesta haber realizado un viaje atento a los Torneos Juveniles Bonaerenses en el que presuntamente viajaba con familia, y no habiéndose presentado prueba alguna que acredite sus dichos, se intima a que en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente efectuó la presentación de documentación que demuestre la vinculación manifestada, ya sea personalmente o remitiéndola a través del correo oficial direccionrys@gmail.com".-

**Guillermo Varvasino**, Director

ago. 29 v. sep. 4

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20265974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁLVAREZ RICARDO JULIO - PALACIOS PETRONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de julio de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario General.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-21854930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS CARLOS ALBERTO - VALLEJOS WILLIAMS VALENTINA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de agosto de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-28089082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREST MIGUEL ANGEL - PARRILLA SUSANA ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-36197180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASNATTA GUILLERMO - GUTFRAIND ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-6951725-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CODON CARLOS JUAN - RODRIGUEZ NANCY ELIZABETH (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-3200304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCARINI RUBEN DARIO - FERREYRA NANCY ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-38299971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA RODOLFO DANIEL- MEDINA SILVIA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40621537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA RENE LUCIANO - ORTIZ MARIA ANGELICA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-39834245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DECICILIA ANGEL ARNALDO - GASCO ELIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MIRTA BEATRIZ ARMAS-DANIEL LARRALDE (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de agosto de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07268396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO, OMAR



EDUARDO - AQUINO FERNANDEZ ALVARO FEDERICO (HIJO) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-31824159-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VILLALBA TOMAS ALBERTO - DELGADO RITA ROXANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-36197180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MASNATTA GUILLERMO - GUTFRAIND ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Agustín 755, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección B, Manzana 78, Parcela 28, Partida Inmobiliaria 63-134794-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1314 del año 1926 a nombre de LUIS EDUARDO BUDD.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

ago. 31 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baltazar 2786, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 525, Parcela 29, Partida 063-179701-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 48212 a nombre de LOPEZ JUAN PABLO, LUIS JOAQUÍN POLVERINI Y DH “Polverini Luis Joaquín s/Suces.”, LUIS RUBEN Y CECILIA EDITH POLVERINI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

ago. 31 v. sep. 4

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-7293/23.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
294-A-01°	CORREA HILARIA	04/12/1990 04/12/1999	MARTIN OSCAR RAIMUNDO	C.CASARES Y LYNCH	MARIANO ACOSTA
119BIS-A-01°	CANETE MAXIMO SANTOS	31/01/1994 31/01/1999	DANIEL FABIAN TORRES	VENEZUELA	LIBERTAD
168BIS-A-01°	JUVENAL VILLALBA	28/11/1984 28/11/1993	ALEJANDRO (FLIA)	A FERRARIS	FERRARI
153BIS-A-01°	FERNANDEZ MARIA SALTO EVANGELISTA ENRIQUE SALTO EVANGELISTA	09/07/1988 20/10/2009	SALTO ARNALDO	BELGRANO 1653	MERLO
232-A-01°	CORONEL REMIGIO JOSE SALA MARIA	21/05/2004 21/05/2016	CORONEL ADELIA ALICIA	BELSKI 838	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 04 de septiembre de 2023

078-A-01°	ACOSTA TOMAS	20/09/2002 20/09/2007	ACOSTA JORGE HORACIO	SABATINI 1314	MERLO
084-A-01°	MENDOZA GABRIEL OSCAR	20/09/2002 20/09/2012	MENDOZA OSCAR DANIEL	SANTO DOMINGO 1952	MERLO
090-A-01°	LARROSA JONATAN	21/09/2002 21/09/2009	LARROSA JOSE ERNESTO	AYERZA 404	LIBERTAD
016BIS-A-01°	SALVATIERRA NARCISO EUSEBIO	27/11/2003 27/11/2017	AVILA DORA NICOLASA	QUITO 611	LIBERTAD
239-A-01°	FLORES ANGEL ALBERTO	18/09/2004 18/09/2020	GONZALEZ LUCIA	PUCHEU 1041	MERLO
137-A-01°	HIDALGO DIONICIO JOSE	17/10/2004 17/10/2020	HIDALGO DANIEL	MERLO 756	MERLO
212-A-01°	BARRIOS JUSTO REINALDO	13/11/2004 13/11/2019	GELUZ JUANA ESTHER	NOBEL 1245	SAN ANTONIO DE PADUA
096-A-01°	ANTIVERO DAIANA	21/09/2002 21/09/2007	ANTIVERO ISMAEL SANTIAGO	LIBERTAD	LIBERTAD
215-A-01°	PINTO RUBEN ALBERTO	18/10/2005 18/10/2019	PINTO DIEGO	MOZART 745	MERLO
249-A-01°	VILLARREAL JUANA RUIZ BONIFACIO YBA#EZ RAUL	22/08/2005 22/08/2017	YBA#EZ ANTONIO	LAUTARO 1562	MERLO
233BIS-A-01°	SORIA CONDE JOSE ROSENDO	20/06/2006 20/06/2014	BENITEZ MARCOS	FILIBERTO 1553	MERLO
246-A-01°	BOHORQUEZ ANICETO	28/07/2006 28/07/2011	BOHORQUEZ HUGO ALFREDO	FLEMING 5041	MERLO
174-A-01°	PREZZAVENTO LUCIA	04/08/2006 04/08/2018	HALLI AMADEO OSBALDO	P ARGENTINNAS 332	MERLO
039-A-01°	GONZALEZ MAIA ESTHER	02/10/2006 02/10/2018	TURON VALERIA	25 DE MAYO 573	MERLO
165-A-01°	SECCATORI MIGUEL ANGEL TORRES FLORENTINA	25/12/2006 25/12/2019	ZACARIAS ESTER VIVIANA	BERUTI 1177	MERLO
161-A-01°	FERREYRA BENJAMIN ESTERGIDIO	03/08/2007 03/08/2017	CORONEL BLANCA ALICIA	LA RAZON 025	SAN ANTONIO DE PADUA
037BIS-A-01°	ANDRADA JESUS	12/07/2008 12/07/2013	VILLALBA JULIO HECTOR	MOSCONI 704	MERLO
050-A-01°	ALVAREZ ELBA ROSA	03/08/2008 03/08/2013	SILVA MARCELA PAOLA	C.TEJEDOR 527	MERLO
111-A-01°	GOMEZ EDELMIRA	04/08/2008 04/08/2020	MEDINA ELVIRA ROSA	CARRIZO 733	LIBERTAD
303-A-01°	DIAZ LUIS ANTONIO	21/08/2008 21/08/2015	CABRERA RICARDO	GOYA 2859	MERLO
185-A-01°	LIBONATTI LILIANA ESTER	08/05/2009 08/05/2018	TYMEZYZYN MIGUEL OSCAR	MARCO SASTRE 1015	MERLO
141-A-01°	RUSSO JUAN ANTONIO	15/08/2009 15/08/2020	BONAVOGLIA LUCIA CARMEN	COBO 2326	MARIANO ACOSTA
268-A-01°	RIVERO CARMEN ELSA	16/09/2009 16/09/2018	PROSI MIGUEL ANGEL	SAN LORENZO 105	MARCOS PAZ
123BIS-A-01°	AMAYA LORENZO	20/02/2010 20/02/2017	AMAYA JORGE ALBERTO	FORMOSA 1435	MERLO
123-A-01°	GIMENEZ JUAN ALBERTO	29/04/2011 29/04/2018	ISARRAURALDE GIMENEZ ALDANA	CHAPERROUJE 603	MERLO
164-A-01°	MELGAREJO RAMONA	06/05/2012 06/05/2019	FERNANDEZ MARTINEZ ISABEL	C.VIJIL 2524	PONTEVEDRA
188-A-01°	LEON TEODORO SANTOS	05/09/2012 05/09/2019	GALEANO SAMUEL	CANGALLO 2207	LIBERTAD
186-A-01°	DEVERECH NORMA BEATRIZ	19/09/2012 19/09/2017	GALLO NORMA LUISA	ORAN 4450	PONTEVEDRA
170-A-01°	GALLO NORMA LUISA	07/10/2012 07/10/2017	GALLO MIGUEL ANGEL	EL CIELITO 1340	EZEIZA
098-A-01°	VIGNA DOMINGO	08/01/2013 08/01/2020	VIGNA ANTONIA	ARRIOLA 2420	ITUZAINGÓ
302-A-01°	MARTINEZ DUARTE EULOGIA	14/03/2013 14/03/2018	MARTINEZ CRISTIAN RENE	HUSARES RUTA 1003	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 04 de septiembre de 2023

124-A-01°	MURANO CLORINDA	24/03/2013 24/03/2020	VIGNA ANTONIA	ARRIOLA 2420	ITUZAINGÓ
257-A-01°	FARIA NEMESIO ROBERTO	16/05/2013 16/05/2018	BARRAZA EMANUEL ALEJANDRO	ARISTÓBULO DEL VALLE 1935	MERLO
055-A-01°	GALVAN CRUS ALEJANDRO	10/07/2013 10/07/2018	GALVAN MARCELO ALBERTO	CARLOS TEJEDOR 527	MERLO
259-A-01°	ZAGUNIS SUSANA MATILDE	16/10/2013 16/10/2020	NARMONA MARIA DE LOS ANGELES	BOLIVAR 754	MERLO
197-A-01°	SOTO ANGEL OSMAR	03/11/2013 03/11/2020	PEREZ PATRICIA	LAMAS 1884	MERLO
264-A-01°	BATISTA ROSALINA	14/11/2013 14/11/2020	BATTISTA MARCELO ALEJANDRO	M, ORO#O 1078	PONTEVEDRA
178-A-01°	RODRIGUEZ TERESA LUCIA	21/12/2013 21/12/2020	CONESA OSCAR HECTOR	BERTOLE 1673	MERLO
046-A-01°	AUTONCHLUS ESTELA ELENA	01/01/2014 01/01/2019	FERNEANDEZ JORGE	BOLIVAR 1059	MERLO
031-A-01°	MORENO ORLANDO MARCOS	07/02/2014 07/02/2019	MORENO FLAVIO FERNANDO	MENDEZ 1558	LIBERTAD
253-A-01°	CISNEROS FRANCISCO	22/02/2014 22/02/2019	CISNEROS MIRIAM NOEMI	TRIUNVIRATO 964	LIBERTAD
213-A-01°	COLMAN MARINA	04/05/2014 04/05/2019	ESTIGARRIBIA ESTELA	JEFFERSON 220	LIBERTAD
241-A-01°	RODRIGUEZ NORBERTO PAULINA	12/05/2014 12/05/2019	OSUNA GRACIELA CRISTINA	MARMOL 1325	LIBERTAD
191-A-01°	ROMANO MABEL BENINATO NORBERTO	15/06/2014 15/06/2019	BENINATO NORBERTO DANIEL	25 DE MAYO 1866	MERLO
280-A-01°	DEFRANCHI MARIA CELIA	21/06/2014 21/06/2019	PATERNO ANA MARIA	MATACO 1269	LIBERTAD
243-A-01°	BURCKHARDT ARTURO DEMETRIO	04/07/2014 04/07/2019	BURCKHARDT CARLOS ARTURO	BELLA VISTA 1075	PONTEVEDRA
044-A-01°	CARRIZO RUBEN PEDRO	23/07/2014 23/07/2019	CARRIZO LAURA	SAN JOSE 1143	MERLO
033-A-01°	DA SILVA SANTOS MARIA	02/08/2014 02/08/2019	DA SILVA SANTOS SERGIO	J B JUSTO 318	MERLO
120-A-01°	PEREYRA LUIS ENRIQUE	16/03/2015 16/03/2020	PEREYRA DIAZ RAUL	MORAGA 5360	MERLO
297-A-01°	RIVERO NOEMI LILIANA	08/05/2015 08/05/2020	DIAZ ESTEFANIA ELISABETH	TALCAHUANO 270	MERLO
266-A-01°	DIAZ ENRIQUE IGINIO	10/07/2015 10/07/2020	CARABAJAL ALICIA BEATRIZ	BOUCHARD 635	MERLO
095-A-01°	ESPINOSA DANIEL ESPINOSA SATURNINO DULCINEO	17/07/2015 17/07/2020	ALVAREZ SILVIA CRISTINA	JUFRE 967	LIBERTAD
133-A-01°	CONCHA SEGUNDA EUGENIA	18/07/2015 18/07/2020	ARGUELLO ANTONIO ANGEL	IZARRA 5215	MERLO
277-A-01°	CARBALLO CAROLA RAQUEL	12/09/2015 12/09/2020	YABER ALFREDO HECTOR	JUAN POSSE 3833	MARIANO ACOSTA
014-A-01°	GRAGLIA JUAN B. GRAGLIA DAMILA	25/09/1993 25/09/2002	DALLERA EMILIA	14 DE JULIO 3620	ITUZAINGÓ
015-A-01°	CARRIZO ANDRES	08/11/1992 08/11/2008	CARRIZO (FAMILIA)	BUCHARD 825	SAN ANTONIO DE PADUA
046BIS-A-01°	PERRANDO MIGUEL ANGEL	03/08/1992 03/08/1997	PALMA LIDIA MARIA	SAN JUAN 2235	MERLO NORTE
060-A-01°	COBACHO ENRIQUE OSCAR	07/03/1985 07/03/2016	COBACHO SARA DEROTIER	FOURNIERS Y AZOPARDO	MERLO
067BIS-A-01°	SAVOIS VICENTA	24/07/1991 24/07/1998	ZAGARI PASCUALINA	DORREGO 599	MERLO
068BIS-A-01°	CAMBA ELENA	01/03/1984 01/03/1997	CAMBA ERUNDINO	GUIDO 1537	SAN ANTONIO DE PADUA
095-A-01°	GOMEZ VICTOR ROBERTO	30/11/1992 30/11/2001	GOMES VIDAL CARLOS ROBERTO	CALLAO 162	MERLO
096BIS-A-01°	FUENTES ARTEMIO ANGEL	10/08/1993 10/08/2003	RICARDI DEOLINDA CARMEN	PRINGLES 437	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 04 de septiembre de 2023

125BIS-A-01°	PEROGGI ELENA ELIA	03/08/1989 03/08/1999	JUAREZ CELIA	SANTA TERESA 3029	MORON
152BIS-A-01°	FERREYRA LUIS ANGEL	25/05/1994 27/05/2003	FERREYRA MIRTA CRISTINA	TABARE 3262	CAPITAL FEDERAL
205BIS-A-01°	CELSI DELIA TERESA BAIZ APOLINARIO RAFAEL	29/11/1991 29/11/1996	BAIZ RAFAEL OSCAR	MURRAY 655	MERLO
234BIS-A-01°	ALONSO LIDIA ELVIRA	26/06/1993 26/06/2000	AYOUB ROBERTO	LAS MARGARITAS 240	AGUSTIN FERRARI
263BIS-A-01°	NOCOLAO CARLOS ALBERTO	10/02/1993 10/02/1998	ANICHIARICO GRACIELA	PILCOMAYO 1644	LIBERTAD
264BIS-A-01°	COLOCCINI ALOIDES	21/01/1985 21/01/1994	COLOCCINI (FAMILIA)	BALBASTRO 665	MERLO
292-A-01°	ARMENTEROS ALFREDO	26/01/1991 26/01/2000	ARMENTEROS (FAMILIA)	UNAMUNO 867	MERLO
104-B-01°	MENDEZ MARIA	29/09/1994 29/09/1999	ALVARES (FAMILIA)	DIRECTORIO 1683	SAN ANTONIO DE PADUA
171BIS-B-01°	IRIGOYEN JOSE	21/01/1986 21/01/1996	IRIGOYEN (FLIA.)	SANTA FE 2746	MERLO
254-B-01°	PELUFFO CARLOS LORENZO	28/12/1990 28/12/2018	PELUFFO (FAMILIA)	COLON 388	MERLO
329-B-01°	MAYOLA RUDEL ANTONIO	15/04/1993 15/04/2000	MAYOLA JUANA	GARAY 930	SAN ANTONIO DE PADUA
330-B-01°	BONASSISA JUAN CARLOS	13/08/1992 13/08/1997	BONASSISA SUSANA	RIOJA 322	MERLO
361-B-01°	GONZALEZ MARGARITA	19/08/1992 19/08/1997	GONZALEZ PEDRO RAMON	CURIE 181	SAN ANTONIO DE PADUA
374BIS-B-01°	ROSSI CARLOS	03/10/1993 03/10/1998	ROSSI PATRICIA	SAN LORENZO 2137	MERLO
391-B-01°	MACIEL MARCOS LEANDRO	20/07/1993 20/07/2003	MACIEL FAMILIA	ARRIOLA 1464	LIBERTAD
017-B-01°	JOSE MANUEL VANVICHA	15/11/1986 15/11/2017	VANVICHA VANCAT(FLIA)	SOLANET 712	MERLO
302-B-01°	FILIPPONE ANA	29/11/2014 05/12/2019	VARACALLI JOSE	HEROES DE FOURNIER 935	MERLO
279-B-01°	NERI SARAPIA VENERAN	08/04/1998 08/04/2003	BURGOS MARTA	DEAN FUNES 625	MERLO
035-B-01°	GONZALEZ JULIA YUCRA	26/05/1987 26/05/2000	PONCE FLIA.	PILCOMAYO 975	LIBERTAD
157-B-01°	PIRES MARTINEZ MANUEL	19-05-2008 19-05-2015	PIRES GARCIA MARIA	BALBASTRO 1042	MERLO
048-B-01°	CEVEY VICTOR RAUL	01/06/2008 01/06/2020	CEVEY MANUEL FACUNDO	RIO DE SANETRO 1045	ITUZAINGÓ
242-B-01°	GALVAN VICTORIA	21/07/2008 21/07/2020	CASTRO TOMAS ANTONIO	BARILOCHE 1989	MERLO
333-B-01°	LOPEZ JACINTA	17/09/2008 17/09/2017	BARRIOS EMILIANO	AMEGHINO 535	MERLO
066-B-01°	CEVEY GRACIELA BARTRIZ	05/08/2009 05/08/2016	ROMERO VANESA LORENA	TARIJA 460	MERLO
149-B-01°	SUAREZ NERIO YOLANDO	15/08/2009 15/08/2009	BUSTAMANTE MIRTA NOELIA	BELEN 947	MERLO
414-B-01°	GONZALEZ FRANCISCO	18/11/2009 18/11/2018	GONZALEZ MONICA ELENA	JUAN B. JUSTO 125	MERLO
163-B-01°	OCAMPO GUILLERMINA	21/12/2009 21/12/2019	SIRIMARCO ELSA ATGENTINA	GRAL. PAZ 633	MERLO
113-B-01°	SALEB MARIA ESTHER	11/04/2010 11/04/2015	PEREIRA RAUL	GENOVA 561	MARIANO ACOSTA
390BIS-B-01°	FIXCHER LUIS ALBERTO	15/04/2010 15/04/2015	FIXCHER MARIA LUISA	LOS PATOS 835	MERLO
085-B-01°	PECCETTO JUAN MANUEL	05/02/2011 05/02/2016	FREINDEMBERG	BOLIVAR 663	MERLO
016-B-01°	SANCHEZ MIRTA	28/04/2011 28/04/2019	BELLOTO SANDRA PATRICIA	PUEYRREDON 47	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 04 de septiembre de 2023

341-B-01°	NAVARRO LUIS RAUL	12/07/2011 12/07/2018	NANCY EDITH	RESSINI 735	MERLO
260-B-01°	SANDEZ ROGELIA DEL CARMEN	15/07/2011 15/07/2018	AYALA MARIA GRACIELA	MAGALLANES Y ATACUCHO	MERLO
004-B-01°	TORRES RUFINO JOSE	22/07/2011 22/07/2018	HERNANDEZ GLADYS	BEBEDERO 3560	LIBERTAD
144-B-01°	REGALADA MARTIN LUIS	03/08/2011 03/08/2020	SILVA JOSE RAMON	AGUILAR 1765	MERLO
324-B-01°	SEGUNDO ISSAC RODRIGUEZ	09/04/2012 09/04/2017	RODRIGUEZ FERNANDO	CONSTITUCION 819	MERLO
159-B-01°	VERGARA MARIA DEL HUERTO	11/04/2012 11/04/2017	OGUINSKY FERNANDO	SOLANET 260	MERLO
197-B-01°	TODDE TERESA LUCIA	27/04/2012 27/04/2017	TODDE MIGUEL LUIS	RIOJA 353	MERLO
121-B-01°	REYNOSO JOSE EDUARDO	28/05/2012 28/05/2017	AGÜERO GLORIA DEL VALLE	LEZAMA 261	MERLO
332-B-01°	OCAMPO TEODORO NICOLAS	02/07/2012 02/07/2019	MEYER LUISA ELENA	STO. DOMINGO Y NICARAGUA	LIBERTAD
052-B-01°	CABRERA MARIA EMMA	01/08/2012 01/08/2017	PEREZ GRACIELA ALICIA	FINOCHETTO 1031	MERLO
027-B-01°	ALTAMIRANO MARIO ENRIQUE NAMOR GUSTAVO RENE	28/07/2012 28/07/2020	ALTAMIRANO KARINA	MAIPU 549	QUILMES
223-B-01°	SARTHOU MARTINEZ CARLOS	03/08/2012 03/08/2017	SAUCEDO LOPEZ	ARGERICH 2050	MERLO
276-B-01°	SALDIVAR JOSE DE LA	24/01/2004 24/01/2019	SALDIVAR JOSE LUIS	A.DEL VALLE 530	MERLO
079-B-01°	ROURET MARIO TOMAS	09/05/2004 09/05/2017	DOURET MARIO ALFREDO	9 DE JULIO 2630	MERLO
304-B-01°	AQUINOZ MARIO	22/07/2005 22/07/2010	AQUINOZ STELLA MARIS	MAURE 3342	MERLO
248-B-01°	GALARZA LUIS LINO	26/11/2005 26/11/2020	GALARZA ZULEMA ANTONIA	MAZA 275	SAN ANTONIO DE PADUA
132BIS-B-01°	BERBOLIO DANIEL	03/09/2006 03/09/2011	TODDE TERESA LUCIA	BLANCO ENCALADA 570	MERLO
404-B-01°	BERNANRDO JORGE SEGUNDO	30/09/2006 30/09/2019	BERNANDO JORGE PABLO	GARAY 3541	MERLO
282-B-01°	RIOS CIRIACA ELBA PIERPAULI JUAN CLEMENTE	15/02/2007 15/02/2012	PIERPAAULI JUAN CARLOS	RECONQUISTA 1750	MERLO
316-B-01°	CANO NEMECIA	22/04/2007 22/04/2012	WAGNER EMILIO DARIO	SENET 451	MERLO
267-B-01°	CORDARY ROBERTO TEOFILO	27/06/2007 27/06/2020	GARCIA DIVES INES	SAYOS Y 1RA JUNTA	LIBERTAD
175-B-01°	MONIA HUGO ALBERTO	29/09/2007 29/09/2012	MONIA MONICA BEATRIZ	11 DE NOVIEMBRE 783	SAN ANTONIO DE PADUA
403-B-01°	ARZOMENDIA ALEDIA	04/03/2008 04/03/2016	ORTIGOZA ROBERTO CARLOS	E. MAYOR DE G. 3900	MARIANO ACOSTA
166-B-01°	STUMMO ESABELLA OFELIA	13/03/2008 13/03/2015	STUMMO SANDRO GABRIEL	H. YRIGOYEN 1914	CAPITAL FEDERAL
349-B-01°	GATICA RAUL ZAPATA JUANA	18/01/2014 18/01/2019	GATICA RAUL FERNANDO	FORMOSA 1987	FORMOSA
350-B-01°	BENITO HILARIO EMILIANO	06/05/2014 06/05/2019	MARZANO HILDA ESTHER	ALTTE BROWN 1555	MERLO
196-B-01°	VAZQUEZ OSCAR	20/05/2014 20/05/2019	VAZQUEZ CINTIA DAIAN	MOSCONI 910	MERLO
410-B-01°	BUFFET SILVIA ELENA	24/06/2014 24/06/2019	VICCINI HIGINIO MANUEL	GALENO 3570	MERLO
233-B-01°	PEREZ LIDIA	16/08/2014 16/08/2019	RIOS ALEJANDRO	AQUINO 2223	MERLO
286-B-01°	ALMEIDA MIRIAN	22/08/2014 22/08/2019	ALMEIDA DENISE	CHAPERRAUGE 471	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 04 de septiembre de 2023

187-B-01°	CAZUZA JAVIER ALEJANDRO	23/08/2014 23/08/2019	CAZUZA OSCAR BENJAMIN	S. MOLINA 2586	LIBERTAD
086-B-01°	MORA FRANCISCA	02/09/2014 02/09/2019	OACHECO ANA FRANCISCA	ECUADOR 495	LIBERTAD
402-B-01°	RAGO MICAELA	12/11/2012 12/11/2017	LOPEZ MARISOL	GUEMES 1974	MERLO
144BIS-B-01°	GABBA AMALIA	23/11/2012 23/11/2019	PALACIOS ALFREDO DANIEL	LAVALLOL DE ACOSTA 304	SAN ANTONIO DE PADUA
109-B-01°	REKOFSKI INOCENCIA	08/12/2012 08/12/2019	NOVAK TARCISIO	RIOBAMBA 1249	MERLO
288-B-01°	GIMENEZ CARLOS ALBERTO	03/04/2013 03/04/2020	GIMENEZ CRISTIAN	ZABALETA 1202	LIBERTAD
296-B-01°	CABRERA LIA ESTHER	15/06/2012 15/06/2018	SANCHEZ CLOTILDE PILAR	RIOMANBA 1365	MERLO
102-B-01°	KOSUR JUAN JOSE	25/06/2013 25/06/2018	KOSUR LORENA ROXANA	HOUSSAY 1212	MERLO
040-B-01°	LANDRADOY NELIDA	08/07/2013 08/07/2018	BORRI DANIEL ESTEBAN	BALCARCE 1616	MERLO
133-B-01°	PEREIRA RAUL	30/03/2013 30/03/2018	BASUALDO NESTOR GERARDO	LA PINTA 726	MARIANO ACOSTA
096-B-01°	PIMENTEL MARIA	07/10/2013 07/10/2020	MARCELINO EMILIA	A.JONTE Y LAS ORQUIDEAS	MARIANO ACOSTA
289-B-01°	SUAREZ RUBEN OSCAR	24/10/2013 24/10/2018	SUAREZ JUAN JOSE	PRIMERA JUNTA 4141	MERLO
086-B-01°	LOPEZ RICARDO RUBEN	09/12/2013 09/12/2018	LOPEZ MARISOL	ECUADOR 495	LIBERTAD
162-B-01°	CONSTANTINO CONCEPCION	23/12/2013 23/12/2018	GATTO NICOLAS	BME. MITRE 1853	MERLO
101-B-01°	FREIDENBERG ANA MARIA	12/01/2014 12/01/2019	PECETTO HUGO ENRIQUE	HOLANDA 2702	ITUZAINGÓ
263-C-01°	MACCARRONE AGUSTIN	01/12/1995 01/12/2000	MACCARRONE OSCAR	GASCON 1054	MERLO
128-C-01°	LANZANI EMIR ALVARO	03/05/1996 03/05/2019	LANZANI ELBA BEATRIZ	ENTRE RIOS 46	SAN ANTONIO DE PADUA
026-C-01°	GONZALEZ SAMUDIO REINALDO	10/05/1996 10/05/2018	GONZALEZ ALEJANDRO REINALDO	TOAY 1648	MERLO
145-C-01°	HUAIQUINAO ANA ROSA	21/03/1998 21/03/2003	BLANCO JOSE MANUEL	VIENA 2073	MERLO
295-C-01°	SEQUEIRA GREGORIA	28/02/1999 28/02/2006	SEQUEIRA JUAN EDUARDO	ESCOBAR 3035	LIBERTAD
039-C-01°	ARREGUI NORBERTO ROQUE	03/05/2002 03/05/2017	ARREGUI WALTER	LOS PATOS 866	MERLO
126-C-01°	ACUÑA STELLA MARIS	04/04/2003 04/04/2019	ROSSOLINO JORGE ANTONIO	MATORRAS 2422	MERLO
304-C-01°	GALARZA ALICIA JACINTA	21/05/2003 21/05/2018	CANO ROSENDO	EL PERICON 830	MERLO
130-C-01°	PODIO ENMINDA SANTINA	15/10/2003 15/10/2019	LANZANI ELBA BEATRIZ	ENTRE RIOS 46	SAN ANTONIO DE PADUA
034-C-01°	CHAVES FEANCISCO GERONIMO	03/05/2005 03/05/2018	COLACILLI STELLA MARIS	CORDOBA 227	MERLO
066BIS-C-01°	BRATCHI REINALDO OSCAR	12/05/2005 12/05/2010	BRATCHI MARIA ISABEL	J. MIRO 650	LIBERTAD
147-C-01°	GEREZ DOMINGA ISOLINA	19/08/2005 19/08/2016	NEMMI MARIA GRACIELA	BARILOCHE 1007	MERLO
229-C-01°	ALDERETE RUBEN PEDRO	13/04/2006 13/04/2019	ALDERETE SERGIO	UNAMUNO 1256	MERLO
095BIS-C-01°	ELGUETA GONZALEZ SONIA DEL CARMEN	31/08/2006 31/08/2013	CACERES ELGUETA ALFONSO SEGUNDO	COLOMBRES 3715	MARIANO ACOSTA
025-C-01°	BERTOGLIO EDUARDO RAMON	06/12/2006 06/12/2018	ALONSO MIRA SUSANA	TELLIER 1625	MERLO
092BIS-C-01°	MACHADO PEDRO IGNACIO	13/01/2007 13/01/2014	MACHADO LETICIA ELIZABETH	9 DE JULIO 2576	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 04 de septiembre de 2023

005-C-01°	SOSA MARIA SALOME	29/01/2007 29/01/2020	FERREYRA GIL	ANDERSON 3442	MERLO
088-C-01°	ZAPATA BERNARDINA MARIA	04/03/2007 04/03/2018	ITOYS JUAN CARLOS	RIVAROLA 651	LIBERTAD
109-C-01°	YANIUK ANA	22/03/2007 22/03/2020	KACHUK LIDIA TERESA	BALCARSE 2615	LIBERTAD
181-C-01°	YEDRO TERESA WILMA	21/07/2007 21/07/2012	ERRTESABAL GABRIEL	M. ACOSTA 1547	MERLO
151-C-01°	FRIAS ROGELIO HIPOLITO	27/09/2007 27/09/2012	SARAVIA ANALIA VERONICA	BEBEDERO 8251	MERLO
052-C-01°	ALONSO MIRTA SUSANA ALONSO DANIEL	15/01/2008 15/01/2019	PAILA SUSANA BERTOGLIO	TELLIER 1865	MERLO
013BIS-C-01°	MOGETTA ENRIQUETA ROSARIO	23/01/2008 23/01/2013	CAROSSIO STELLA MARIS	LIMAY 1222	SAN ANTONIO DE PADUA
246BIS-C-01°	VALLEJOS GERONIMO HORACIO	12/06/2008 12/06/2019	VALLEJOS MARIO HORACIO	HILARIO CUADROS 39	MERLO
134-C-01°	ODERIZ CELINA LOPEZ MAXIMIMO ENRIQUE	02/04/2008 02/04/2020	LOPEZ LILIANA CELIA	ALEM 1455	SAN ANTONIO DE PADUA
083-C-01°	SOTO JUANA PABLA	07/07/2008 07/07/2018	SOTO ARGENTINO	SALAS Y MOZART	MERLO
132-C-01°	VIETTO SILVIO MAXIMILIANO	16/07/2008 16/07/2018	RIARTE JAVIER ERNESTO	PLAZA 134	LIBERTAD
223-C-01°	FLORES GREGORIA	19/03/2009 19/03/2016	ALENNY RUBEN OSCAR	MOSCONI 540	MERLO
006-C01°	CLAVELLINO ANIBAL JOSE CLAVELLINO MARCELO C.	29/08/2009 29/08/2020	CLAVELLINO ANGEL ROMAN	ROSARIO Y BENOIT	MERLO
249BIS-C-01°	RODRIGUEZ ZUNILDA HAYDEE	15/01/2010 15/01/2017	RODRIGUEZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO	M. CARLES 493	LIBERTAD
088BIS-C-01°	CHARANI AURORA	27/04/2011 27/04/2016	CASTRO JORGE MARTIN	BELLOSO 564	MARIANO ACOSTA
076-C-01°	ROMERO ROSA ANGELICA	04/06/2011 04/06/2018	GEREZ NORMA BEATRIZ	BENOIT Y ROSARIO	MERLO
093-C-01°	VALLE EDIT ESTHER	07/10/2011 07/10/2016	PERELLO ALBERTO LUIS	AGUADO 377	MERLO
265-C-01°	IBARRA JUAN ADEL	21/10/2011 21/10/2019	IBARRA PATRICIA MARIA	ALPATALCAL 2355	MERLO
046-C-01°	SANCHEZ ROBERTO	22/10/2011 22/10/2019	SOSA SERGIO RAFAEL	CHAPEAURGUE 661	MERLO
168-C-01°	VELIZ NILDA ALICIA	17/12/2011 17/12/2018	CALDERON MANUEL REMIGIO	SAAVEDRA LAMAS 2679	PONTEVEDRA
115-C-01°	CARABAJAL PEDRO RUBEN	21/06/2012 21/06/2020	OJEDA JOSEFINA	BELEN 3437	MERLO
195-C-01°	PEREZ ELENA AMANDA	05/07/2012 05/07/2020	OLIVERA ALEJANDRO MARTIN	CASTELLI 971	MERLO
113-C-01°	URQUIZA EDITH BENSO ESTHER HILDA RAMONA	09/07/2012 09/07/2017	BENSO BLANCA AMALIA	MORSAR 541	MERLO
036-C-01°	BINELLA VICENTE	07/12/2012 07/12/2019	DINELLA VANESA	SAN JUAN 1704	MERLO
065-C-01°	GOMEZ SARA BEATRIZ	11/02/2013 11/02/2018	DIAS LUIS ANTONIO	TARIJA 271	MERLO
119-C-01°	SIMONES MARCELINO CESAR	12/02/2013 12/02/2020	PIMENTEL MARIA DASDORE	A. JONTE Y LAS ORQUÍDEAS	MERLO
051-C-01°	DELTOSA DE CEDOLIN MARIA	11/06/1993 11/06/2000	CEDOLIN RODOLFO	ALBERTI 2075	ITUZAINGÓ
149-C-01°	LUIS MARIO NEMMI	27/09/1994 27/09/2014	NEMMI CARLOS Y GRACIELA	BARILOCHE 971	MERLO
251BIS-C-01°	RAUL FABIAN VERA	17/12/1993 17/12/1998	VERA (FLIA.)	GOMEZ FRETE 2120	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 04 de septiembre de 2023

248BIS-C-01°	SILVA MARIA E. LOPEZ ENRIQUE	13/02/2004 13/02/2009	LOPEZ BEATRIZ	JULIO A. ROZA 715	SAN ANTONIO DE PADUA
275-C-01°	JORGE OSVALDO NOIA OSVALDO FABIAN NOIA	08/06/2005 08/06/2020	NOIA (FLIA)	PRINGLES 770	MERLO
066-C-01°	FUNOSAS EDUARDO PEÑA ISABEL	06/01/2014 06/01/2019	FUNOSAS EDUARDO ALFREDO	JUAN BAUTISTA ALBERDI 785	SAN ANTONIO DE PADUA
064BIS-C-01°	GUIRAL HECTOR HIPOLITO FALCON MARIA ROSA	09/01/1995 22/10/2002	SOSA SALVADOR MARIA	MADERO 3066	MERLO
040-C-01°	GIMENEZ MARA LUISA	20/06/2014 20/06/2019	ONEGA SANDRA MONICA	BOSSINI 861	MARIANO ACOSTA
038-C-01°	CARABAJAL BLANCA DEOLINDA	29/07/2014 29/07/2019	CARABAJAL ALFREDO RAFAEL	AMEGUINO 1616	MERLO
125-C-01°	RANIERI LUIS ALEJANDRO	15/10/2014 15/10/2019	RAMIREZ PAMELA	BELEN 3245	LIBERTAD
191-C-01°	CARO DAVID VALENTINA	31/10/2014 31/10/2019	CARO ADRIAN ANDRES	BULNES 2775	MERLO
266-C-01°	ROLON ARTEMIA	12/01/2015 12/01/2020	GAUNA MARTA ISABEL	MARIO BRAVO 680	MERLO
060-C-01°	LOMBARDO MAURICIO MARTIN	06/04/2013 06/04/2018	RODRIGUEZ CARMEN	CENTENARIO 838	SAN ANTONIO DE PADUA
280-C-01°	ZOPPI ADELMA CELESTINA	30/09/2013 30/08/2020	OVEJERO CLAUDIA NOEMI	BALCARSE 162	SAN ANTONIO DE PADUA
062BIS-C-01°	MENCEGUEZ GAUDOSIA	02/10/2013 02/10/2020	BRIZUELA MIRTA RAQUEL	BILLIKEN 155	SAN ANTONIO DE PADUA
039BIS-C-01°	FARIAS RAMON IGNACIO	07/10/2013 07/10/2018	FARIAS GRACIELA 5380	25 DE MAYO 5380	MERLO
080-C-01°	MOREL MARIA CRSTINA	16/10/2013 16/10/2020	MOREL PEDRO RUBEN	SOLER 335	LIBERTAD
282-C-01°	OVEJERO JULIO CESAR	26/11/2013 16/11/2020	MANCUSO CRISTIAN ADRIAN	BALCARSE 162	MERLO
175-C-01°	HERRERA SEGUNDO	25/12/2013 25/12/2018	HERRERA ROSA	NICARAGUA 760	LIBERTAD
101-C-01°	BENEGAS SANTOS FRANCISCO	30/03/2014 30/03/2019	BANEGAS PABLO DANIEL	IBERA 3024	MARIANO ACOSTA
072-C-01°	IZQUIERDO JUAN CARLOS	03/04/2014 03/04/2019	ISQUIERDO EVANGELINA PATRICIA	GUARDIA VIEJA 115	MERLO
210-C-01°	ALMIRON CARMEN GRACIELA	08/04/2014 08/04/2019	ALMIRON OSCAR HORACIO	ALPATALCAL 1865	MERLO
281-C-01°	GIMENEZ EUSTAQUIA CELINA	02/06/2014 02/06/2019	PONCE CELIA ASENCIONA	POSTA DE YATASTO 1489	MERLO
171-C-01°	MARQUEZ MANUELÑ ANTONIO	05/06/2014 05/06/2019	OTERO ANA MARIA	BARILOCHE 820	MERLO
115-D-01°	ACHUCARRO TERESA	16/06/2004 14/06/2009	PERANDONES SUSANA TERESA	ALBEAR 1485	SAN ANTONIO DE PADUA
255BIS-D-01°	CASAFUS RAMON GUILLERMO	06/01/2005 06/01/2010	CASAFUS JOSE ANTONIO	CRESPO 149	PONTEVEDRA
062-D-01°	MORA MARIA GRACIELA	30/04/2005 30/04/2018	GARCIA BERTA ROSA	QUITO 452	LIBERTAD
223-D-01°	FERNANDEZ JUAN CARLOS	28/04/2006 28/04/2019	FERNANDEZ CARLOS ARIEL	25 DE MAYO 5334	MERLO
170-D-01°	AGUIRRE BARTOLA	24/02/2007 24/02/2018	BLANCO RAMON	ENCINA 3938	MERLO
162-D-01°	SILVA MARIA ESTHER	29/08/2008 29/08/2017	SILVA VICTOR	NOBEL 474	SAN ANTONIO DE PADUA
079-D-01°	ALARCON MARTA	22/10/2008 22/10/2018	LENCINA MARIO MATEO	SOLIS Y CALLAO	MERLO
161-D-01°	YRENE FAUSTINO ARMANDO	23/12/2008 23/12/2015	YRENE FAUSTINO ARMANDO	SAYOS 251	MERLO
006-D-01°	AMARILLA JULIA NORMA	01/06/2009 01/06/2016	GOMEZ JOSE ALBERTO	LAUTARO 1020	MERLO
096-D-01°	CECERES ISABEL	10/12/2009 10/12/2014	LILIANA MARTINEZ	AGUEARIVAY 3005	LIBERTAD



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 04 de septiembre de 2023

010BIS-D-01°	CASTILLO ENRIQUE	18/12/2009 18/12/2014	CASTILLO SERGIO DAMIAN	INDEPENDENCIA 2101	MERLO
052-D-01°	ZEQUIN OMAR	25/01/2010 25/01/2019	SACABA GABRIEL ALEJANDRO	SALAS 2317	MERLO
208-D-01°	MENDEZ DOMINGUEZ MANUEL	04/06/2010 04/06/2019	SERPA OLGA ELENA	MATANZA 462	MERLO
008-D-01°	OTERO IRMA HAYDES	14/01/2011 14/01/2018	AQUILIO GABRIEL ADRIAN	AGUAS BUENA 2335	ITUZAINGÓ
055BIS-D-01°	SABINO ROSA	16/04/2012 16/04/2019	MARTINELLI CARLOS ALBERTO	WARNES 684	LIBERTAD
071-D-01°	ABACA JUAN CARLOS	02/07/2012 02/07/2020	ABACA EMMA INES	POSTA DE YATASTO 765	MERLO
059-D-01°	GENSELLI IAMES SIMONAZZI IELO	19/08/2012 19/08/2019	PEREZ FELIX ALBERTO	276	MERLO
120-D-01°	CARABAJAL JUAREZ ALFREDO OLEGARIO	12/09/2012 12/09/2017	RANZONI NELIDA	AMEGHINO 1618	MERLO
055-D-01°	ROMELIA QUINTEOS	19/10/2012 19/10/2019	OROS FIDEL RAUL	CARAGUAZU 1323	ITUZAINGÓ
118-D-01°	DE CASTRO DOMINGO	25/11/2012 15/11/2019	DE CASTRO MARIA DE FATIMA	1 JUNTA Y ROLDAN	LIBERTAD
101-D-01°	RIVADENEIRA SARA ESTHER	09/12/2012 09/12/2019	JEREZ JORGE EDUARDO	TUNUYAN 254	MERLO
239-D-01°	CONDORI ELSA LYDIA	17/05/2013 17/05/2018	LABORDE HECTOR DANIEL	POSTA DE PARDO 2761	ITUZAINGÓ
086-D-01°	CRUDO MARGARITA	18/06/2013 18/06/2018	CONTRERA GREGORIO RAMON	BRASIL 1620	MERLO
159-D-01°	ALEGRE MARTIN TIMOTEO	23/06/2013 23/06/2018	ALEGRE MARTIN OSCAR	SARMIENTO 1054	MERLO
107-D-01°	BENAVIDEZ SOCRATES	27/07/2013 27/07/2018	BENADIDEZ JULIA HAYDEE	EVA PERON 480	LIBERTAD
002-D-01°	ROMERO LUCIA	20/12/2013 20/12/2018	CORREA CLAUDIA CATALINA	ALPATACAL 1040	MERLO
230BIS-D-01°	CARRANZA HECTOR ALFREDO	06/02/2014 06/02/2019	CARRANZA JULIO CESAR	CAVIA 135	MERLO
264-D-01°	RODRIGUEZ ALICIA NORA	28/05/2014 28/05/2019	CERVIÑO ALICIA ANABELA	1 JUNTA 1330	LIBERTAD
258-D-01°	POS DE LEY GERTRUDIS	28/05/2014 28/05/2019	RODRIGUEZ CARLOS	ARRECIFES DE ZAPATA	MARIANO ACOSTA
209BIS-D-01°	GIMENEZ MARGARITA	28/05/2014 28/05/2019	PAJE CATALINA	B. SUR MER 1095	LIBERTAD
175-D-01°	IBARRA DOMINGA LIBERTAD	01/06/2014 01/06/2019	GHERSI CARLOS LUIS	SAN JUAN 1009	SAN ANTONIO D E PADUA
250-D-01°	GAETA VICENTE DAVID	03/06/2014 03/06/2019	QUINTEROS MIRTA ELENA	ARENALES 2305	MERLO
129-D-01°	MORENO MAXIMA LEONARDA	11/06/2014 11/06/2019	OTRERAS DIEGO	SAN LORENZO 1161	MERLO
143BIS-D-01°	ALIVIERI LAURA ESTELA	12/06/2014 12/06/2019	PANTANO ALDO ENRIQUE	GARIBALDI 144	SAN ANTONIO DE PADUA
128-D-01°	CABALLERO HECTOR DOMINGO	29/09/2014 29/09/2019	CABALLERO RICARDO ERNESTO	AREVALO 1930	MERLO
025-D-01°	DUARTE VICENTE	03/10/2014 03/10/2019	LEDEZMA GRACIELA TERESA	BERNARDO DE IRIGOYEN 457	PASO DEL REY
217-D-01°	DELLA SALA NELIDA ESTER	11/11/2014 11/11/2019	AGUILERA ADRIAN ABEL	ESPAÑA 441	MERLO
253-D-01°	RODRIGUEZ MARIA ELENA	12/11/2014 12/11/2019	GIMENEZ ALFREDO RAMON	FLORESTA 210	PONTEVEDRA
024-D-01°	LESCANO EXEQUIEL FORTUNATO	24/04/2015 24/04/2020	LEZCANO WALTER GABRIEL	CADELAGO 831	LIBERTAD
201-D-01°	SILVA JIMENEZ ENRIQUE	29/04/2015 29/04/2020	SILVA JORGE LUIS	A.DEL VALLE 5727	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 04 de septiembre de 2023

098-D-01°	CARABAJAL EBDON EULOGIO CARABAJAL JOSE ANTONIO	27/06/2015 26/06/2020	CARABAJAL RICARDO	EINSTEIN 4725	MERLO
221-D-01°	POGONZA JUANA DE LA CRUZ	13/08/2015 13/08/2020	GRANADA VICTOR ENRIQUE	SUECIA 2132	MERLO
167-D-01°	CASTRO HAYDEE	02/09/2015 02/09/2020	GUTIERREZ MONICA MERCEDES	RODRIGUEZ 3379	MERLO
187-D-01°	BALADO AMALIA	19/11/2015 19/11/2020	FERREIRA ALEJANDRO	PITAGORA 869	MERLO
150-D-01°	PONCE FELIPA DOLORES	24/11/2015 24/11/20250	BARRAZA MONICA GRACIELA	RAWSON 5942	MERLO
076BIS-D-01°	LARREA HECTOR SAUL	29/04/1986 29/04/1991	LARREA (FAMILIA)	PIERE Y CAMPICHUELO	MERLO
078BIS-D-01°	ROLANDO SIRI SIRI ROLANDO UARIARTE JOSE AGUSTIN URIARTE ESTEFANIA PETRA	17/07/1993 17/07/2019	SIRI M. DE LOS ANGELES	FRETES 4902	MERLO
231BIS-D-01°	J. DE RODRIGUEZ MARIA F.G.	01/07/1991 07/07/1996	RODRIGUEZ LAURA	1 DE MAYO 448	MERLO
225-D-01°	ROBERTO E. FARIAS	16/02/2012 16/02/2017	FARIAS (FRIAS)	GUAYANA Y HONDURAS	LIBERTAD
081BIS-D-01°	MARTINELLI JOSE	27/01/2005 27/01/2010	GATTI FLORINO	BEAZLEY 1106	RAFAEL CASTILLO
168-D-01°	MALDONADO NESTOR HUGO	26/03/1198 26/03/2003	CONSEJO DE LA MUJER	JUNCAL Y CHACABUCO	MERLO
229BIS-D-01°	IRAZAR JUAN BAUTISTA	03/01/2014 03/01/2019	DEFRANCO BEATRIZ	RENAN 752	MERLO
186BIS-D-01°	ZOLORZA GREGORIO VIDAL	06/04/2004 06/04/2019	ZOLORZA MYRYAM ELIZABETH	BAUNES 808	MERLO
030-E-01°	BRAVO CARLOS ALBERTO	02/10/2004 02/10/2019	PINEL NORMA CELESTINA	INDEPENDENCIA 2468	MERLO
034BIS-E-01°	GUNTIN OSCAR AURELIO	18/12/2004 18/12/2010	GUNTIN ALEJANDRO OSCAR	NICETO VEGA 301	ITUZAINGÓ
264BIS-E-01°	ROLDAN OLGA DEL CARMEN	12/01/2005 12/01/2011	VILLALBA NARCISO	MOZART 410	MERLO
004-E-01°	SOTO ADELAIDA	27/12/2005 27/12/2019	ALBARRACIN PABLO CESAR	LEZAMA 5280	MERLO
051BIS-E-01°	REIRIS ARGENTINA	27/08/2006 27/08/2013	VIEGAS HECTOR	ALPATALCAL 916	MERLO
060-E-01°	FERNANDEZ MARCELO RICARDO	10/09/2007 10/09/2020	STRAGE JORGE VICENTE	SAN JUAN 571	MERLO
033BIS-E-01°	FARIAS MARIA ISABEL	26/11/2007 26/11/2014	BIONDO CARLOS OMAR	INDEPENDENCIA 1465	MERLO
035-E-01°	SPINELLI BENICIO ALBERTO	21/04/2008 21/04/2015	BONFANTINO	CAMPICHUELO	MERLO
099BIS-E-01°	TELLEZ CONDOR RICARDO	28/01/2009 28/01/2016	TELLEZ ZULMA ROXANA	VACAREZZA 571	MARIANO ACOSTA
079BIS-E-01°	IBAÑEZ MARIA JIMENA	23/02/2009 23/02/2016	BUSTAMANTE YOLANDA DEL VALLE	25 DE MAYO 4410	MERLO
227-E-01°	LAURENZANA OLGA PAULA VASQUEZ JUAN CARLO	20/06/2009 20/06/2018	VAZQUEZ ANA ROSA	PALMAR Y SAN ANTONIO	MERLO
097BIS-E-01°	MONTAÑEZ MARIA ALEJANDRA	25/11/2010 25/11/2017	CETROLA DAIANA MELINA	ARRIOLA 1766	LIBERTAD
112-E-01°	MAMANI PABLO HECTOR	19/03/2011 19/03/2018	AVENDAÑO LAURA MARIELA	BOQUERON Y VIEDMAN	MARIANO ACOSTA
086-E-01°	DOS SANTOS CLEMENTE AUGUSTO J.	02/06/2011 02/06/2018	CORDOBA NELIDA HAYDEE	TORRET 784	MERLO
075-E-01°	ROJAS ROHRER FERNANDO RICARDO ROHRER BONNET NORA VIOLETA	24/07/2011 24/07/2018	ROJAS ANDRES	NASCA 1550	PONTEVEDRA
080-E-01°	FEITO NELIDA AMALIA	28/10/2011 28/10/2018	BRUNO MARIA ADRIANA	PIEDRAS 1046	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 04 de septiembre de 2023

125BIS-E-01°	COSTA BEATRIZ OLGA	22/11/2011 22/11/2019	MORGANTI JOSE NAZARENO	MATANZA 534	MERLO
102-E-01°	MONTERO VIVIANA EUGENIO	23/11/2011 23/11/2018	MONTERO OBALDO ANTONIO	P. GOYENA 4146	PONTEVEDRA
172-E-01°	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	02/06/2012 02/06/2017	RODRIGUEZ CARLOS ALEJANDRO	PEDRIEL 2880	MERLO
114-E-01°	BENITEZ MAXIMA	03/06/2012 03/06/2017	PORTILLO MARIA ELENA	NOLASCO FLORES 1163	MERLO
039-E-01°	GONZALEZ DOMINGA OFELIA	21/06/2012 21/06/2019	VAZQUEZ SILVIA NOEMI	B. MITRE 2795	LIBERTAD
116-E-01°	ARES NILDA ESTHER	22/06/2017 22/06/2017	MUÑOS RUBEN DARIO	CENTENARIO 1608	SAN ANTONIO DE PADUA
095-E-01°	GARCIA PEREZ CONSTANTINO	25/07/2012 25/07/2019	PORTILLO ALEJANDRA DE LA CRUZ	MAR CHIQUITA 1146	LIBERTAD
186BIS-E-01°	BARRIOS DOMINGA	08/09/2012 08/09/2019	MARTINEZ MIGUEL ANGEL	VIDT 1345	MERLO
145-E-01°	PERALTA ESTERLINA	02/01/2013 02/01/2020	OLEARO HILDA NANCY	LOS PINTOS 425	SAN ANTONIO DE PADUA
157-E-01°	SAN MIGUEL MARIANO	04/01/2013 04/01/2018	LOPEZ JUANA DOMINGO	NICARAGUA 408	LIBERTAD
164BIS-E-01°	BALQUIN HECTOR CEFERINO	05/03/2020	BALQUIN JORGE	LEZAMA 4450	MERLO
034-E-01°	SERRANO CARLOS ALBERTO	12/04/2013 12/04/2018	SERRANO PABLO ALEJANDRO	JUAN POSSE 2533	MARIANO ACOSTA
127-E-01°	GUILLIN SANTOS CIRILO	22/05/2013 22/05/2018	GUILLIN HECTOR OLVALDO	BEBEDERO 1037	MERLO
036-E-01°	MARCOS OSCAR NORBERTO	24/05/2013 24/05/2020	MAUNI ZULMA GRACIELA	MAZZA 1466	MERLO
107-E-01°	VENAVIDEZ MELITON	24/05/2013 24/05/2018	VENAVIDEZ GUSTAVO	MARCOS SASTRE 748	MERLO
103-E-01°	VAZQUEZ SELVA BEATRIZ	25/05/2013 25/05/2018	ROLDAN VIRGINIA NOEMI	FRENCH 120	RAMOS MEJIA
163-E-01°	GARCIA ISOLINA FRANCISCA	13/06/2013 13/06/2020	BECCAR DAVID ROBERTO	PANAMA 548	LIBERTAD
212-E-01°	GARCIA RAMOS LUZ MARINA	06/07/2013 06/07/2018	CUEVAS MARCELO	SOLER 1310	LIBERTAD
129-E-01°	OZUNA RAMONA ADA	19/07/2013 19/07/2018	MARCHI NATALIA DOLORES	CAAGUAZU 830	MERLO
029-E-01°	POGGI RAQUEL BLANCA	10/09/2013 10/09/2020	JUAREZ RAUL ALBERTO	SANTA FE 1146	MERLO
022-E-01°	PALOMINO ROSA RAMONA	19/12/2013 19/12/2018	ORELLANA RAUL ROBERTO	AZURDUY 1224	MERLO
199-E-01°	GARAYALDE ASUNCION	30/12/2013 30/12/2018	MORALES ROBERTO CARLOS	CORDOBA 619	MERLO
162-E-01°	DIAZ JORDAN GUILLERMO	20/01/2014 20/01/2019	DIAZ NELIDA ESTER	SGO DEL ESTERO 1470	MERLO
230-E-01°	ROSSOLINO OSMAR RAMON	27/06/2014 27/06/2019	ISSLER MAURA MARIANA	MATORRAS 2430	MERLO
076-E-01°	OGANDO RUBEN NORBERTO	13/08/2014 13/08/2019	OGANDO GUSTAVO EMILIO	SARMIENTO 244	GENERAL LAS HERAS
040-E-01°	ZALAZAR JULIO ELIAS	06/12/2014 06/12/2019	ZALAZAR CLAUDIA EMILIA	BRIAND 1124	MERLO
038-E-01°	BORGES SARA SATURNINA	28/02/2015 28/02/2020	MORALES MIRIAM BEATRIZ	GABRIELA MISTRAL 1881	LIBERTAD
253BIS-E-01°	VIVOR MARGOT	10/04/2015 10/04/2020	GOYTIA ALICIA GRACIELA SARA	FRENCH 1119	SAN ANTONIO DE PADUA
151-E-01°	MARTINEZ OSCAR HORACIO	23/04/2015 23/04/2020	MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	SARANDI 738	MERLO
197-E-01°	GIORDANO ANTONIA ROGELIA	30/04/2015 30/04/2020	GONZALEZ MABEL TERESA	SUPERI 675	MARIANO ACOSTA
079-E-01°	CARLUCCIO JUAN CARLOS	18/05/2015 18/05/2020	CARLUCCIO NELIDA BEATRIZ	UNAMUNO 1078	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 04 de septiembre de 2023

008-E-01°	GIGLIANI PAULO RUBEN	04/06/2015 04/06/2020	SANCHEZ GABRIELA FERNANDA	AGUADO 778	MERLO
077-E-01°	PONCE ELVA ANGELICA	05/06/2015 05/06/2020	CORIA ZULMA ROXANA	PIEDRAS 1763	MERLO
149-E-01°	CEJAS DAMIANA	03/07/2015 03/07/2020	CEJAS OSVALDO DIONISIO	LOS PATOS Y LA MADRID	MERLO
184-E-01°	GOROSITO RINA DEL VALLE	17/07/2015 17/07/2020	GALVAN CARLA CLAUDIA	TORCUATO 810	PONTEVEDRA
109-E-01°	ALARCON WALTER RODOLFO	26/07/2015 26/07/2020	ALARCON PEDRO DANIEL	AMEGHINO 580	MERLO
076BIS-E-01°	BACCIN DE TORRILLA IRMA	26/02/1985 26/02/1996	TORILLA OSCAR	SANTANDER 697	MARIANO ACOSTA
124-E-01°	BARBIERI FLOREAL AMADOR	02/12/1993 01/03/1995	POGIO EDUARDO	BALCARCE 45	MERLO
158-E-01°	VEZZONI VDA. DE ALEU EMILIA	27/11/1991 27/11/2002	ALEU MARINO	CORVALAN 110	MERLO
211-E-01°	CURULLA JOSE CURULLA VICTORIA	11/01/1994 11/01/2003	CURULLA ROSA	LAPRIDA 515	ITUZAINGÓ
241-E-01°	FARIAS HONORIA	16/07/1991 09/07/1997	FARIAS MARIA CRISTINA	NAZCA Y BOSTON	PONTEVEDRA
251BIS-E-01°	VILA OSVALDO HUGO	05/12/1988 10/12/1997	VILA (FAMILIA)	MARTIN FIERRO 1134	MERLO
111-E-01°	FUENTES NORBERTO	14/06/2004 14/06/2009	FUENTES (FLIA.)	AMEGHINO 535	MERLO
074-E-01°	FUMAGALLI JOSEFA ANGELA DE FERRARI	01/11/2003 01/11/2019	FERRARA OSCAR	MARTIN FIERRO 599	SAN ANTONIO DE PADUA
277-E-01°	MENDIETA SALUSTIANA DE JESUS	18/01/1995 18/01/2000	VALENZUELA LILIANA NOEMI	GODOY Y CRUZ	CAPITAL FEDERAL
396-E-01°	AVILA GASTON	03/03/1995 03/03/2000	MANSILLA VICTOR MANUEL	SALVADOR Y URQUIZA	MARIANO ACOSTA
077BIS-E-01°	ROMERO MONICA FABIANA	26/03/1999 26/03/2006	ROMERO CLAUDIO ERNESTO	BERUTTI 2060	MERLO
136-F-01°	GUAREZ LUIS ATILIO	28/11/2008 28/11/2017	RANGO ELDA EDIT	IBERA 805	MARIANO ACOSTA
088-F-01°	COLACILLI STELLA MARIS	02/04/2009 02/04/2018	CHAVES MARIA ANA	CORDOBA 227	MERLO
120BIS-F-01°	CACERES MARTA VICTORIA	25/04/2010 25/04/2017	FLORES VICTOR HUGO	ARENALES 661	MERLO
166-F-01°	GOMEZ MARIA GUADALUPE	05/07/2011 05/07/2018	BARCENA GOMEZ MARA DE LOS ANGELES	DIRECTORIO 529	SAN ANTONIO DE PADUA
134-F-01°	PANNULLO INMACULADA	22/07/2011 22/07/2018	SORRENTINO ANGEL	BARILOCHE 458	MERLO
150-F-01°	VAZQUEZ CALUSTRO MARIA ELENA	31/07/2011 31/01/2018	VAZQUEZ JORGE ALFREDO	BACH 2677	MERLO
234-F-01°	FERREYRA FAGUNDEZ JUAN CARLOS	06/12/2011 06/12/2019	ALVAREZ RODRIGUEZ LAURA CRISTINA	RICARDO ROJAS 844	MERLO
228BIS-F-01°	CARO CORONEL JUANA ROSA	29/12/2011 29/12/2020	RUIZ CARLOS FELICIANO	CHAPARROUGE 287	MERLO
126BIS-F-01°	MAZURIK JORGE ANTONIO	23/02/2012 23/02/2020	MAZURIK DAIANA MARIA	SALAS 2271	MERLO
044-F-01°	VIQUE CAYO FELIX	09/06/2012 09/06/2019	VIQUE LILIANA ALEJANDRA	LA PINTA 396	MARIANO ACOSTA
233-F-01°	ESPINOZA PEDRO ENRIQUE	07/04/2013 07/04/2020	BERNAL LORENA NATALIA	LAUTARO 1039	MERLO
042-F-01°	CABRERA PAULA DEL CARMEN	16/04/2013 16/04/2018	PLAUCHE LEONEL EDUARDO	GOYA 2348	MERLO
176-F-01°	IANNAMICO VILMA ESTHER	26/04/2013 26/04/2018	GONZALEZ GUSTAVO GABRIEL	FORMOSA 2442	MERLO
074BIS-F-01°	BENITEZ CLARA HAYDEE	14/05/2013 14/05/2018	GANDULLA FRANCISCO RICARDO	ROSARIO 5840	MERLO
157-F-01°	ROMERO JOSE	15/07/2013 15/07/2020	ROMERO YRENE DORA	SAAVEDRA LAMAS 2512	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 04 de septiembre de 2023

189BIS-F-01°	RANGO ELDA EDIT	10/08/2013 10/08/2018	SUAREZ LILIANA EDITH	24 DE NOVIEMBRE 805	MARIANO ACOSTA
141BIS-F-01°	DOS SANTOS AGUSTIN JOSE	22/08/2013 22/08/2018	DOS SANTOS ALEJANDRA MARINA	DIRECTORIO 2611	SAN ANTONIO DE PADUA
036-F-01°	ROCCA JOSE MARIA	28/11/2013 28/11/2018	OTERO MARIA ESTHER	PAYSANDU 1851	PONTEVEDRA
187BIS-F-01°	ROSALES HERMINDA LEGUIZAMO VENANCIA ROSALES MARGARITA ROSALES JUAN SEBASTIAN	29/11/2013 29/11/2018	GONZALEZ LAUREANO	MERLO 767	MERLO
038-F-01°	LATERZA FRANCISCA EVA	02/02/2014 02/02/2019	CHAVEZ RAMON LUIS	GOMEZ FRETE 4620	MERLO
264-F-01°	ALGAÑARAZ MARIA LUCIA	20/03/2014 20/03/2019	ALGAÑARAZ WALTER	MARCONI 2030	LIBERTAD
251BIS-F-01°	HORMACHEA DIOLINDA	13/07/2014 13/07/2019	GORKI NELIDA SUSANA	VICTORIA 1876	LIBERTAD
253BIS-F-01°	MARTINS ALEJANDRO ANTONIO	13/07/2014 13/07/2019	MARTINS SILVIA	ECUADOR 092	LIBERTAD
099-F-01°	GONZALEZ CARLOS EDUARDO	21/09/2014 21/09/2019	GONZALEZ MONICA PATRICIA	MEDANOS 975	MERLO
114-F-01°	VENUTTI ELIDA BERTA	22/09/2014 22/09/2019	BARRIOLA MARIA DE LOS ANGELES	MATANZA 317	MERLO
110-F-01°	FERRO FRANCISCO	13/10/2014 13/10/2019	BOSHMELNDEZ MARIA ROSA	CHUBUT 124	SAN ANTONIO DE PADUA
045-F-01°	COLOMBO HORACIO RODOLFO	04/11/2014 04/11/2019	COLOMBO MAXIMILIANO MARTIN	NICASIO OROÑO 650	PONTEVEDRA
076BIS-F-01°	VIEYRA MANUEL MARTIN	16/11/2014 16/11/2019	VIEYRA DIEGO MARTIN	BELEN 2000	MERLO
101-F-01°	MORA RICARDO JUAN	20/12/2014 20/12/2019	OSLAS JULIO RICARDO	ROJAS 754	MERLO
232-F-01°	RIQUELME SANTA RUFINA	29/01/2015 29/01/2020	ROMERO MARIA DEL VALLE	JUAN B. JUSTO 354	MERLO
188-F-01°	PEREYRA FLAVIA LORENA	29/01/2015 29/01/2020	PEREYRA LEANDRO DAVID	LAUTARO 587	MERLO
099BIS-F-01°	BRAGNA SUSANA	19/07/2015 19/07/2020	BRAGMAN ELIZABETH	CARRASCO 535	PONTEVEDRA
142BIS-F-01°	LOREDO MARIA DE LA CONCEPCION	24/07/2015 24/07/2020	MARTINEZ ANA ROSA	FERMOSA 1363	MERLO
053-F-01°	PAJE CATALINO RAMON	27/07/2015 27/07/2020	PAJE LUIS MARIA	TERRERO 1725	RAFAEL CASTILLO
052-F-01°	ALDERETE HILDA NOEMI GUITAR COSOTA LEONARDO JUAN ANTONIO	03/09/2015 03/09/2020	GUITAR ELIANA CLAUDIA	LARSEN 984	MERLO
179-F-01°	ALVAREZ MARIA PURA	10/09/2015 10/09/2020	ASENCIO CRISTINA	GARAY 1556	MERLO
119BIS-F-01°	ADVER LUZ	27/09/2015 27/09/2020	LUZ SEBASTIAN	BULNES 2785	MERLO
256-F-01°	RIQUELME ISIDRO	21/11/2015 21/11/2020	MOREL JULIA MARGARITA	RAMOS MEJIA 1034	MERLO
058-F-01°	SOSA SEGUNDO	10/12/2015 10/12/2020	SOSA SANDRA ISABEL	MUÑIZ 5402	PONTEVEDRA
034-F-01°	VILAQUI MIRIAN MABEL	11/12/2015 11/12/2020	SANTILLAN EMILIO	CURAPALIGUE 1863	MERLO
210-F-01°	GAILLARD EMILIO	17/04/1986 17/04/1995	GAILLARD (FAMILIA)	LOS CLAVELES 147	MERLO
215BIS-F-01°	FLEITA RAMON	18/09/1992 18/09/2001	FLEITA ELVIRA DE NOVAREZZE	GARCIA DEL RIO 853	MARIANO ACOSTA
222BIS-F-01°	BUSION SEVERO	19/11/19984 19/11/1993	BUSION (FAMILIA)	ANTEZANA 2159	MERLO NORTE
264BIS-F-01°	BRAMAJO BERNANDO	31/01/1992 31/01/2001	ROSAS FERMINA	P.N. FLORES 950	PARQUE SAN MARTIN

213BIS-F-01°	DIAZ MARCELINA	28/04/2005 28/04/2010	AZNARES DE DANTE	ESPERANZA 2201	ITUZAINGÓ
113-F-01°	RIOS NELIDA	20/03/2005 20/03/2018	FERREYRA EDUARDO MAXIMO	CURAPAYTI 745	MERLO
263-F-01°	ACOSTA JUAN RAMON	09/01/2006 09/01/2018	ACOSTA IRMA BEATRIZ	ECHEVERRIA 267	SAN ANTONIO DE PADUA

**Ariel Leandro Toribio**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

- 1) 2147-115-1-34/2016. Circunscripción IV; Sección B; Chacra - Quinta 2; Manzana 2 - J; Parcela 18. Calle Quintana esquina Ingracia N° 1130, Ensenada. Castillo Hipolita del Carmen.
- 2) 2147-115-1-35/2016. Circunscripción IV; Sección A; Manzana 39; Parcela 15. Calle 13 entre 98 y 100 N° 132, Punta Lara, Ensenada. Gros de Pol Fanny Adela.
- 3) 2147-115-1-5/2021. Circunscripción IV; Sección E; Chacra - Quinta 28; Manzana 28 - G; Parcela 14. Calle Sarmiento N° 741, Ensenada. Lima Francisco.

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

**Viviana Adela Sobral**, Escribana

sep. 1° v. sep. 5

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

### Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ezeiza con domicilio en Avenida Gaona nros. 2330/34 de Ramos Mejía, en el horario de 14:00 hs. a 16:00 hs.

1. Exp. 2147 - 130 - 2 - 2/2020, Sosa Víctor Ramón, Ituzaingo N° 1336, Ezeiza, Circ. V - Secc. B - Mz. 141- Pc. 5.
2. Exp. 2147 - 130 - 2 - 13/2020, Cortez Lucas Antonio, Florida N° 513, Ezeiza, Circ. V - Secc. B - Mz. 196 - Pc. 8.
3. Exp. 2147 - 130 - 2 - 14/2020, Arrada Julio Norberto, Chenault N° 829, Ezeiza, Circ. V - Secc. E - Chac. 5 - Mz. 5 a - Pc. 4.
4. Exp. 2147 - 130 - 2 - 4/2021, Rojas Araceli Andrea, Pedro Pravaz N° 1327, Ezeiza, Circ. V - Secc. A - Mz. 66 - Pc. 24.
5. Exp. 2147 - 130 - 2 - 26/2021, Romero María Elena, Progreso N° 867, Ezeiza, Circ. V - Secc. C - Mz. 356 - Pc. 17.
6. Exp. 2147 - 130 - 2 - 31/2021, Sosa Basilicia y González Giménez Artemio, Colibrí N° 204, Tristán Suárez, Circ. IV - Secc. A - Mz. 201 - Pc. 16
7. Exp. 2147 - 130 - 2 - 32/2021, Puyada María Lujan y Konoba Federico Esteban, José Murature N° 236, Ezeiza, Circ. IV - Secc. C - Mz. 36 - Pc. 23.
8. Exp. 2147 - 130 - 2 - 33/2021, Guido Leonardo Fabián, 5 de Diciembre N° 994, Carlos Spegazzini, Circ. IV - Secc. T - Mz. 170 - Pcs. 12 -13.
9. Exp. 2147 - 130 - 2 - 36/2021, Maidana Emilse Analía, Avenida del Norte N° 50, Tristán Suárez, Circ. IV - Secc. A - Mz. 96 - Pc. 1.
10. Exp. 2147 - 130 - 2 - 37/2021, Silba Norma Herminia, Patagones N° 1132, Tristán Suárez, Circ. IV - Secc. A - Mz. 96 - Pc. 32.
11. Exp. 2147 - 130 - 2 - 47/2021, Nievas Diego Mauricio, San Salvador de Jujuy N° 739, Ezeiza, Circ. III - Secc. A - Mz. 77 - Pc. 17 b.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 1° v. sep. 5

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 2 DÍAS - Subasta Pública. El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Las Heras (Buenos Aires), a cargo de Carlos Javier Osuna, en cumplimiento de la Ordenanza N° 565/2023, que por Decreto N° 1729/2023, de fecha 02 de agosto de 2023, ha dispuesto que el martillero Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, realice la Subasta Pública N° 002/2023 para la venta de los bienes inmuebles, que a continuación se detallan: 1-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 4 superficie total de 362,47 m2; 2-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 5 superficie total de 362,47 m2; 3-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 6

superficie total de 281,60 m<sup>2</sup>; 4-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 7 superficie total de 285,64 m<sup>2</sup>; 5-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 8 superficie total de 285,64 m<sup>2</sup>; 6-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 9 superficie total de 285,91 m<sup>2</sup>; 7-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 10 superficie total de 285,63 m<sup>2</sup>; 8-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 11 superficie total de 285,63 m<sup>2</sup>; 9-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 12 superficie total de 281,59 m<sup>2</sup>; 10-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 13 superficie total de 362,47 m<sup>2</sup>; 11-) Lote de terreno designado como Parcela 106a Manzana 2 terreno 14 superficie total de 362,47 m<sup>2</sup>. 12-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 13 superficie total de 280 m<sup>2</sup>. 13-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 14 superficie total de 280 m<sup>2</sup>. 14-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 15 superficie total de 275,5 m<sup>2</sup>. 15-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 16 superficie total de 280 m<sup>2</sup>. Los bienes objeto de la subasta no registran gravámenes ni embargos.

Modalidad: La venta de los bienes descriptos será con un precio base de cada uno de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000,00.-). Forma de pago: Anticipo y cuotas mensuales y consecutivas, debiendo quien resulte comprador abonar además del precio de la compra, los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto del Martillero actuante. Condiciones de venta: La venta será efectuada al mejor postor y por un precio igual o superior a la base fijada para cada inmueble. En oportunidad de la subasta el adquirente abonará un anticipo de \$3.000.000, y el saldo se abonará en 36 cuotas mensuales y consecutivas, conformadas del siguiente modo: Cuotas 1 a 12: \$100.000, cuotas 13 a 24: \$125.000, cuotas 25 a 36 \$150.000, en caso de que la oferta sea superadora de la base, la diferencia se abonará junto con la cuota número 36. El adquirente también deberá abonar en ocasión de la subasta, el importe correspondiente a los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto a erogar del martillero, en dinero efectivo.

La subasta comprenderá tres (3) llamados; será requisito para el primer llamado ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de cuatro (4) años. Los oferentes no podrán ser titulares de otro inmueble o tener un porcentaje mayor al 51 %. Para el segundo llamado será requisito ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de dos (2) años y podrán presentarse personas jurídicas que tengan radicación o actividad demostrable en Gral. Las Heras. Ambas condiciones deberán ser demostradas con prueba documental.

Serán obligaciones del adjudicatario: a) Realizar cercado perimetral, b) Mantenerlo libre de malezas y en condiciones de higiene y seguridad, c) Pagar las tasas e impuestos que graven el inmueble, d) No transferir ni ceder por cualquier concepto o modalidad el lote de terreno adjudicado hasta la escrituración a favor del adquirente, e) Hacerse cargo exclusivo de la nivelación de la parcela, f) Edificar conforme plano aprobado por la Municipalidad.

Con posterioridad al acto de subasta y en el plazo que establezca el Municipio, se podrán firmar los boletos de compraventa y se hará entrega de la posesión del inmueble. Una vez que el dominio de los lotes se haya perfeccionado a nombre de la Municipalidad y se hayan abonado la totalidad de las cuotas, se podrán realizar las escrituras traslativas de dominio, siendo la totalidad de los gastos de las mismas a cargo de los adquirentes.

Exhibición: El bien podrá ser revisado de lunes a viernes en horario de 10 a 12 horas, previo acuerdo con el martillero en Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires.

Informes: Martillero designado Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, domicilio Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires., Teléfonos: 02227-15-532514, Email: info@marioriegopropiedades.com.

El acto de subasta se llevará a cabo el día miércoles 06 de septiembre del año 2023, o el día siguiente hábil si aquel resultara feriado, inhábil o se declarara asueto, siendo el primer llamado a la hora 10:00. La subasta se realizará en el predio de los lotes a subastar sito en Necochea y Camino al Campo de Pato, de la localidad de General Las Heras, partido de Gral. Las Heras.

**Carlos Javier Osuna**, Intendente

sep. 1º v. sep. 5

## SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693 de la ciudad de Cacharí, partido de Azul, pcia. de Bs. As., o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-6-1-23/2019	C.1 S.J Ch.13 Mza.13 AD) P.3	Arenales Norte 358-Azul	RUI ATILIO ROBERTO
2147-6-1-23/2019	C.1 S.J Ch.13 Mza.13 AD) P.3	Arenales Norte 358-Azul	RUI JULIO CESAR
2147-6-1-23/2019	C.1 S.J Ch.13 Mza.13 AD) P.3	Arenales Norte 358-Azul	GIMENEZ DE RUI AMALIA FELIPE

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 4 v. sep. 6

## Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Esteban Echeverría con domicilio en calle Jorge Newbery N° 537 de la ciudad de Luis Guillón partido de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 19:30 hs.

Expediente: 2147-30-1-50-2019. Partido: Esteban Echeverría. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Ch. 33, Mz. 33K, Pc. 17.-Titular: ROMANO, Ricardo Horacio; BUZZI, Oscar Tomás; MASTRONARDI, Víctor Daniel Feliciano; ALESSI, Mario Julio; VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ubicación: Bouchard 871 Monte Grande.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 4 v. sep. 6

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de julio de 2023 RESO-2023-8377-GDEBA-SSAYRHDGCYE EX-2023-19870763-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - IRIBARREN HÉCTOR GUILLERMO. Visto el EX-2023-19870763-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Héctor Guillermo Iribarren, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de mayo de 2023, al agente Héctor Guillermo Iribarren, DNI 17.663.193, Clase 1966, Foja 348884, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase A - Código 3-0001-II-A - Categoría 16 - Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Dirección de Obras Zonas Norte y Centro, con prestación de servicios en la Subdirección de Obras Centro-Departamento Región 1. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.  
**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "BENAVIDES NELIDA ETHEL - CASTELLANO ROBERTO DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-35360832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UZTARIZ, ANDRES NESTOR - UZTARIZ FEDERICO ANDRES (HIJO INCAPACITADO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29436450-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "PERGUENTINI OSVALDO HECTOR - MORENO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15744657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WOZNIAK RODOLFO EDUARDO - RIVADENEIRA SILVIA MAGDALENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023



**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-24732351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FILIPPELLA, EDUARDO - ZAPATA MAXIMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11038420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREDONDO, ORLANDO JACINTO - DIAZ RAFAELA RAMONA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-18324286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARES, RENATO EFRAIN - BENITEZ, ANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-33579548-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOLLI JUAN - TAPIA MARIA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23659736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COURTADE DANIEL ÁNGEL - CALCAGANO PATRICIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes caratulado "AHUMADA HUGO ALEJANDRO - MIRTA HAYDEE MILANO", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12532262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTER ALDO ETIEL - NOCETTI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ NESTOR MAURICIO - MENDEZ FACUNDO MAURICIO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-25832406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLANDO MANUEL RIOS - SARA LIA CORBALAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-23183282-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANTONIO PEDRO CARRERAS - MARTA ARACELI VILLANUEVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23593006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PROVENZANO MIGUEL ANGEL - BENEITEZ CRISTINA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-14126015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BILONI ANIBAL ALBERTO - BILONI AGUSTIN ISMAEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-28089082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREST MIGUEL ANGEL - PARRILLA SUSANA ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "LARRE FABIAN EDUARDO - VANESA GISELA HERRERA (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-30336586-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS JOSE LUIS - ESTECHE DIANA MARIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX -2023-20477098-caratulado "MENDEZ CARLOS MARIA ESTEBAN - ESCALADA ERICA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-27627344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENEPÁ MARIO ARIEL - CENEPÁ THOMAS DARIAN (HIJO) S/PENSIÓN" - "CENEPÁ MARIO ARIEL - CENEPÁ DEMIAN JOSÉ (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes

acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21971740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIO ADALBERTO ARANDA - ELBA PUCHETTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21854930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS CARLOS ALBERTO - VALLEJOS WILLIAMS VALENTINA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-24135800-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ MIGUEL ANGEL - PANTOLINI MABEL EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-32245019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ IVAN ARIEL - GOMEZ ROCIO FLORENCIA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-00221029-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUÁREZ EDUARDO ESTEBAN - MANCUELLO AIDA ANATOLIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-12307550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA ROQUE ALBERTO - MALDONADO LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02778784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANGELO ENRIQUE ALBERTO - CAQUINEAU ALICIA INES PENSION S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-02184947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA RUBIO FERNANDO OSVALDO - GOÑI MARIA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se

considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-17217779-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "JOSE RUBEN DEL DAGO - BLANCA NIEVE CERDAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-26815038-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "OSMAR EUSEBIO AYRALA - FELICITA TORALES (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-28963345-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ALMADA RICARDO ADRIAN - GIMENEZ LAILA AYELEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05372051-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "HÉCTOR ANTONIO ROCHA - ELSA ISABEL SAWCZUK (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-26984279-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "VILLALBA NAHUEL BALTAZAR - NUÑEZ VILLALBA JOAQUIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23013278-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "LOPEZ RODOLFO VENANCIO - MIQUELARENA LILIANA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23802123-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "LOMBARDO RUBEN DONATO - CONSTANZO ANA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-21774471-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "VILA RAUL CLEMENTE - ESPOSITO ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23818833-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "MENGHINI NESTOR GUILLERMO - PALEOLOGOS ELENA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-22544341-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "SITA JOSE OSCAR - DAIX NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-22323356-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO - SOTUYO DANIELA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23658490-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "FIGUEROA ANGEL ALFREDO - BANEGAS MARTA AZUCENA ESTANISLADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23762743-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "COLLAZO JORGE ALBERTO - ESPINOZA MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-32737816-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "PERALTA LUIS ANTONIO - CASTILLO SILVIA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-24727186-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CELAYA, CARLOS WALTER - ASTUDILLO FLORENCIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19166128-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "LOPEZ LABAT EDMUNDO JESUS - OLIVERO ILDA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-18411925-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA FELIPE MARCELO - PACHECO EUSEBIA IDILIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2022-09164727-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARFEÑIUK JULIO CESAR - CEJAS ELISA MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2022-09163956-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARFEÑIUK JULIO CESAR - PARFEÑIUK MILENA AIME (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2022-29676255-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO LUIS - BAEZ VERA MARIA EVARISTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2022-30080838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO LUIS - DELGADO JORGE ANDRES (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX -2023-15118307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUIS FRANCISCO RIZZONE - TOMAS FABRIZIO RIZZONE (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-42778251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE RICARDO ARANDA - VALERIA ELOISA GAYOSO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17967549-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSCAR ERNESTO RIVERO - AMELIA BLANCA DI SALVO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-21226055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERMAN CARLOS ATAMPIZ - MARIA CRISTINA SOTELO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19154658-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARATTOLI NESTOR

OMAR - DI LUCA NOEMI MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-35355221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARUSOTTI NESTOR ROMULO - CARUSOTTI NATALIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-19270439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCO JOSE MARIA - DEMICHELI ROSANA PILAR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-22542492-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LESCANO FERNANDO DANIEL - LESCANO DAIANA SOFÍA AYLÉN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-16413118-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABREGU HORACIO RENE - LENCINA DORA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-24101792-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑA YAMIL - OLIVERA GLADYS BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-25366994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOURA NICOLAS EZEQUIEL - OBREGON MARIA DE LOS ANGELES ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20265974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁLVAREZ RICARDO JULIO - PALACIOS PETRONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19770400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUESADA RUBÉN ANTONIO - SERQUEIRA ANA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19686576-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIETZ OSCAR FERNANDO - MARINI STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-00169669-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - VEGA JESICA MILAGROS (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2023-18421657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - PASSIOTTI BRANDON TIZIANO (HIJO) a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20912707-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZCO JORGE ISMAEL - CARRASCO PENAILLO VITALIA DE LAS MERCEDES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-27072015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JUAN RAMÓN - DUARTE MYRIAM INÉS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-23658490-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ANGEL ALFREDO - BANEGAS MARTA AZUCENA ESTANISLADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-32737816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA LUIS ANTONIO - CASTILLO SILVIA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-24727186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CELAYA, CARLOS WALTER - ASTUDILLO FLORENCIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19166128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ LABAT EDMUNDO JESUS - OLIVERO ILDA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su



presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20994675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAZZUCHI FERNANDO EDUARDO - MARTA EDITH DERUDI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20455703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JESÚS MANUEL VEGAS - BENITA MORINIGO ROJAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCELO ALEJANDRO YBARRA-VIRGINIA VICTORIA AHUMADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMON ROBERTO ORELLANA- JULIA DEL CARMEN SUAREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-14137396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALADINO HECTOR DANIEL - NATALIA CAROLINA MALIE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19685804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UVIEDO MIGUEL ANGEL - RAMOS MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-21299444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LUIS ANGEL - MARIA TERESA CALVO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18653505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERGARA JUAN FERNANDO - DI MARCO MARIA ELENA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11262158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMADO JUAN ANGEL - RUIZ TERESA LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44688077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICCIOLI FRANCISCO - VALENTI MARÍA ITALIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-43154773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES JUAN JOSÉ - SALINAS CARMEN MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-8908729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CATRIEL JULIO CESAR - CORDOBA MARIEL MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13551633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZORZOLI PABLO CELESTINO - BANEGAS MARTA EVANGELINA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12038312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DASILVA ALEJANDRO - DASILVA MATIAS ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03626778-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JUSTO OSCAR - BALDANTONI ELBA ETEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-19025413-GDEBA DVMEYACRJYPP caratulado "PUGLIESE JULIO CESAR - DEVRIENT GLORIA AURORA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PECOLA AMELIA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44541850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOREIRO ALFREDO - LOREIRO ALFREDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20486635-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLEGAS MARINA MARIANA - VILLEGAS FIGUEROA EMMA DARLENE (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17706990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS DANIEL - AGUIRRE MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41410590-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - MORALES ROCIO VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-41410859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - GIGLIOTTI MICAELA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-12045349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI CENCIO ANTONIO ENRIQUE - ALFONSO ANA CAROLINA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-25046637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIARTE LUIS RUBEN - DITZ MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN DE CEMENTERIO**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera CASTRO CLAUDIO CEFERINO, cuyos restos se encuentran en la sepultura ubicada en la sección: 33, letra L, número 83 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera DORADO ERNESTINA cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección 22, letra G, número 6 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 8 de agosto de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---